REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8

Soledad, 18 de noviembre de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"PRESTACION DE SERVICIOS EN PSIQUIATRIA (ATENCION ESPECIALIZADA AMBULATORIA, HOSPITALIZACION Y TRATAMIENTO PARA CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) PARA TODA LA POBLACION USUARIA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, QUE PRESENTEN PATOLOGIAS DE SALUD MENTAL, SERVICIOS ESTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 DEL 08 DE OCTUBRE 2025, ASI COMO LOS SERVICIOS AUTORIZADOS POR EIPS Y TUTELAS QUE HAGAN PARTE DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, IGUALMENTE EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PACIENTES HOSPTALIZADOS, SEGUN EL ACUERDO 080 DEL 27 DE MAYO 2022 DEL CSSSMP DE LA POLICIA NACIONAL - RASES 8."

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
85101500	servicios de salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud
85121600	servicios de salud	Practica medica	Servicios médicos de doctores especialistas
85121700	Servicios de salud	Practica medica	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor es por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($155.000.000)** Moneda Legal Corriente, distribuidos de la siguiente forma:

QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) para la vigencia 2026
CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000) para vigencia futura.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (020202009)	RASES 8 UPRES DEATA	SERVICIO DE PSIQUIATRIA	7	1	$15.000.000	$15.000.000
2	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (020202009)	RASES 8 UPRES DEATA	VIGENCIA FUTURA AUTORIZADO MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL GS-2026-093702-DISAN SERVICIO DE PSIQUIATRIA.	7	1	$140.000.000	$140.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO						$155.000.000	$155.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan anual de adquisiciones si X

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	29/10/2026	612	RASES 8 UPRES DEATA	7	CERTIFICACION VIGENCIA 2026 "AUTORIZADO MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL GS-2026-102510 DEATA DEL CUPO AUTORIZADO A LA RAES No8 DISPONIBILIDAD DE RECURSOS **PRESTACION DE SERVICIOS EN PSIQUIATRIA (ATENCION ESPECIALIZADA AMBULATORIA, HOSPITALIZACION Y TRATAMIENTO PARA CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) PARA TODA LA POBLACION USUARIA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, QUE PRESENTEN PATOLOGIAS DE SALUD MENTAL, SERVICIOS ESTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 DEL 08 DE OCTUBRE 2025, ASI COMO LOS SERVICIOS AUTORIZADOS POR EPS Y TUTELAS QUE HAGAN PARTE DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, IGUALMENTE EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PACIENTES HOSPTALIZADOS, SEGUN EL ACUERDO 080 DEL 27 DE MAYO 2022 DEL CSSSMP DE LA POLICIA NACIONAL - RASES 8."**	1	$15.000.000	$15.000.000
2	1/01/2027	612	RASES 8 UPRES DEATA	7	CERTIFICACION VIGENCIA 2026 "AUTORIZADO MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL GS-2026-102510 DEATA DEL CUPO AUTORIZADO A LA RAES No8 DISPONIBILIDAD DE RECURSOS **PRESTACION DE SERVICIOS EN PSIQUIATRIA (ATENCION ESPECIALIZADA AMBULATORIA, HOSPITALIZACION Y TRATAMIENTO PARA CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) PARA TODA LA POBLACION USUARIA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, QUE PRESENTEN PATOLOGIAS DE SALUD MENTAL, SERVICIOS ESTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 DEL 08 DE OCTUBRE 2025, ASI COMO LOS SERVICIOS AUTORIZADOS POR EPS Y TUTELAS QUE HAGAN PARTE DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, IGUALMENTE EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PACIENTES HOSPTALIZADOS, SEGUN EL ACUERDO 080 DEL 27 DE MAYO 2022 DEL CSSSMP DE LA POLICIA NACIONAL - RASES 8."**	1	$140000.000	$140.000.000
Total:						1	$155.000.000	$155.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios, (Art 32 Ley 80 de 1.993) Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.; en concordancia con el Numeral 2 del artículo 2 de la LEY 1150 de 2007. Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de Mínima Cuantía todas las personas naturales o jurídicos, nacionales o extranjeros, con representación o sucursal en Colombia, en calidad de prestador de servicios de salud en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan expresamente el objeto del proceso y con todos los requisitos exigidos para el mismo.

El presente proceso **SI** aplica para la limitación MiPymes teniendo en cuenta que el presupuesto **NO** supera los 125.000 dólares de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 y Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

De igual manera podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la participación de productor Nacional de conformidad a lo dispuesto en las leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003.

I. JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia estableció que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (Art. 2).

Que el artículo 49 de la Constitución Política determina, entre otros aspectos, toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009, artículo 1. *"Se garantiza todas las personas al acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud' y el artículo 95 del mismo ordenamiento dispone "Son deberes de la persona y del ciudadano: "obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas"*

LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".*

ARTÍCULO 1. Objeto. *La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.*

ARTÍCULO 2. NATURALEZA Y CONTENIDO DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD. *El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo.*

"(...) Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado. (...)"

ARTÍCULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN. *La presente ley se aplica a todos los agentes, usuarios y demás que intervengan de manera directa o indirecta, en la garantía del derecho fundamental a la salud.*

ARTÍCULO 4o. DEFINICIÓN DE SISTEMA DE SALUD. *Es el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento; controles; información y evaluación, que el Estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud.*

ARTÍCULO 5. OBLIGACIONES DEL ESTADO. *El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá:*

- *a) Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas;*
- *b) Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema;*
- *c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales;*
- *d) Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio.*
- *e) Ejercer una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto.*
- *f) Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población.*
- *g) Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas.*
- *h) Realizar evaluaciones sobre los resultados de goce efectivo del derecho fundamental a la salud, en función de sus principios y sobre la forma como el Sistema avanza de manera razonable y progresiva en la garantía al derecho fundamental de salud.*
- *i) Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población.*

j) Intervenir el mercado de medicamentos, dispositivos médicos e insumos en salud con el fin de optimizar su utilización, evitar las inequidades en el acceso, asegurar la calidad de los mismos o en general cuando pueda derivarse una grave afectación de la prestación del servicio.

***ARTÍCULO 6 DE LA REFERIDA LEY ESTATUTARIA**, establece los siguientes elementos y principios del derecho fundamental a la salud:*

*a) **Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente.*
*b) **Aceptabilidad.** Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad.*
*c) **Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información.*
*d) **Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.*

Así mismo, el Derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

*a) **Universalidad.** Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida.*
*b) **Pro homine.** Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;*
*c) **Equidad.** El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables de los sujetos de especial protección.*
*d) **Continuidad**. Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;*
*e) **Oportunidad.** La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones;*
*f) **Prevalencia de derechos**. El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años;*
*g) **Progresividad del derecho.** El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud;*
*h) **Libre elección**. Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación;*
*i) **Sostenibilidad.** El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficiente para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal;*
*j) **Solidaridad**. El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades;*
*k) **Eficiencia.** El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población;*
*l) **Interculturalidad**. Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global,*

m) ***Protección a los pueblos indígenas.*** *Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI);*

n) ***Protección pueblos y comunidades indígenas,*** *ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras. Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.*

Parágrafo. *Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección.*

Con base en lo anterior, se destaca que uno de los principios de la atención en salud es la integralidad que la Ley 1751 de 2015 se destaca que uno de los atributos de la atención en salud es la continuidad en la prestación del servicio. Así, el **artículo 6** ib. señala: **d) CONTINUIDAD**. *Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas*; Este principio está estrechamente asociado a la en el ***artículo 8: LA INTEGRALIDAD***. *"Los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión, cubrimiento o financiación definido por el legislador. No podrá fragmentarse la responsabilidad en la prestación de un servicio de salud específico en desmedro de la salud del usuario.*

Como uno de los elementos esenciales del Estado Social de Derecho, en concordancia con el **Artículo 10** enuncia como ***DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS, RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD*** lo siguiente:

a) *A acceder a los servicios y tecnologías de salud, que /e garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad;*

b) *Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno. (...)*

c) *A mantener una comunicación plena, permanente, expresa y clara con el profesional de la salud tratante;*

d) *A obtener información clara, apropiada y suficiente por parte del profesional de la salud tratante que le permita tomar decisiones libres, conscientes e informadas respecto de los procedimientos que le vayan a practicar y riesgos de los mismos. Ninguna persona podrá ser obligada, contra su voluntad, a recibir un tratamiento de salud;*

e) *A recibir prestaciones de salud en las condiciones y términos consagrados en la ley;*

f) *A recibir un trato digno, respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tengan sobre los procedimientos;*

g) *A que la historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada y que únicamente pueda ser conocida por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley, y a poder consultar la totalidad de su historia clínica en forma gratuita y a obtener copia de la misma;*

h) *A qué se le preste durante todo el proceso de la enfermedad, asistencia de calidad por trabajadores de la salud debidamente capacitados y autorizados para ejercer;*

i) *A la provisión y acceso oportuno a las tecnologías y a los medicamentos requeridos;*

j) *A recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad;*

k) *A la intimidad. Se garantiza la confidencialidad de toda la información que sea suministrada en el ámbito del acceso a los servicios de salud y de las condiciones de salud y enfermedad de la persona, sin perjuicio de la posibilidad, de acceso a la misma por los familiares en los eventos autorizados por la ley o las autoridades en las condiciones que esta determine;*

l) A recibir información sobre los canales formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y en general, para comunicarse con la administración de las instituciones, así como a recibir una respuesta por escrito;

m) A solicitar y recibir explicaciones o rendición de cuentas acerca de los costos por los tratamientos de salud recibidos;

n) A qué se le respete la voluntad de aceptación o negación de la donación de sus órganos de conformidad con la ley;

o) A no ser sometidos en ningún caso a tratos crueles o inhumanos que afecten su dignidad, ni a ser obligados a soportar sufrimiento evitable, ni obligados a padecer enfermedades que pueden recibir tratamiento;

p) A que no se le trasladen las cargas administrativas y burocráticas que les corresponde asumir a los encargados o intervinientes en la prestación del servicio;

q) Agotar las posibilidades de tratamiento para la superación de su enfermedad.

En vista de lo anterior y conforme con los lineamientos constitucionales, jurisprudenciales y legales que rigen la materia, es necesario dar continuidad a la prestación del servicio requerido, pues, de no brindar aval sin duda se afectara la continuidad de la prestación del servicio objeto de estudio; destacando que existen pacientes con diagnósticos o tratamientos, que por su naturaleza la suspensión genera secuelas irreversibles produciendo un impacto negativo, en el paciente y su grupo familiar, así como para la Institución por posibles daños antijurídicos

En los casos en los que exista duda sobre el alcance de un servicio o tecnología de salud cubierto por el Estado, se entenderá que este comprende todos los elementos esenciales para lograr su objetivo médico respecto de la necesidad específica de salud diagnosticada".

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 1991, DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES, DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.

ARTÍCULO 2. *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

ARTÍCULO 11*. "El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.*

ARTÍCULO 44*. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.*

CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991.

Artículos; 2, 11, 44, 48, 49 365.

Ley Estatutaria 1751 de 2015*, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones. Artículos; 1, 5, 6.*

Decreto 1795 de 2000*, señala que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "(...) es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN (...)".*

***Resolución 0267 Del 25 De Enero De 2023**, Modificada por la resolución **04134 del 09 de Diciembre 2024.** Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determina las funciones de la dirección de sanidad y se dictan otras disposiciones.*

***Resolución No 2641 del 23/12/2024,** la cual fue derogada por la Resolución **No 2706 del 23/12/2025** por la cual se establece la clasificación única de procedimientos en SALUD-CUPS.*

***Ley 100 de 1993** "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.*

***Ley 352 de 1997** "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones.*

***Ley 1438 de 2011** "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.*

***Ley 1751 de 2015** Ley Estatutaria en Salud "Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".*

***Decreto 1795 de 2000** "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*

***Decreto Nro.441 de 2022** "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".*

***Decreto 1082 de 2015** "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*

***Resolución Nro. 2335 de 2023** Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".*

***Acuerdo Nro. 070 de 2019** del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

***Acuerdo Nro. 075 de 2020** del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

***Resolución Nro. 144 de 2022** de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".*

***Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025** "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)".*

La misión de la Dirección de Sanidad, es la de contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

***Directiva Administrativa Permanente N°. 003 del 10/03/2023** "Directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio"*

La Corte Constitucional en reiteradas ocasiones, se ha pronunciado frente a la obligación de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud, a saber:

SENTENCIA T-531/12

> ***"CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD-Reiteración de jurisprudencia***
>
> *La continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o*

psíquicas del usuario sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios.".

*"**DERECHO A LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD**-Imposibilidad de suspender el tratamiento a pesar de la desvinculación laboral del paciente y en consecuencia, la suspensión de aportes al Sistema de Salud.*

Como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad."

En el mismo sentido, el alto tribunal constitucional se ha manifestado en reiterados pronunciamientos sobre la autonomía del derecho fundamental a la salud, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho. entre ellos:

SENTENCIA T-681/14

"DERECHO A LA SALUD COMO DERECHO FUNDAMENTAL AUTONOMO-Reiteración de jurisprudencia

La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho.

***PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD**-Imposibilidad de interrumpir de manera intempestiva servicio médico cuando no se ha logrado el restablecimiento pleno de la salud del paciente*

La jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida."

SENTENCIA T-017/21 PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD - Reiteración de jurisprudencia

"El principio de continuidad en la prestación de los servicios de salud reviste una especial importancia debido a que favorece el inicio, desarrollo y terminación de los tratamientos médicos de forma completa. Lo anterior, en procura de que tales servicios no sean interrumpidos por razones administrativas, jurídicas o financieras. Por lo tanto, el ordenamiento jurídico y la jurisprudencia constitucional desaprueban las limitaciones injustas, arbitrarias y desproporcionadas de las EPS que afectan la conservación o restablecimiento de la salud de los usuarios" ...

... "**DERECHO A LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD** - deber de las EPS de garantizar a los pacientes el acceso efectivo a los servicios de salud bajo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad

El Estado y los particulares vinculados a la prestación del servicio público de salud deben facilitar su acceso en observancia de los principios que rigen la garantía del derecho a la salud. Lo anterior, implica que las EPS no deben omitir la prestación de los servicios de salud por conflictos contractuales o administrativos internos o con las IPS contratadas, que impidan el acceso, práctica y finalización óptima de los tratamientos iniciados a los pacientes" ...

Que la Ley 9 de 1979 destaca en su Título VII que corresponde al Estado como regulador en materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades y en su artículo 598 establece que, *"toda persona debe velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes."*

Es menester indicar que el derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados: **a) Disponibilidad**. El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente; **b) Aceptabilidad**. Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad; **c) Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información; **d) Calidad e idoneidad profesional**. Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

En este punto, en relación con la continuidad, ha señalado la Corte Constitucional:

"2.3.2 Ahora, debe recordarse que el derecho a la salud descansa sobre varios principios de raigambre constitucional y legal, como lo son la eficiencia, la universalidad, la solidaridad, la continuidad, la progresividad, la calidad, la sostenibilidad, la unidad, la participación y la integralidad, recogidos, principalmente. en el ya citado artículo 49 de la Constitución y en los artículos 2° y 153 de la Ley 100 de 1993.

2.3.3 Concretamente, el principio de continuidad, implica que el servicio de salud debe prestarse de manera ininterrumpida, constante y permanente. Tal postulado obedece a que es deber del Estado garantizar la prestación eficiente6 de este servicio, obligación que igualmente asumen los entes privados que se comprometan a garantizarlo y a prestarlo"

La jurisprudencia se ha referido en diversas oportunidades al concepto de universalización en salud bajo el entendido *que* *"el servicio debe cubrir a todas las personas que habitan el territorio nacional"* y que *"el Estado debe garantizar la cobertura en seguridad social a todas las personas que habitan el territorio nacional"*. Así mismo, ha señalado que *"la universalidad del servicio lleva a que el Estado garantice que todas las personas efectivamente gocen del derecho, por lo que las medidas que se tomen con relación a su atención en salud, deben estar encaminadas a buscar la universalidad del aseguramiento y la posibilidad de que los beneficiarios del sistema, puedan gozar de sus servicios en cualquier parte del país, en todas las etapas de su vida"*.

Es por ello que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 - Unidad Prestadora de Salud Atlántico, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025, busca ofrecer servicios óptimos e integrales de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, razón por la cual se sustenta la contratación de este servicio basadas en el Sistema de Salud Militar y Policial (SSMP) el cual reza que "***no existirán restricciones a los servicios de salud que se presten a los afiliados y beneficiarios***". Aunado a los acápites que anteceden, el artículo 18 del Decreto 1795 de 2000, señala que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "(...) *es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN* (...)"

No se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el decreto 1795 de 2000 que

establece que el Objeto de SSMP es de prestar el servicio integral de salud, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de salud de las Fuerzas militares y de la Policial Nacional, para lo cual la **Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en salud No. 8 – Unidad prestadora de Salud Atlántico**, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integralidad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que **los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal**, máximo cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente se determina continuar con este servicio médico especialista tan importante para garantizar los derechos constitucionales como la vida e integralidad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la Constitución Política en su artículo 365 establece que "*los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional*" y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que la **salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad permanencia de manera ininterrumpida**.

A continuación, presento los Estudios Previos según lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato.

Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación. 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable. 6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. 7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación. 8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que esta modalidad procede para la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal.

Uno de los principios fundamentales de la política del Ministerio de Defensa Nacional es la atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud. Por lo tanto, se estableció el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial el cual permitirá la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación.

El Modelo de Atención Integral en Salud MATIS especifica qué servicios y qué beneficios para la salud están garantizados, la forma cómo se organizan y gestionan los servicios para proporcionar la atención y cómo se asignan los recursos para financiar los proveedores de salud, por tanto, siguiendo los lineamientos técnicos establecidos en el Acuerdo No. 070 CSSFP, en adelante se desarrollan algunos de estos aspectos, desde la perspectiva de la Red Integrada de Servicios de Salud.

Los servicios que se necesitan garantizar corresponde al Componente Complementario: se conforma y organiza para cada Regional de Aseguramiento en Salud-RASES, puede constituirse por una agrupación de prestadores propios con los servicios declarados en el portafolio oficial de la Dirección de Sanidad (Resolución 435 del 18 de octubre del 2023- DISAN), agrupación de prestadores externos

contratados que se encuentren habilitados, de mediana y alta complejidad, o la unión de prestadores propios y externos, organizados funcionalmente y accesibles a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional-SSPN. Los doscientos ochenta y uno (281) servicios incluyen todos los grupos en los cuales se presta cada servicio enunciándolo una vez, independientemente si el servicio aplica a más de un grupo como: consulta externa, cirugía, apoyo diagnóstico y terapéutico. (2AR-GU-0007- GESTIÓN RED DE SERVICIOS Y RIESGOS EN SALUD)

Los niveles de atención complementaria están determinados por la complejidad de la patología y las variables que cada uno de los sistemas considere, en él se encuentran integrados los profesionales (en sus distintas especialidades y subespecialidades, tecnólogos, etc.) además, la Institución con su tecnología, la complejidad de sus instalaciones físicas y el número de camas disponibles para la prestación de los servicios en salud. Es de anotar, que la variable determinante en el marco de la clasificación de los niveles de atención lo define la patología a atender. En Colombia con la nueva legislación del Modelo de salud, se determina la clasificación de los niveles de atención se establece en atención primaria y atención complementaria.

Los servicios de nivel complementario se caracterizan por contar con el apoyo de especialidades y subespecialidades requeridas para la atención integral de los pacientes. En este contexto, resulta fundamental garantizar la prestación de servicios de salud de mediana complejidad, consulta externa, internación, interconsultas, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica para el tratamiento de los trastornos o enfermedades psiquiátricas, medicamentos de uso intrahospitalario, para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional - unidad prestadora de salud bolívar- regional de aseguramiento en salud no. 8.

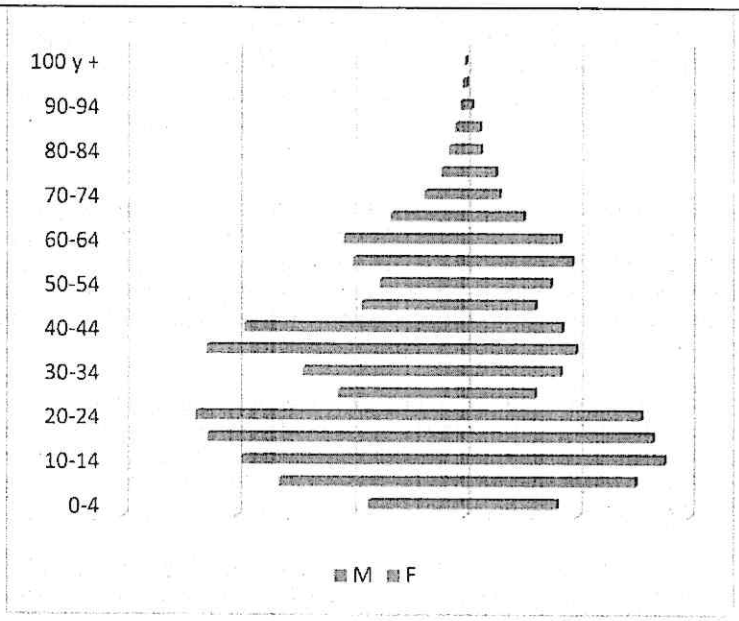
Los servicios a prestar a los usuarios adscritos al Subsistema de Salud, están identificados en el Manual de Actividades Procedimientos e Intervenciones del Plan Obligatorio de Salud (MAPIPOS), para la Atención Integral en Servicios de Salud de Mediana y Alta Complejidad en la jurisdicción, y dar cumplimiento al Plan de Beneficios de la Policía Nacional, según Decreto 1795 de 2.000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"; Capítulo II RÉGIMEN DE BENEFICIOS; ARTICULO 27, y el Acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025, ya mencionado, del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Plan De Beneficios De Sanidad Policial".

La Unidad Prestadora de Salud del Atlántico (UPRES DEATA) se encuentra adscrita a la Regional de Aseguramiento en Salud N°8 (RASES 8), la cual cuenta con una población de 36,263 usuarios con corte mayo 2026 que corresponden al 15,4% de afiliados de la Dirección de Sanidad.

Tabla 1. Población de las UPRES adscritas a RASES 8

UPRES	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	TOTAL, GENERAL	Porcentaje
DEATA	18552	1797	15914	36263	38%
DECES	6402	651	4538	11591	12%
DESUC	5925	478	5157	11560	12%
DEBOL	7802	861	7254	15917	17%
DEMAG	7160	1098	5444	13702	14%
DEGUA	2767	498	2447	5712	6%
RASES 8	48608	5383	40754	94745	100%

Gráfica 1. Pirámide poblacional UPRES DEATA, 2026



Fuente: Censo de población DISAN ftp.

Aunque la población total del DEATA es mayoritariamente masculina (58%), la categoría beneficiaria está dominada por mujeres (31% de los beneficiarios son mujeres).

Los titulares y no cotizantes presentan una marcada sobrerrepresentación masculina (titulares: 36 % hombres; no cotizantes: 4% hombres). Esto debido a que la mayor cantidad de afiliados son población uniformada masculina.

Tabla 2. Población de las UPRES adscritas a RASES 8

UPRES	PRIMERA INFANCIA (0-5)		INFANCIA (6-11)		ADOLESCENCIA (12-17)		JUVENTUD (18-28)		ADULTEZ (29-59)		VEJEZ (60+)		TOTAL		TOTAL, GENERAL
	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	
ATLÁNTICO	997	1.044	1.964	2.105	2.010	2.280	3.028	4.752	5.130	6.490	2.362	2.688	15.491	21.359	36.850

PERFIL EPIDEMIOLÓGICO

De acuerdo con la información reportada en la fuente **FTP de la Dirección de Sanidad**, se realizó el análisis de los servicios autorizados y los diagnósticos asociados a la población objeto de atención, con el propósito de identificar las principales condiciones de salud que generan demanda asistencial y establecer las necesidades de servicios requeridas para la planeación de la contratación.

La información analizada corresponde a **211 registros de servicios autorizados asociados a diagnósticos de salud mental**, evidenciándose una demanda que comprende servicios ambulatorios, procedimientos de valoración y servicios de internación de mediana y alta complejidad. Dentro de los servicios registrados se encuentran internación en unidad de salud mental, internación por consumo de sustancias psicoactivas, internación parcial, consulta especializada por psiquiatría y psiquiatría pediátrica.

La distribución de los diagnósticos permite identificar una mayor concentración de la demanda en los trastornos relacionados con los trastornos depresivos y episodios depresivos graves, trastornos relacionados al consumo de sustancias psicoactivas, la esquizofrenia y el trastorno de la conducta.

Tabla. Servicios autorizados según diagnóstico – Fuente FTP Dirección de Sanidad

No.	Diagnóstico	Cantidad de servicios autorizados
1	Episodio depresivo grave sin síntomas psicóticos.	60
2	Esquizofrenia paranoide	39
3	Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de múltiples drogas y al uso de otras sustancias psicoactivas: síndrome de dependencia	20
4	Episodio depresivo grave con síntomas psicóticos	15
5	Reacción al estrés agudo	14
6	Trastorno de estrés postraumático	8
7	Otros signos y síntomas que involucran el estado emocional	8
8	Trastorno mixto de ansiedad y depresión	8
9	Trastorno depresivo recurrente episodio grave recurrente sin síntomas psicóticos	7
10	Otros trastornos de la conducta	6
11	Trastorno afectivo bipolar episodio hipomaniaco presente	6
12	Trastorno de adaptación	5
13	Perturbación de la actividad y la atención	4
14	Trastornos mentales y del comportamiento debido al uso de cocaína: uso nocivo	4
15	Trastorno afectivo bipolar episodio depresivo grave presente con síntomas psicóticos	2
16	Trastorno afectivo bipolar episodio hipomaniaco presente con síntomas psicóticos	2
17	Trastorno esquizoafectivo de tipo depresivo	2
18	Otros trastornos de ansiedad especificados	1
TOTAL	Registros analizados	211

Fuente: FTP – Dirección de Sanidad. Información de servicios autorizados y diagnósticos asociados a la población objeto. Elaboración propia a partir de la información reportada en la fuente.

De acuerdo con la información reportada por la FTPS de la Dirección de Sanidad, el diagnóstico con mayor número de servicios autorizados corresponde a los episodios depresivos graves sin síntomas psicóticos, con 60 registros. Esta condición se encuentra relacionada con servicios de internación por episodios depresivos graves con y sin síntomas psicóticos de mediana y alta complejidad, evidenciando una necesidad de atención especializada para el manejo de esta población.

En segundo lugar, se encuentra el otro trastorno esquizofrenia paranoide con 39 registros. La información de la FTP evidencia que estos diagnósticos se encuentran asociados principalmente a servicios de internación en unidades de salud mental de complejidad mediana y alta.

Los trastornos mentales y del comportamiento debido al uso de múltiples drogas y al uso de otras sustancias psicoactivas, con 20 registros, constituyen igualmente un componente importante de la demanda. Adicionalmente, se identifican episodios depresivos graves con síntomas psicóticos y reacción al estrés agudo, algunos asociados a internación en servicios de alta complejidad e internación parcial.

La esquizofrenia paranoide, los episodios depresivos graves y el consumo de sustancias psicoactivas representan diagnósticos de importancia dentro del perfil epidemiológico. Los registros evidencian utilización de servicios de internación tanto de mediana como de alta complejidad, lo cual refleja la necesidad de garantizar capacidad resolutiva para el manejo de pacientes con trastornos psicóticos de evolución y gravedad variable.

Por otra parte, se identifican 8 registros asociados al trastorno de estrés postraumático, con utilización de servicios de internación en unidades de salud mental de mediana y alta complejidad, así como internación parcial.

II. NECESIDAD

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, en cumplimiento de las funciones asignadas dentro del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación integral, continua, eficiente y oportuna de los servicios de salud requeridos por los usuarios y beneficiarios adscritos a su jurisdicción, conforme a los principios de accesibilidad, calidad, continuidad, integralidad y oportunidad establecidos en la normatividad vigente aplicable al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

En desarrollo de dicha obligación institucional, y de acuerdo con el análisis del perfil epidemiológico de la población usuaria y beneficiaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscrita a la Unidad Prestadora de Salud Atlántico de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, se identifica la presencia de trastornos y enfermedades relacionadas con la salud mental que requieren atención especializada y oportuna. El comportamiento epidemiológico y la demanda de servicios registrada evidencian la necesidad de garantizar la continuidad y oportunidad en la atención integral de los usuarios que presentan estas condiciones de salud.

En desarrollo de dicha obligación institucional y partir del análisis del perfil epidemiológico y de la demanda registrada se identifica la necesidad de contratar la **PRESTACION DE SERVICIOS EN PSIQUIATRIA (ATENCION ESPECIALIZADA AMBULATORIA, HOSPITALIZACION Y TRATAMIENTO PARA CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) PARA TODA LA POBLACION USUARIA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, QUE PRESENTEN PATOLOGIAS DE SALUD MENTAL, SERVICIOS ESTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 DEL 08 DE OCTUBRE 2025, ASI COMO LOS SERVICIOS AUTORIZADOS POR EIPS Y TUTELAS QUE HAGAN PARTE DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, IGUALMENTE EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PACIENTES HOSPTALIZADOS, SEGUN EL ACUERDO 080 DEL 27 DE MAYO 2022 DEL CSSSMP DE LA POLICIA NACIONAL - RASES 8.**

Lo anterior obedece al incremento de la demanda asistencial de usuarios que requieren atención especializada en salud mental, así como al manejo integral de patologías psiquiátricas que demandan procesos diagnósticos, terapéuticos y de seguimiento continuo, cuya atención supera la capacidad instalada y resolutiva de la red propia y de los servicios actualmente disponibles, generando la necesidad de fortalecer la red externa de prestación de servicios de mediana complejidad.

La atención de pacientes con trastornos o enfermedades psiquiátricas requiere un abordaje integral e interdisciplinario, orientado a la valoración especializada, el tratamiento farmacológico, la atención hospitalaria cuando las condiciones clínicas lo ameriten, el apoyo diagnóstico y la implementación de intervenciones terapéuticas complementarias que permitan estabilizar la condición de salud mental, disminuir el riesgo de complicaciones, favorecer la recuperación funcional y mejorar la calidad de vida de los usuarios.

En este sentido, la contratación requerida busca garantizar la continuidad, accesibilidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud mental de mediana complejidad, evitando barreras de acceso, interrupciones en los tratamientos, incremento en los tiempos de espera, descompensaciones clínicas, recaídas, hospitalizaciones evitables y demás complicaciones derivadas de la ausencia de una atención integral y oportuna.

De igual forma, la inexistencia de un contrato que garantice la prestación de estos servicios podría generar afectación en la continuidad de los tratamientos, incremento en las remisiones a otros niveles de atención, congestión de la red de servicios, insatisfacción de las necesidades asistenciales de la población usuaria y posibles contingencias administrativas, asistenciales y legales derivadas de la no prestación integral de los servicios requeridos.

En consecuencia, se hace indispensable adelantar un proceso de contratación cuyo objeto corresponda a la " **PRESTACION DE SERVICIOS EN PSIQUIATRIA (ATENCION ESPECIALIZADA AMBULATORIA, HOSPITALIZACION Y TRATAMIENTO PARA CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) PARA TODA LA POBLACION USUARIA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, QUE PRESENTEN PATOLOGIAS DE SALUD MENTAL, SERVICIOS ESTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 DEL 08 DE OCTUBRE 2025, ASI COMO LOS SERVICIOS AUTORIZADOS POR EIPS Y TUTELAS QUE HAGAN PARTE DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, IGUALMENTE EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PACIENTES HOSPTALIZADOS, SEGUN EL ACUERDO 080 DEL 27 DE MAYO 2022 DEL CSSSMP DE LA POLICIA NACIONAL - RASES 8.** con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios requeridos bajo criterios de calidad, continuidad, integralidad, oportunidad, eficiencia y humanización en la atención.

GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA

✓ **Caracterización de la población**

En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá velar por el adecuado registro de las diferentes variables de identificación del usuario y de la prestación, que aportan a la caracterización de la población, tales como:
1. Características étnicas, identidad de género, víctimas de violencias y del conflicto armado.
2. Las variables del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud como soporte indispensable de facturación.
3. Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, teléfono de contacto del usuario o acudiente.
4. Registro asistencial en historia clínica de cada valoración, procedimiento, intervención y suministro efectuado.

Esta información será extraída desde el reporte de los RIPS para lo cual el CONTRATISTA debe actualizar la información.

✓ **Identificación de nuevos riesgos en salud y canalización**

Los siguientes riesgos (casos o eventos) detectados por parte del equipo de talento humano de EL CONTRATISTA, en la población del subsistema que le fue asignada o remitida, deberán ser notificados al supervisor del contrato y a la Unidad Prestadora de Salud Atlántico que manejara la gestión de riesgo. Serán notificados:

Riesgo (caso o evento)	Conducta de notificación y canalización	
	Notificar al supervisor y a la Unidad Prestadora de Salud Atlántico. Correo electrónico: deata.upres@policia.gov.co	Remitir el paciente al siguiente prestador
Estudio de patología o imagenología con sospecha de patología oncológica.	Dentro de las 72 horas siguientes a haber sido identificada	Unidad Prestadora de Salud Atlántico.
Fallecido cuyo padre o madre hace parte del subsistema de salud de la Policía Nacional.	Dentro de las 72 horas siguientes a haber sido identificado (incluyendo las variables del reporte de Estadísticas vitales que se efectúa ante el ente territorial).	Unidad Prestadora de Salud Atlántico.
Usuario con un nuevo riesgo identificado que requiere ser ingresado y valorado por consulta externa en una de las Ruta Integral de Atención en Salud priorizadas por el Ministerio de Salud.	Dentro de los 7 días siguientes a haber sido identificado.	Unidad Prestadora de Salud Atlántico.

Transferencia institucional y consulta de la información para la gestión del riesgo primario

Los medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE para la transferencia de la información del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás que la modifiquen o sustituyan, son los siguientes:

Tramite	Correo electrónico habilitado	Número telefónico habilitado	Procedimientos y observaciones sobre el tramite
Informe de actualización de datos de la persona	deata.upres@policia.gov.co	N/A	N/A
Solicitud de autorización	deata.rases-rad@policia.gov.co	Se dará a conocer una vez se suscriba el acuerdo de voluntades	Redes integrales
Referencia Contrarreferencia	deata.rases-rad@policia.gov.co	Se dará a conocer una vez de suscriba el acuerdo de voluntades	Redes integrales

Procedimientos de referencia, contra referencia y autorizaciones

- ✓ **Proceso administrativo para las atenciones que no requieren autorización**

La prestación o provisión de un conjunto de servicios y tecnologías de salud relacionados con la atención de un evento, condición en salud o conjunto de condiciones en salud previamente autorizado por EL CONTRATANTE (formato de la dependencia de referencia, contra referencia y autorizaciones), no requerirá una nueva solicitud de autorización.
El mismo trato de integralidad en la atención, sin necesidad de autorización, deberá darse a la atención integral del cáncer, la prestación o provisión de servicios y tecnologías de salud relacionados con la implementación de las RIAS que el Ministerio de Salud y Protección Social haya definido como de obligatorio cumplimiento; las priorizadas por EL CONTRATANTE, la gestión de eventos y condiciones en salud priorizados a través de la política pública, y todos aquellos de obligatorio cumplimiento para los prestadores y proveedores del régimen de excepción.
No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobre ejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que el prestador o proveedor:

- Incluya esos servicios o tecnologías dentro de la oferta (los no explícitamente requeridos dentro del objeto), con su respectivo valor, lo cual hace parte de la integralidad del objeto del acuerdo de voluntades (contrato).
- Reporte a la supervisión del acuerdo de voluntades (contrato) periódicamente (máximo mensualmente), dichas novedades y el resultado de la atención, de acuerdo con el tipo de diagnóstico, la fase de atención o la evolución clínica de la persona.
- Efectúe las coordinaciones de traslado asistencial, si fuere necesario, con la dependencia de referencia y contra referencia de EL CONTRATANTE.

- ✓ **Gestión de la autorización para servicios posteriores a la atención de urgencias sin egreso hospitalario.**

EL CONTRATISTA realizará la solicitud usando los campos definidos en el anexo No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud, máximo dentro de las cuatro (4) horas siguientes a la finalización de la atención de urgencias, ante la cual recibirá respuesta, dentro las dos (2) horas siguientes a haber recibido la solicitud. Si dentro de esas dos (2) horas EL CONTRATANTE requiere información adicional, la solicitará al prestador, quien tendrá dos (2) horas más para responder

y posteriormente la EL CONTRATANTE, una (1) hora más, a partir de la recepción de la aclaración, para adelantar la gestión respectiva a través de la dependencia de referencia y contra referencia.
Si EL CONTRATANTE no responde en los anteriores términos, el prestador queda habilitado para dar continuidad a la atención requerida por el profesional tratante y facturarla.

✓ **Gestión de la autorización para servicios en atención electiva o programable ambulatoria u hospitalaria**

La solicitud de autorización para los servicios electivos, es decir aquellos servicios en salud que se pueden prestar de manera programada, prioritarios o no prioritarios, según criterio del profesional tratante, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente al siguiente correo: deata.upres@policia.gov.co

✓ **Procedimiento para la gestión de la autorización de servicios y tecnologías en salud electivas en atención prioritaria y en caso de poblaciones de especial protección**

Como condiciones de especial protección, para las cuales debe eliminarse en el subsistema la autorización para acceso a servicios y tecnologías en salud, se encuentran:

1. **Urgencias**
2. **VIH**
3. **Cáncer infantil y en adultos**
4. **Enfermedades huérfanas**
5. **Personas con discapacidad física y/o mental**

EL CONTRATANTE tendrá un plazo máximo de dos (2) días calendario para autorizar los servicios de salud o las tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad. Dentro del mismo término, EL CONTRATANTE comunicará al usuario la fecha y hora en que será atendido, el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud autorizado y al prestador de servicios de salud solicitante, la gestión de la autorización efectuada al siguiente correo: deata.upres@policia.gov.co

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en dos (2) días calendario y si el prestador cuenta con el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud a EL CONTRATANTE, sin que este pueda formular glosa a la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a su red o subred integral e integrada de servicios de salud. De no contar con el servicio requerido habilitado o la capacidad disponible para responder a la atención, el prestador realizará las acciones del proceso referencia y contrarreferencia que se mencionan más adelante como Gestión en el proceso de referencia.
Mientras el ambiente web de EL CONTRATANTE no esté sistematizado, el trámite de servicios y tecnologías de prestadores excluido del plan de beneficios se tramitará ante el EIPS, en el formato establecido por las partes, el cual debe estar debidamente justificado y acompañado con la fórmula u orden médica, y de acuerdo a lo descrito en el plan de beneficios del SSPN:
Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"
Articulo 10 servicios y tecnologías excluidos del plan de servicios y tecnologías en salud. En el sistema de salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, no se cubrirán aquellos servicios o tecnologías señalados en el artículo 15 de la ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 y todas aquellas exclusiones contenidas en la Resolución 0641 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social y aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
El prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud podrá consultar ante la oficina de referencia y contrarreferencia al correo electrónico deata.upres@policia.gov.co la información actualizada los prestadores y proveedores que hacen parte de la red o subred integral e integrada de servicios de salud, información que le permitirá orientar a los usuarios y gestionar eventuales necesidades de referencia, contra referencia y autorizaciones.

✓ **Procedimiento para la gestión de la autorización en los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria**

La solicitud de autorización para los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.

Recibida la solicitud de autorización, EL CONTRATANTE dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días calendario para definir el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad.

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en los términos establecidos en este numeral y el prestador tiene el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud de la autorización a EL CONTRATANTE sin que este pueda glosar la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a la red o subred integral e integrada de salud de EL CONTRATANTE.

✓ **Gestión en el proceso de referencia**

Para el envío de la solicitud de referencia, el prestador de servicios de salud deberá diligenciar los campos de datos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, especificando el tipo de atención solicitada, a través de los medios de transferencia de información y canales de información transaccionales acordados o dispuestos por El CONTRATANTE.

Recibida la solicitud, El CONTRATANTE dará respuesta definiendo el prestador de servicios de salud receptor dentro de su red o subred integral e integrada de servicios de salud para la atención requerida o por fuera de esta (sí no hay disponibilidad y se trata de una urgencia), con copia al prestador solicitante, e informará el prestador receptor a la persona o a su contacto de emergencia, por medio de los canales de información, atendiendo a los siguientes términos:

- En urgencias: máximo dos (2) horas
- En atención prioritaria: máximo doce (12) horas.
- En servicios electivos o programables: máximo cinco (5) días calendario.

Cuando El CONTRATANTE no dé respuesta a las urgencias dentro de las dos (2) horas establecidas, el prestador de servicios de salud remitente deberá informar al Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres - CRUE o a la secretaría de salud o entidad que haga sus veces, para que asigne el prestador de servicios de salud receptor y el servicio de transporte asistencial, en los términos establecidos en la Resolución 926 de 2017 expedida por este Ministerio, o la norma que la modifique o sustituya. En estos casos, el prestador deberá informarle al prestador receptor y a la El CONTRATANTE, sin que haya lugar a glosar las facturas con el argumento de tratarse de un servicio o traslado asistencial no autorizado o no perteneciente a su red o subred integral e integrada de servicios de salud.

✓ **Gestión en el proceso de contrarreferencia**

Cuando el prestador de servicios de salud receptor considere que la persona puede continuar su manejo en el prestador de servicios de salud remitente o en otro prestador con servicios de menor complejidad, deberá enviar la solicitud de contrarreferencia a El CONTRATANTE usando los campos del trámite de contrarreferencia establecidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan y adjuntar copia de la epicrisis, el resumen de atención o la hoja de atención de urgencias, según aplique al siguiente correo: deata.upres@policia.gov.co.

✓ **Servicios y tecnologías en salud posteriores a la atención de urgencia sin egreso hospitalario**

No aplica para el presente proceso

✓ **Servicios y tecnologías en servicios de salud electivos**

La vigencia de la autorización para servicios y tecnologías en servicios de salud electivos será como mínimo de sesenta (90) días calendario contados a partir de la fecha de su expedición

GESTIÓN DE RIESGO TÉCNICO

Los servicios y tecnologías que hacen parte del plan de beneficios del Subsistema, están normados en:
Acuerdo N.º 093 del 08 de octubre de 2025 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional "por el cual se establece el plan de servicios y tecnologías en salud del sistema de salud de las fuerzas militares y de policía nacional" y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ASPECTOS DISPUESTOS PARA GENERAR UNA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DEL USUARIO CON EL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará contar o cumplir con lo siguiente:

- Divulgación a los usuarios de los requisitos y recomendaciones para un mejor acceso y uso del (de los) servicio (s) o tecnología (s) en salud que ofrece.
- Facilidades de acceso físicas, tecnológicas y de acompañamiento, para usuarios con discapacidad, talla baja o con otras condiciones de vulnerabilidad (población adulta mayor, gestantes, infantes).
- Mecanismos de identificación de entrada y control de salida, para los infantes y sus acompañantes.
- Divulgación a los usuarios, sobre la ubicación de las dependencias donde se pueden instaurar quejas, solicitudes, observaciones o reclamaciones, o los medios alternativos para efectuarlas.
- Salas de espera adecuadamente iluminadas y ventiladas, con suficiente número de sillas para el volumen de demanda atendida.
- Asignación oportuna de citas con módulos para radicación y asignación presencial de citas y/o aplicaciones para radicación y asignación virtual de citas, o gestores que reciban la solicitud y asignen de forma diferida las citas, caso último en el cual, EL CONTRATISTA, una vez asignada la cita, deberá efectuar llamada al usuario y envío de mensaje de correo o mensaje de texto.
- La reserva y confidencialidad en el manejo de información en todo proceso administrativo y asistencial con usuarios del subsistema, deberá ser reforzada no solo por la protección normativa con que cuenta la información de historia clínica en Colombia, sino porque se trata de funcionarios y familias de funcionarios que son o han hecho parte de la Fuerza Pública, convirtiéndose por tanto su seguridad, en un asunto de seguridad del Estado.

MODELO DE AUDITORÍA

Auditoría de calidad en salud: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de y por la Resolución Nro. 357 del 08 de julio de 2026 de la Dirección de Sanidad "por lo cual se actualiza el Sistema de Calidad en salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional".

Si bien en los establecimientos de sanidad policial no aplican los requisitos de habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estos requisitos sí deben ser cumplidos por EL CONTRATISTA.

Modelo de Auditoría de Cuentas: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

I. CONVENIENCIA

La contratación de servicios de salud, resulta conveniente para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 en tanto constituye una estrategia funcional y necesaria para fortalecer, complementar y hacer operativa la red de prestación 7de servicios de salud, garantizando el acceso efectivo de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional a atenciones que no pueden ser cubiertas por la red propia institucional.

Desde el punto de vista operativo, la articulación con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) debidamente habilitadas permite:

- Ampliar la capacidad resolutiva institucional, asegurando la atención integral de patologías que requieren servicios especializados e intramurales.
- Optimizar la gestión de la demanda en salud, reduciendo tiempos de espera, evitando congestión en la red propia y disminuyendo la remisión dispersa y no articulada.
- Garantizar la continuidad y oportunidad en la atención, minimizando riesgos clínicos asociados a la demora en diagnósticos o tratamientos.
- Asegurar condiciones de calidad y seguridad del paciente, mediante la contratación de prestadores que cumplen estándares habilitantes, técnicos y científicos exigidos por la normatividad vigente.

En términos estratégicos, esta contratación permite consolidar una red integral de servicios de salud, organizada por niveles de complejidad, que responde de manera eficiente a las necesidades reales de la población usuaria, fortaleciendo el modelo de atención del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Adicionalmente, la vinculación de prestadores con experiencia en la prestación de servicios de mediana y alta complejidad garantiza el soporte técnico-científico requerido para intervenciones especializadas, contribuyendo a mejores resultados en salud y a una gestión más eficiente de los recursos institucionales.

Conveniencia ambiental

En lo que respecta al componente ambiental, la contratación resulta conveniente en la medida en que:

- Reduce desplazamientos innecesarios de usuarios hacia otras ciudades, disminuyendo la huella de carbono asociada al transporte terrestre o aéreo.
- Promueve la prestación de servicios en entornos habilitados que cumplen con normativas de gestión integral de residuos hospitalarios y similares, mitigando impactos ambientales derivados de la atención en salud.
- Favorece la selección de prestadores que implementen buenas prácticas ambientales, uso racional de recursos, manejo adecuado de tecnologías biomédicas y disposición final segura de residuos peligrosos.

En consecuencia, la presente contratación no solo responde a criterios de eficiencia, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud, sino que también se alinea con principios de sostenibilidad y responsabilidad ambiental, seleccionando alternativas que generan el mayor beneficio institucional con el menor impacto ambiental posible.

II. OPORTUNIDAD

La contratación de los servicios objeto del presente proceso resulta oportuna, en tanto responde a la necesidad inmediata de garantizar la continuidad, integralidad y disponibilidad de servicios de salud para la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscrita a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8- Unidad Prestadora de Salud Bolívar.

La oportunidad se sustenta en la existencia de una demanda actual y recurrente de servicios especializados, cuya atención no puede ser diferida sin generar riesgos en la evolución clínica de los usuarios, tales como complicaciones, incremento en la severidad de las patologías y aumento en los costos de atención derivados de intervenciones tardías.

En este sentido, la disponibilidad de una red externa contratada permite:

- Garantizar la atención oportuna de eventos en salud que requieren intervención inmediata o programada.
- Evitar interrupciones en tratamientos médicos y quirúrgicos, asegurando la continuidad asistencial.
- Reducir tiempos de espera y riesgos asociados a la no prestación o prestación tardía del servicio.
- Disminuir la necesidad de remisiones a otras regiones del país, optimizando tiempos de respuesta y condiciones de acceso.

Asimismo, la contratación dentro del plazo previsto permite anticipar y cubrir la demanda proyectada, evitando contingencias operativas derivadas de la inexistencia de contratos vigentes para la prestación de estos servicios.

Análisis de alternativas de solución

Con el fin de garantizar la atención de las necesidades identificadas, se evaluaron las siguientes alternativas desde el punto de vista técnico y económico:

Alternativa 1: Remisión de usuarios a otras ciudades o regiones

Consiste en trasladar a los usuarios hacia municipios del Departamento de Atlántico o a otras ciudades (como Bogotá) para la prestación de los servicios requeridos.

Análisis:

- Inconvenientes técnicos: Incremento en los tiempos de atención, riesgo de descompensación clínica durante el traslado y fragmentación en la continuidad del servicio.
- Inconvenientes económicos: Generación de sobrecostos asociados a transporte, viáticos, acompañamiento y logística institucional.
- Conclusión: Alternativa no conveniente ni sostenible, se considera únicamente como medida excepcional ante ausencia total de oferta local.

Alternativa 2: Prestación directa por la Unidad Prestadora de Salud Atlántico

Consiste en que la Unidad Prestadora de salud Atlántico y la regional de aseguramiento en salud N°8 asuma directamente la prestación de los servicios requeridos.

Análisis:

- Limitaciones técnicas: La Unidad opera como prestador de primer nivel de atención y no cuenta con infraestructura hospitalaria, tecnología biomédica ni talento humano especializado para servicios que se requieren para el presente proceso.

- Limitaciones económicas: Requeriría inversiones significativas en infraestructura, dotación y recurso humano, lo cual no es viable en el corto plazo ni acorde con la planeación institucional.

- Conclusión: Alternativa inviable técnica y financieramente.

Consiste en contratar entidades o Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) que cuenten con habilitación vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), así como con la capacidad técnica, científica, administrativa y operativa necesaria para atender las necesidades de salud mental de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Análisis:

- Ventajas técnicas: Garantiza la atención integral, continua y oportuna de los usuarios que requieren servicios especializados en salud mental, bajo estándares de calidad y seguridad del paciente.
- Ventajas económicas: Optimiza el uso de los recursos institucionales al aprovechar la infraestructura, el talento humano especializado y la capacidad instalada de las IPS contratadas, evitando inversiones adicionales y contribuyendo a reducir los costos asociados a traslados y atenciones tardías.
- Impacto en la oportunidad: Facilita la disponibilidad y el acceso oportuno a los servicios requeridos, contribuyendo a disminuir los tiempos de espera y a garantizar la continuidad de la atención de acuerdo con las necesidades de los pacientes.
- Conclusión: Esta alternativa se considera conveniente, eficiente y viable, al permitir la atención de las necesidades asistenciales de la población beneficiaria mediante prestadores debidamente habilitados y con capacidad resolutiva.

Conclusión de oportunidad

De acuerdo con el análisis anterior, la contratación con entidades o IPS de la red externa debidamente habilitadas se constituye en la alternativa más idónea para garantizar la oportunidad en la prestación de los servicios de salud, favoreciendo las condiciones de acceso, continuidad, calidad y eficiencia en la atención de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, dentro del plazo requerido por la entidad para la ejecución del contrato **IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO.**

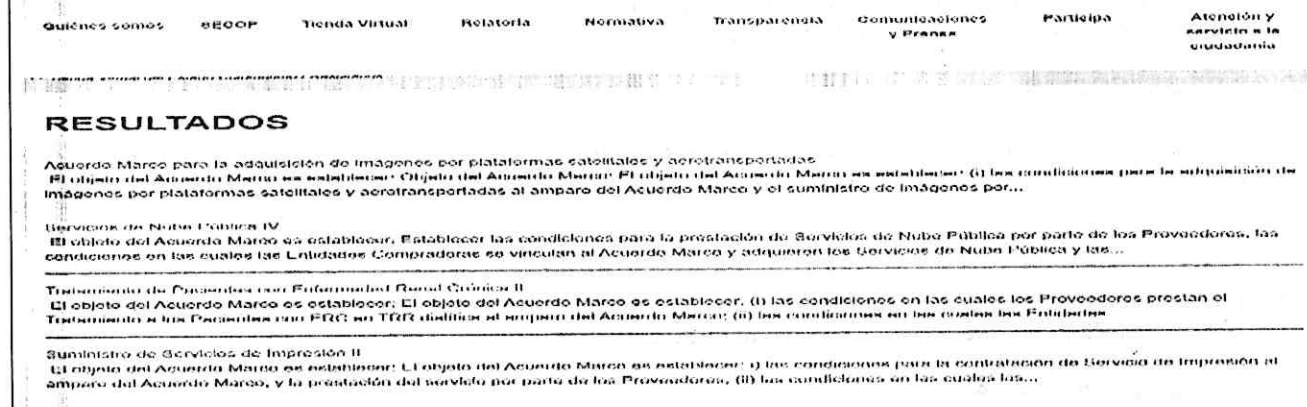
Con el objetivo de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados al servicio que se pretende adquirir, el oferente deberá anexar certificación que acredite la implementación de buenas prácticas ambientales, así como las demás exigencias que tengan relación con el objeto del presente proceso y que se establezcan dentro la presente normatividad las cuales se fundamentan en la Constitución de 1991 y la Ley 99 de 1993, la cual creó el Sistema Nacional Ambiental (SINA). El marco actual incluye el Decreto 1076 de 2015 (único reglamentario del sector ambiente), Ley 2111 de 2021 (delitos ambientales), y la Ley 2387 de 2024 (procedimiento sancionatorio), regulando licencias, estudios de impacto y sanciones, Ley 1931 de 2018 y Ley 2169 de 2021 (Acción Climática), que buscan la carbono neutralidad y resiliencia para 2050 Residuos Peligrosos/Residuos Aparatos Eléctricos (RAEE): Ley 1672 de 2013, Calidad del Aire/Ruido: Resolución 2254 de 2017 (aire) y Resolución 0627 de 2006 (ruido), Vertimientos: Resolución 631 de 2015, Protección de Áreas: Decreto-Ley 2811 de 1974 (Código de Recursos Naturales); y las demás en tema de sistema de gestión ambiental expedidas por el ministerio de ambiente o aquella que modifique, adicione o sustituya las mismas.

NOTA: El oferente deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4: ***"Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE."***

NOTA: Se deja constancia que se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, donde se pudo constatar que a la fecha no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente para contratar el objeto de este estudio.


Quiénes somos SECOP Tienda Virtual Relatoría Normativa Transparencia Comunicaciones y Prensa Participa Atención y servicio a la ciudadanía

RESULTADOS

Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
El objeto del Acuerdo Marco es establecer: Objeto del Acuerdo Marco: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de imágenes por...

Servicios de Nube Pública IV
El objeto del Acuerdo Marco es establecer: Establecer las condiciones para la prestación de Servicios de Nube Pública por parte de los Proveedores, las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Servicios de Nube Pública y las...

Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
El objeto del Acuerdo Marco es establecer: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones en las cuales los Proveedores prestan el Tratamiento a los Pacientes con ERC en TRR dialítico al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales los Pacientes

Suministro de Servicios de Impresión II
El objeto del Acuerdo Marco es establecer: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: i) las condiciones para la contratación de Servicio de Impresión al amparo del Acuerdo Marco, y la prestación del servicio por parte de los Proveedores, (ii) las condiciones en las cuales las...

MES EN EL QUE SE REQUIERE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo a la prestación de servicio se requiere para el mes de noviembre del 2026.

2 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	No. DEL CONTRATO	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - - NUEVO SER	67-7-200299-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRIA (ATENCIÓN ESPECIALIZADA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, Y TRATAMIENTO PARA CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) PARA LA POBLACION USUARIA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, QUE PRESENTEN PATOLOGIAS DE SALUD MENTAL, SERVICIOS ESTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, ASI COMO LOS SERVICIOS AUTORIZADOS POR CTC, Y TUTELAS QUE HAGAN PARTE DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, IGUALMENTE EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS, SEGÚN EL ACUERDO 052 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DEL CSSSMP.	PN RASES 8-DEATA MIC 094-2023	SI CUMPLIO	NO SE REGISTRAN ANTECEDENTES DE HABERSE PRESENTADO PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - - E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO	67-5-20229-24	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PSIQUIATRIA (ATENCIÓN ESPECIALIZADA AMBULATORIA Y HOSPITALIZACIÓN) Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8	RASES8 CD 013 2024	SI CUMPLIO	NO SE REGISTRAN ANTECEDENTES DE HABERSE PRESENTADO PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - - NUEVO SER	67-7-20212-2025	PRESTACION DE SERVICIOS EN PSIQUIATRIA (ATENCION ESPECIALIZADA AMBULATORIA, HOSPITALIZACION Y TRATAMIENTO PARA CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) PARA LA POBLACION USUARIA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO, QUE PRESENTEN PATOLOGIAS DE SALUD MENTAL, ASI COMO LAS TUTELAS QUE HAGAN PARTE DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, IGUALMENTE EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PACIENTES HOSPTALIZADOS, SEGUN EL ACUERDO 052 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DEL CSSSMP DE LA POLICIA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD N°8..	PN RASES8 MIC 094 2025	SI CUMPLIO	NO SE REGISTRAN ANTECEDENTES DE HABERSE PRESENTADO PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTIA
FUNDAMENTO JURIDICO: Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

Teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso no supera el 10% de la Menor Cuantía para la Entidad, el proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo

previsto en el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y numeral 5 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 30 ley 2069 del 2020 y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015,modificadas por el Articulo 2 Decreto 1860 de 2021 y su numeral 5 capitulo II Resolución 3049 del 30 de julio de 2014 por el cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional modificada, actualizada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018.

4 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la prestación del servicio se requiere que los posibles oferentes cumplan con los requisitos técnicos mínimos que se establecen a continuación, que se calificaran bajo el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**.

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE o NO CUMPLE**. Se anexa los CUPS del servicio a cumplir.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO. N/A.

4.1.3. EXPERIENCIA. N/A.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA.

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES. N/A.

4.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN. (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía): NO APLICA

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con lo contenido en el Sub numeral 8, Numeral 2.2.5.4 *"Procedimiento"* de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*, El precio es el factor de selección del proponente; por lo anterior, la Regional de Aseguramiento en Salud N°8, adjudicará el futuro contrato al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación), y que ofrezca el mayor porcentaje de descuento en el **anexo OFERTA ECONOMICA**.

1. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, revisará las ofertas económicas y verificará que el mayor porcentaje de descuento cumpla con las condiciones **JURIDICAS, TECNICAS Y ECONOMICAS** de la invitación.

2. Si la que ofreció el mejor porcentaje de descuento no cumple con las condiciones **JURIDICAS TECNICAS Y ECONOMIICAS** de la invitación, se procederá a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente.
3. Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden jurídico y técnico, y cuando la misma no supere el precio techo unitario asignado a cada ítem.

Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado – IVA y el bien o servicio, causa dicho impuesto, la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

Nota 1: El proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad.

Nota 2: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el Artículo. 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

NO APLICA

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 aplicara lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad por lo dispuesto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021, siempre y cuando se surtan todas las evaluaciones y se evidencie el empate para los oferentes.

NOTA: En caso de no lograrse el desempate se dará aplicabilidad al numeral 12, artículo 35, factores de desempate, del Decreto 1860 de diciembre de 2021. Cuando persiste el empate, la entidad tiene a bien desempatar entre las entidades empatadas el método de BALOTAS, con las cuales realizara de la siguiente forma así:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

5. CONDICIONES

5.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al artículo **2.5.3.4.2.2 del Decreto 441 de 2022**, La entidad proponente que le sea adjudicada la contratación objeto del presente estudio, deberá prestar los servicios en la sede o sedes en cuya dirección ofertó en su propuesta, las cuales deben encontrarse debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y Protección Social y ubicadas en la ciudad de Barranquilla o su área metropolitana.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución de presente contrato se requiere bajo la modalidad de **tracto sucesivo**, en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso. Para cumplir con el objeto del contrato el oferente que resulte seleccionado en la evaluación de las propuestas, deberá ejecutarlo cumpliendo estrictamente las condiciones y especificaciones solicitadas por la parte contratante.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

(Decreto 441 de 2022 sección 6)

Una vez realicen los trámites de legalización del contrato (aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y la expedición y notificación de la carta de inicio), Se procederá a la prestación de servicios de psiquiatría, por un periodo el cual será discriminado de la siguiente manera:

Vigencia 2026: El plazo de ejecución del contrato, será a partir de expedición y aprobación de las garantías en la plataforma del SECOP II y la notificación de la carta de inicio de ejecución del mismo hasta el 31 de diciembre de 2026, hasta agotar el presupuesto y en todo caso aquel dinero que sea liberado de las glosas, lo que ocurra primero.

Vigencia 2027: desde el 01 de enero hasta al 30 de abril o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.

Nota: Se aclara que el presente proceso no tendrá modificaciones automáticas, las modificaciones en cuanto a prorrogas en su tiempo de ejecución o adiciones presupuestales están sujeto a las condiciones y siempre debe mediar acuerdo entre las partes.

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y (6) meses más, dentro de los cuales los primeros cuatro (4) meses siguientes a su terminación se liquidará de manera bilateral entre las partes. En caso de no llegar acuerdo alguno, la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes, procederá a liquidar de manera unilateral dentro del término legal, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Que de conformidad con el artículo 164, literal J de la Ley 1437 de 2011 el termino para acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o derecho. Para efectos de lo anterior se requerirá; la presentación del certificado de recibido, en el cual debe constar que el servicio fue prestado a satisfacción conforme a las estipulaciones contractuales y el cumplimiento de los aportes establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De acuerdo a lo anterior, el acta será suscrita por las partes contratantes y servirá como soporte para cualquier reclamación posterior.

5.4 FORMA DE PAGO.

PAGO POR EVENTO (PAGO RETROSPECTIVO)

"La modalidad de pago aplicable al presente acuerdo de voluntades será Pago por Evento o Pago Retrospectivo, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.5.3.4.1.3 del Decreto 780 de 2016, sustituido por el Decreto 441 de 2022, la Resolución 2335 de 2023 y las demás disposiciones que regulen la materia."

Bajo esta modalidad, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 reconocerá y pagará al contratista los servicios de salud efectivamente prestados y las tecnologías en salud efectivamente suministradas, previa validación, auditoría y aprobación de la Factura Electrónica de Venta en Salud (FEV), el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) y los demás soportes requeridos por la normatividad vigente y por las condiciones pactadas en el presente acuerdo de voluntades.

RADICACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EN SALUD

El contratista deberá cumplir con el procedimiento de generación, validación y radicación de la Factura Electrónica de Venta en Salud (FEV), el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) como soporte de la factura y los demás documentos exigidos por la normatividad vigente para el reconocimiento y pago de los servicios y tecnologías en salud.

La radicación de la Factura Electrónica de Venta en Salud deberá efectuarse dentro de los términos y condiciones establecidos por la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y las demás autoridades competentes que regulen la facturación electrónica en salud. La factura deberá encontrarse previamente validada y cumplir con todos los requisitos técnicos, operativos y de interoperabilidad exigidos para su reconocimiento y pago

REQUISITOS NORMATIVOS DE FACTURACIÓN

La Factura Electrónica de Venta en Salud deberá cumplir con:

a) La Resolución DIAN 000165 de 2023 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

b) La Resolución 0948 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se reglamenta el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) como soporte de la Factura Electrónica de Venta (FEV) en salud.

c) Los documentos técnicos, especificaciones funcionales, estructuras de datos, reglas de validación, catálogos, mecanismos de interoperabilidad y demás lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para el funcionamiento de la Factura Electrónica de Venta en Salud y del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS).

d) Las disposiciones contenidas en la Resolución 2335 de 2023 relacionadas con ejecución, seguimiento y ajuste de los acuerdos de voluntades

e) Haber surtido satisfactoriamente el proceso de validación a través del Mecanismo Único de Validación (MUV) dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social, obteniendo el respectivo Código Único de Validación (CUV), requisito indispensable para la radicación, auditoría, reconocimiento y pago de la Factura Electrónica de Venta en Salud.

PRESENTACIÓN Y PAGO DE LAS FACTURAS

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 cancelará el valor de los servicios efectivamente prestados mediante pagos mensuales, con base en la facturación debidamente presentada, validada y auditada.

"La facturación deberá ser presentada por el contratista dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente que regule la Factura Electrónica de Venta en Salud (FEV), el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) y los procedimientos de radicación ante la entidad responsable del pago.

El pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la correcta radicación de la Factura Electrónica de Venta en Salud y sus soportes, previa certificación de cumplimiento contractual, auditoría médica de cuentas, verificación de soportes, aprobación técnica y administrativa de la cuenta, cumplimiento de requisitos tributarios y fiscales y demás condiciones establecidas en el presente acuerdo de voluntades y en la normativa aplicable, sin perjuicio de los términos y condiciones previstos en las disposiciones vigentes que regulan el flujo de recursos y el reconocimiento de servicios y tecnologías en salud.

La obligación de pago derivada del presente acuerdo estará sujeta a los procedimientos presupuestales y financieros aplicables a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. No obstante, la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y los recursos situados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional no constituirán causal para desconocer o rechazar obligaciones válidamente causadas y aceptadas conforme a las condiciones pactadas y la normatividad vigente.

Cuando la documentación sea presentada de forma incompleta, inconsistente o incumpla los requisitos legales y técnicos exigidos, la cuenta será objeto de devolución para su corrección y los términos de trámite y pago se suspenderán hasta la subsanación de las observaciones formuladas.

Igualmente procederá la devolución de la cuenta cuando la Factura Electrónica de Venta en Salud, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) o sus soportes presenten inconsistencias, errores de validación, ausencia del Código Único de Validación (CUV), incumplimiento de las reglas técnicas vigentes o cualquier situación que impida adelantar el proceso de auditoría y reconocimiento económico de los servicios facturados.

PRESENTACIÓN DE FACTURAS Y SOPORTES

La facturación deberá identificar plenamente los servicios y tecnologías en salud prestados a cada usuario, de conformidad con la información contenida en el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud

(RIPS), las estructuras de datos definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y los demás requisitos establecidos por la normatividad vigente.

El contratista deberá garantizar que las facturas no se encuentren prescritas conforme a los términos legales aplicables, contados a partir de la prestación del servicio, suministro de la tecnología en salud o egreso del usuario, según corresponda.

La Factura Electrónica de Venta en Salud y sus soportes deberán radicarse ante la ventanilla única de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico o en el mecanismo institucional que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 disponga para tal fin.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LA FACTURA

Las facturas presentadas deberán contener como mínimo:

Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria del prestador de servicios de salud.

Nombre o razón social e identificación tributaria de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8.

Numeración autorizada por la DIAN.

Fecha de expedición.

Fecha de vencimiento cuando aplique.

Código y descripción de los servicios y tecnologías facturadas.

Valor total facturado.

Discriminación de impuestos cuando corresponda.

Código QR exigido por la DIAN.

Código Único de Validación (CUV) y demás identificadores exigidos por la normatividad vigente para la Factura Electrónica de Venta en Salud.

Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) validado.

Autorizaciones emitidas por referencia y contrarreferencia de la Dirección de Sanidad o de la Regional de Aseguramiento en Salud competente, cuando estas sean requeridas.

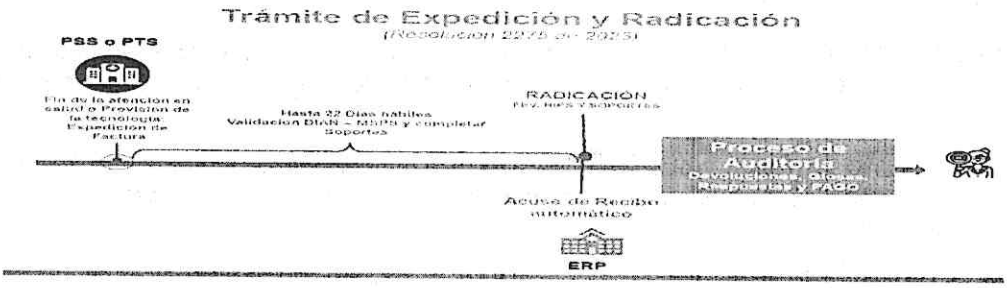
Soportes clínicos y administrativos correspondientes a cada atención.

Adicionalmente deberán anexarse:

Certificación vigente de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días.



AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS

La auditoría médica verificará el ciento por ciento (100%) de las cuentas médicas radicadas y sus respectivos soportes, conforme a lo establecido en la Ley 1438 de 2011, Decreto 441 de 2022, Resolución 2335 de 2023, Resolución 0948 de 2026 y demás normas que regulen la auditoría de cuentas médicas y la facturación electrónica en salud.

La auditoría verificará especialmente:

La consistencia entre la Factura Electrónica de Venta y el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS).

El cumplimiento de los requisitos técnicos y reglas de validación establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La existencia y validez del Código Único de Validación (CUV).

La correspondencia entre los servicios autorizados, prestados y facturados.

La integridad de los soportes clínicos y administrativos.

El cumplimiento de los documentos técnicos vigentes expedidos por el Ministerio de Salud para el RIPS como soporte de la Factura Electrónica de Venta. Así mismo, la IPS deberá realizar el cargue, validación y transmisión de la información requerida en los aplicativos institucionales definidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para el control, seguimiento y auditoría de cuentas médicas, incluyendo RECUM, SISAP-WEB o aquellos que los sustituyan.

OBJECIONES, GLOSAS Y CONCILIACIÓN

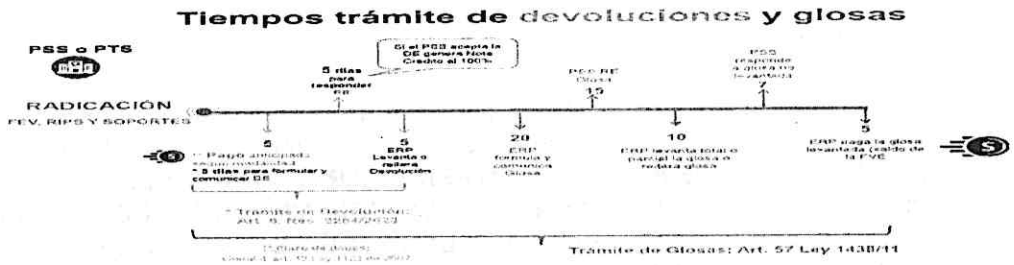
Las glosas formuladas a las cuentas médicas se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, Resolución 2284 de 2023 y las demás disposiciones vigentes que regulen la materia.

Una vez notificada la glosa, el contratista dispondrá de quince (15) días hábiles para aceptar o controvertir las observaciones formuladas. Recibida la respuesta, la auditoría médica decidirá dentro de los términos legales si levanta total o parcialmente las glosas o las mantiene como definitivas.

Cuando ocurra un evento adverso entendido como daño no intencional derivado de la atención en salud y no de la patología de base del usuario, serán objeto de revisión, auditoría y conciliación entre las partes, conforme a la normatividad vigente y a los procedimientos institucionales establecidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Cuando persistan diferencias entre las partes, se adelantará el correspondiente proceso de conciliación y, de no lograrse acuerdo, se acudirá a las instancias definidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y la normatividad aplicable.

CAUSALES DE NO PAGO, DEVOLUCIÓN, GLOSA, RECHAZO O NO RECONOCIMIENTO DE CUENTAS



Serán causales de devolución, glosa, rechazo o no reconocimiento de servicios y tecnologías en salud las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, la Resolución 416 de 2009, la Resolución 2335 de 2023, la Resolución 0948 de 2026 y las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes que regulen la facturación electrónica en salud, la auditoría de cuentas médicas, el reconocimiento y pago de servicios y tecnologías en salud, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será **EL RESPONSABLE DE SALUD MENTAL DEATA** o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con lo normado en los artículos 82, 83 y 84 de la la Ley 1474 de 2011 y con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

5.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del CONTRATISTA están descritas en el ***Anexo OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA*** del presente estudio previo.

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el ***Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL*** del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 – realizará la ADJUDICACIÓN DE FORMA TOTAL, mediante aceptación de la oferta, el cual será notificado siguiendo el procedimiento establecido en el decreto 1082 de 2015, a aquel oferente u oferentes que cumplan con los requisitos exigidos en la invitación y que obtengan la mejor calificación en la evaluación.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Con base en la matriz de riesgos, se establece que, para los efectos del presente proceso, se deberán constituir las garantías solicitadas en el anexo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En el marco de las misiones institucionales, se establece por parte de la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 - Unidad Prestadora de Salud Atlántico , tiene la necesidad de contratar la **"PRESTACION DE SERVICIOS EN PSIQUIATRIA (ATENCION ESPECIALIZADA AMBULATORIA, HOSPITALIZACION Y TRATAMIENTO PARA CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) PARA LA POBLACION USUARIA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO, QUE PRESENTEN PATOLOGIAS DE SALUD MENTAL, ASI COMO LAS TUTELAS QUE HAGAN PARTE DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, IGUALMENTE EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PACIENTES HOSPTALIZADOS, SEGUN EL ACUERDO 052 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DEL CSSSMP DE LA POLICIA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD N°8.**

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 en su Unidad Prestadora de Salud Atlántico, debe garantizar la accesibilidad de todos sus funcionarios y beneficiarios al servicio de salud especializados y cumplir con los diferentes programas de salud, en especial aquellos que por su mayor complejidad requieren de médicos especialistas en la materia, los cuales deben incluir, actividades, procedimientos, complicaciones, hospitalizaciones, resolución de fallos de tutelas y derechos de petición, abarcando el talento humano requeridos para el servicio, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito Nacional consignados en el Acuerdo No. 002 de abril 27 del 2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial

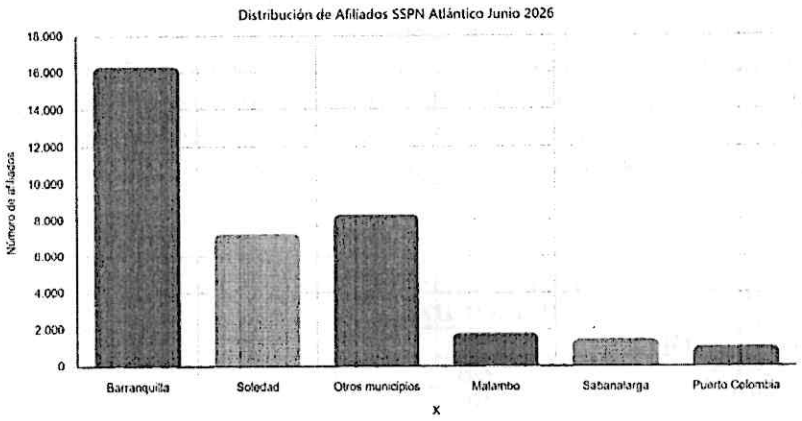
La Regional de Aseguramiento en Salud N°8, realiza un análisis de situación y del entorno respecto a la satisfacción del presente objeto contractual cuya finalidad es establecer la magnitud de la oferta correcta en relación a la demanda del servicio.

Es importante destacar que la población de afiliados a la Unidad Prestadora de Salud Atlántico es de 36.263, esto según el último censo poblacional y la Regional de Aseguramiento N°8 (RASES N°8) cuenta con una población total de 93876 usuarios según Base Nominal de abril del 2024, a los cuales se les deberá brindar servicios de salud de manera directa e ininterrumpida por profesionales y especialistas que cuenten con herramientas que permitan brindar un diagnóstico frente a las patologías propias de las diversas especialidades; la red externa contratada debe garantizar a la Institución que cuenta con tecnología capaz de afrontar la complejidad del servicio contratado en sus instalaciones físicas.

A junio de 2026, el Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el departamento del Atlántico cuenta con aproximadamente 36.263 afiliados. La mayor concentración de usuarios se encuentra en Barranquilla, con 16.339 afiliados (45%), seguida de Soledad, con 7.262 afiliados (20%). Los demás municipios del departamento concentran el 35% de la población afiliada restante, distribuidos entre Otros Municipios (23%), Malambo (5%), Sabanalarga (4%) y Puerto Colombia (3%).

Total, afiliados: 36.263

Cerca de dos de cada tres afiliados (65%) se concentran en Barranquilla y Soledad, lo que permite focalizar la planeación de servicios, acciones de promoción y programas de salud mental en estos territorios.



Durante el 2025 para el departamento del Atlántico, se registraron 4.056 usuarios con 11.163 consultas y lo transcurrido en el año 2026 se registraron 4.711 usuarios atendidos en la Ruta integral de Atención en Salud Mental con un total de 12.163 consultas realizadas, lo que representa una cobertura del 13%.

Igualmente, según las estimaciones de las rutas de atención en Salud Mental Atlántico, Durante el 2025 para el departamento del Atlántico, se registraron 4.056 usuarios con 11.163 consultas y lo transcurrido en el año 2026 se registraron 4.711 usuarios atendidos en la Ruta integral de Atención en Salud Mental con un total de 12.163 consultas realizadas, lo que representa una cobertura del 13%.

Durante lo transcurrido del 2026 al mes de julio, se registraron 872 usuarios atendidos por trastornos mentales, de los cuales 389 (44,6%) corresponden a personal uniformado y 483 (55,4%) a beneficiarios. Esta situación evidencia una carga importante de enfermedad mental para el subsistema de salud de la policía nacional, con predominio en la población beneficiaria, lo que demanda garantizar la continuidad de la atención. El seguimiento clínico especializado y el fortalecimiento de las intervenciones interdisciplinarias orientadas a mejorar la adherencia terapéutica, prevenir recaídas y favorecer la recuperación funcional de los usuarios.

En relación con el perfil de morbilidad, en la población uniformada, el trastorno más frecuente corresponde al trastorno mixto de ansiedad y depresión, seguido de los trastornos de adaptación. Este comportamiento evidencia la carga de enfermedad asociada a trastornos emocionales y de comportamiento, los cuales impactan significativamente el desempeño laboral, la funcionalidad y la calidad de vida de los usuarios.

Comportamiento de la conducta suicida: a corte 30 de junio:

INDICADORES:

AFILIADOS: 36.263

- INTENTOS: 9
- IDEACION: 2

- SUICIDIOS: 0
- TASA:0.25 POR 1000 AFILIADOS

Durante los meses diciembre 2025 y julio 2026, según el comportamiento de los servicios prestados por la última entidad contratada se reporta lo siguiente: desde el inicio del contrato se han atendido un total de 400 pacientes por consulta externa con la especialidad de psiquiatría y psiquiatría pediátrica, con un promedio de 50 pacientes mensuales; en internación hospitalaria un total de 47 pacientes, con un promedio de 6 pacientes hospitalizados al mes; los pacientes requieren mínimo 15 días de estancia hospitalaria y cuando existen complicaciones para su recuperación, pueden durar un promedio de 26 a 30 días. A continuación, se discrimina mes a mes los servicios prestados por la entidad durante la vigencia del contrato:

CONSULTA EXTERNA POR PSIQUIATRIA:

AÑO	MES	ATENCIONES CUMPLIDAS
2025	DICIEMBRE	7
2026	ENERO	68
	FEBRERO	69
	MARZO	57
	ABRIL	52
	MAYO	45
	JUNIO	50
	JULIO	48
Total General		396

HOSPITALIZACIONES:

PACIENTES HOSPITALIZADOS CONTRATO 67-7-20212-2025			
	2025	2026	Total general
HOSPITAL DIA		7	7
feb		1	1
abr		1	1
may		1	1
jun		2	2
jul		2	2
HOSPITALARIA	2	38	40
dic	2		2
ene		3	3
feb		6	6
mar		5	5
abr		5	5
may		6	6
jun		7	7
jul		6	6
Total general	2	45	47

Entre los diagnósticos principales de los pacientes atendidos y/u hospitalizados en la entidad durante la vigencia se encuentran los siguientes:

Código	Diagnostico CIE-10
F84.0	Autismo en la niñez
F20.0	Esquizofrenia paranoide
F41	Trastornos de ansiedad

F31.	Trastorno afectivo bipolar
F32	Trastornos depresivos
F19.8	Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de múltiples drogas y al uso de otras sustancias psicoactivas: otros trastornos mentales y del comportamiento
F43.1	Trastorno de estrés postraumático
F91.2	Trastorno disocial en niños socializados
F90.0	Trastorno de la actividad y de la atención
F41.2	Trastorno mixto de ansiedad y depresión
F06.8	Otro trastorno mental especificado debido a lesión o disfunción cerebral o a enfermedad somática

Los pacientes que cuentan con diagnósticos como esquizofrénica, conducta suicida, episodios depresivos o sospecha de violencia, deben ser atendidos como mínimo entre 2 y 6 veces al año por la especialidad de psiquiatría, según las guías de manejo clínico.

Durante el período comprendido entre los meses de agosto y octubre de 2026, lapso en el cual no se encontraba vigente un contrato para la prestación de servicios especializados de hospitalización en psiquiatría, se evidenció la necesidad de garantizar la continuidad en la atención de usuarios que requirieron manejo intrahospitalario por condiciones de salud mental de carácter urgente. En este contexto, fueron autorizadas mediante el mecanismo excepcional de atención por urgencias un total de doce (12) hospitalizaciones, de las cuales once (11) correspondieron a internaciones por patologías psiquiátricas agudas y una (1) a internación para manejo de trastornos asociados al consumo de sustancias psicoactivas.

La información suministrada por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia evidencia que la demanda asistencial se concentró principalmente en pacientes con diagnósticos relacionados con trastornos depresivos graves, trastornos psicóticos, trastornos de ansiedad y trastornos afectivos bipolares, patologías que por su severidad clínica requirieron intervención especializada en un entorno hospitalario. Del total de usuarios hospitalizados, siete (7) correspondieron a población adolescente y cinco (5) a población adulta.

En cuanto a la distribución diagnóstica, se identificaron cuatro (4) casos de episodio depresivo grave sin síntomas psicóticos (CIE-10 F322), dos (2) casos de trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de múltiples drogas y otras sustancias psicoactivas con trastorno psicótico (CIE-10 F195), dos (2) casos de esquizofrenia paranoide (CIE-10 F200), un (1) caso de episodio depresivo grave con síntomas psicóticos (CIE-10 F323), un (1) caso de reacción al estrés agudo (CIE-10 F430), un (1) caso de trastorno afectivo bipolar con episodio hipomaníaco presente con síntomas psicóticos (CIE-10 F312) y un (1) caso de trastorno de ansiedad generalizada (CIE-10 F411).

Respecto a la caracterización de los usuarios hospitalizados, ocho (8) correspondieron a personal no uniformado, dos (2) a patrulleros, uno (1) a auxiliar de policía y uno (1) al grado de subintendente. Lo anterior permite evidenciar una demanda real y continua de servicios de hospitalización en salud mental dentro de la población adscrita al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, incluso durante períodos sin cobertura contractual, situación que justificó la adopción de medidas de atención por urgencias y sustenta la necesidad de garantizar la disponibilidad oportuna de estos servicios mediante la contratación especializada requerida.

CODIGO CIE10	DESCRIPCION DIAGNOSTICO	ADOLESCENCIA	ADULTEZ	TOTAL
F323	EPISODIO DEPRESIVO GRAVE CON SINTOMAS PSICOTICOS	1		1
F322	EPISODIO DEPRESIVO GRAVE SIN SINTOMAS PSICOTICOS	4		4
F200	ESQUIZOFRENIA PARANOIDE		2	2
F430	REACCION AL ESTRES AGUDO		1	1
F312	TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAREPISODIO HIPOMANIACO PRESENTE CON SINTOM PS		1	1
F411	TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA	1		1
F195	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE MULTIPLES DROGAS Y AL USO DE OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS: TRASTORNO PSICOTICO	1	1	2
TOTAL GENERAL		**7**	**5**	12

TIPO DE USUARIO HOSPITALIZADO	AUXILIAR DE POLICIA	NO UNIFORMADO	PATRULLERO	SUBINTENDENTE	TOTAL
TOTAL	1	8	2	1	12

La Regional de Aseguramiento en Salud N°8, ha realizado la contratación del servicio de Psiquiatría (ambulatorio, hospitalario, urgencias) en diferentes vigencias presupuestales con diferentes entidades privadas de salud que ofrezcan el servicio, para atender la demanda de población usuaria con patologías mentales tales como esquizofrenia, depresiones, enfermedades maniaco depresivas, etc.

Esta contratación continua como garantía de prestar un servicio con oportunidad permite establecer el probable uso del servicio fundamentado en el histórico.

De igual forma brinda apoyo a los usuarios de los departamentos que conforman la región 8 Caribe, establecido en el Art. 1 de la Resolución No 038 de 2019, como son: Cesar, Sucre, Bolívar, Magdalena y Guajira que son atendidos en la clínica regional Caribe por el proceso de referencia.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

ANÁLISIS DEL SECTOR: En la ciudad de Barranquilla y su área Metropolitana se encuentra diversidad de entidades que ofertan sus servicios especializados en salud mental incluyendo servivios de hospitalización y consulta ambulatoria por psiquiatría. De los proveedores invitados, ofrecieron y cotizaron dos (02) entidades.

a) **PRECIOS DE MERCADO:** Una vez definidos los posibles oferentes se realizó el sondeo de mercado para establecer las tarifas en los que se encuentran los servicios y hacer los análisis comparativos que posteriormente se encuentran identificados en el estudio de mercado donde se encuentran los valores cotizado por cada servicio según el cups de identificación la entidad tuvo a bien solicitar cotización por medio de correo electrónico a entidades que cumplan con el objeto del presente, para el análisis del mercado.

b) **COSTOS DE OPORTUNIDAD:** Contar con un respaldo contractual para la prestación de servicios facilita sobre manera el acceso a los servicios, de lo contrario no contaremos con la debida oferta de los servicios y la variedad en el portafolio con oportunidad. De otra parte, su remisión a otras unidades de sanidad policial fuera de la ciudad encarece los costos del servicio y nos expone a eventos adversos frente a la seguridad de los usuarios.

c) **CONDICIONES DEL CONTRATO:** Están establecidas en los numerales de forma de pago, plazo de entrega, lugar y sitio de entrega.

d) **COSTOS INDIRECTOS:** Pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

1. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato es en pesos colombianos.

2. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios fue necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes

Aspectos:

1. Precios referencia SECOP.
2. Análisis Precios históricos (Anteriores contrataciones).
3. análisis precios de catálogo
4. Análisis Precios del mercado (cotizaciones).

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3 -- 800082446- INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DE RISARALDA S.A.S-RISARALDA-PEREIRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRÍA, HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA	CONTRATO 086-7-200093-25 10/07/2025	PN RASES N°3 MIC 032 2025	$100.000.000
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NO. 6--- 890905166- ESE HOSPITAL	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN PSIQUIATRIA Y PSICOLOGIA, INCLUYE LAS MODALIDADES AMBULATORIAS, HOSPITALARIAS Y DE URGENCIAS; ASI COMO EL APOYO DIAGNOSTICO, TERAPEUTICO Y EL SUMINISTRO DE	CONTRATO NO. 65-5-20068-26 15/05/2026	PN RASES N°6 CD IA 043-2026	$220,000,000

MENTAL DE ANTIOQUIA "MARIA UPEGUI-HOMO"	TECNOLOGIAS EN SALUD (INSUMOS Y MEDICAMENTOS)			

ITEM	CUPS	PROCEDIMIENTOS O DESCRIPCION	VALOR RISARALDA / INSTITUTO SISTEMA NERVIOSO	65-5-20068-25 ANIOQUIA MARIA UPEGUI ESE	VALOR SECOP A TOMAR
1	890284	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	$74,361	$94,100	$84,231
2	890384	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	$74,747	$94,100	$84,424
3	890285	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	$129,428	$157,700	$143,564
4	890385	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	$115,779	$157,700	$136,740
5	131M01	INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	$393,814	$421,500	$407,657
6	131M02	INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MULTIPLE INCLUIR VALOR PAQUETE DIARIO)	$366,251	$383,500	$374,876
7	132P01	INTERNACION PARCIAL EN INSTITUCION HOSPITALARIA (ADULTO Y PEDIATRICO)	$150,169	NA	$150,169
8	135M01	INTERNACION POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	$407,352	NA	$407,352
9	135M02	INTERNACIÓN POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACIÓN MÚLTIPLE	$160,147	NA	$160,147
10	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO	$140,653	$630,600	$385,627
11	890484	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	$81,469	NA	$81,469
12	890485	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	$116,290	NA	$116,290
13	860205	PRUEBA DE MANTOUX	N/A	NA	N/A
14	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO	N/A	$75,000	$75,000
15	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	N/A	NA	N/A
16	901101	BACILOSCOPIA	$20,967	$26,500	$23,734
17	901107	COLORACION DE GRAM	$17,045	$19,600	$18,323
18	901111	BACILOSCOPIA SERIADA	N/A	NA	NA
19	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	N/A	NA	NA
20	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIALES	N/A	NA	NA
21	901215	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA	N/A	NA	NA
22	901217	CULTIVO DE GERMENES COMUNES Y ATB POR MIC	N/A	$89,500	$89,500
23	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	N/A	$108,300	$108,300
24	901223	HEMOCULTIVO ANAEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	N/A	$108,300	$108,300
25	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	N/A	$109,800	$109,800
26	901232	Neisseria gonorrhoeae CULTIVO	N/A	$92,600	$92,600
27	901235	UROCULTIVO Y ATB MANUAL	$76,106	NA	$76,106

28	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	N/A	$99,900	$99,900
29	901304	HEROINA EN ORINA	$33,367	NA	$33,367
30	901305	FROTIS DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	$19,074	$21,900	$20,487
31	901313	Mycobacterium IDENTIFICACIÓN	N/A	NA	NA
32	902043	TIEMPO DE COAGULACION	N/A	$22,400	$22,400
33	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA	$46,290	$55,200	$50,745
34	902048	TIEMPO DE TROMBINA	N/A	NA	NA
35	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA	$45,067	$46,600	$45,834
36	902104	DIMERO D	N/A	$67,900	$67,900
37	902204	ERITROSEDIMENTACION	$7,533	$8,700	$8,117
38	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	$11,488	$13,700	$12,594
39	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	$31,784	$37,900	$34,842
40	902211	HEMATOCRITO	$5,708	NA	$5,708
41	902213	HEMOGLOBINA	N/A	$14,200	$14,200
42	902221	RECUENTO MANUAL DE PLAQUETAS	N/A	NA	NA
43	903007	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN ORINA DE 24 H	N/A	NA	NA
44	903008	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN PLASMA	N/A	NA	NA
45	903016	FERRITINA	$72,993	$87,400	$80,197
46	903025	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS	N/A	NA	NA
47	903026	MICROALBUMINURIA EN ORINA AL AZAR	N/A	NA	NA
48	903031	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO	N/A	NA	NA
49	903036	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	N/A	NA	NA
50	903046	TRANSFERRINA	N/A	$136,400	$136,400
51	903101	ÁCIDOS BILIARES TOTALES	N/A	NA	NA
52	903105	ACIDO FOLICO	$84,342	$97,400	$90,871
53	903112	ÁCIDO PIRÚVICO [PIRUVATO]	N/A	NA	NA
54	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	N/A	NA	NA
55	903421	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS	N/A	NA	NA
56	903423	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCIÓN	N/A	NA	NA
57	903425	FRUCTOSAMINA	N/A	NA	NA
58	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	$69,914	$83,800	$76,857
59	903430	LEUCINA AMINOPEPTIDASA	N/A	NA	NA
60	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	N/A	NA	NA
61	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	$104,194	$117,100	$110,647
62	903602	AMONIO	N/A	$59,300	$59,300
63	903603	CALCIO	$28,140	NA	$28,140
64	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	N/A	NA	NA

65	903702	VITAMINA B1	$202,536	NA	$202,536
66	903703	VITAMINA B12	$174,054	$200,900	$187,477
67	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	N/A	NA	NA
68	903705	VITAMINA B6	N/A	NA	NA
69	903706	VITAMINA D 25 TOTAL	N/A	NA	NA
70	903707	VITAMINA D 1.25 DIHIDROXI	$202,536	NA	$202,536
71	903711	VITAMINA K	N/A	NA	NA
72	903801	ACIDO URICO	$21,387	$25,600	$23,494
73	903803	ALBUMINA	$13,432	$15,500	$14,466
74	903805	AMILASA EN SUERO	$24,808	$29,700	$27,254
75	903809	BILIRRUBINAS	$13,314	$20,600	$16,957
76	903813	CLORO	$14,496	$17,300	$15,898
77	903815	COLESTEROL HDL	$32,063	$38,400	$35,232
78	903817	COLESTEROL LDL	$45,590	NA	$45,590
79	903818	COLESTEROL TOTAL	$38,914	$46,600	$42,757
80	903820	CK-MB	N/A	NA	NA
81	903821	CK TOTAL	$30,566	$35,100	$32,833
82	903824	CREATININA EN ORINA 24 H	$18,566	NA	$18,566
83	903826	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA	$12,209	NA	$12,209
84	903827	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE	N/A	NA	NA
85	903828	DESHIDROGENASA LACTICA	$22,547	$26,900	$24,724
86	903829	DESHIDROGENASA LÁCTICA ISOENZIMAS	N/A	NA	NA
87	903833	FOSFATASA ALCALINA	$23,289	$27,900	$25,595
88	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO	N/A	NA	NA
89	903835	FOSFORO	$27,259	$30,600	$28,930
90	903837	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO	N/A	NA	NA
91	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	N/A	$46,600	$46,600
92	903841	GLICEMIA	$19,086	$22,900	$20,993
93	903842	GLICEMIA PRE Y POS CARGA	$48,510	$57,800	$53,155
94	903843	GLICEMIA PRE Y POS DESAYUNO	N/A	NA	NA
95	903846	HIERRO	$54,001	$64,500	$59,251
96	903847	LIPASA	N/A	NA	NA
97	903854	MAGNESIO	$31,335	$35,100	$33,218
98	903856	NITROGENO UREICO	$15,256	$18,300	$16,778
99	903859	POTASIO	$45,345	$54,100	$49,723
100	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	N/A	$17,300	$17,300
101	903863	PROTEINAS TOTALES	$13,808	$15,500	$14,654
102	903864	SODIO	$37,422	$44,800	$41,111
103	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	N/A	NA	NA
104	903866	ALANINA AMINOTRANSFERASA	$33,192	$39,700	$36,446
105	903867	ASPARTATO AMINOTRANSFERASA	$33,192	$39,700	$36,446

106	903868	TRIGLICERIDOS	$21,401	$25,600	$23,501
107	903869	UREA	$16,850	$20,100	$18,475
108	903872	SODIO EN ORINA AL AZAR	N/A	NA	NA
109	903876	CREATININA EN ORINA AZAR	$19,915	NA	$19,915
110	903878	POTASIO EN ORINA AL AZAR	N/A	NA	NA
111	903879	MAGNESIO EN ORINA AL AZAR	N/A	NA	NA
112	903880	CLORO EN ORINA AL AZAR	N/A	NA	NA
113	903895	CREATININA	$18,990	$21,900	$20,445
114	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	$140,359	$139,500	$139,930
115	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	$160,632	$159,200	$159,916
116	904108	PROLACTINA	$107,683	$123,900	$115,792
117	904503	ESTRADIOL	N/A	$124,900	$124,900
118	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	$62,938	$30,200	$46,569
119	904601	TESTOSTERONA LIBRE	$132,114	$131,200	$131,657
120	904602	TESTOSTERONA TOTAL	$121,056	$120,300	$120,678
121	904702	INSULINA PRE Y POST CARGA	N/A	NA	NA
122	904803	ANDROSTENEDIOL GLUCURONIDO 3 ALFA	N/A	NA	NA
123	904805	CORTISOL	$94,115	$108,300	$101,208
124	904811	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17	N/A	NA	NA
125	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA TIROXINA	N/A	NA	NA
126	904904	TSH ULTRASENSIBLE	$104,135	$120,300	$112,218
127	904921	T4 LIBRE	$79,019	$91,100	$85,060
128	904922	T4 TOTAL	$77,954	$90,100	$84,027
129	904924	T3 LIBRE	$90,210	NA	$90,210
130	904925	T3 TOTAL	$77,890	$89,500	$83,695
131	905002	NIVEL DE LIDOCAÍNA [MONOETILGLICINEXILIDIDA-MEGX] EN ORINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	NA	NA
132	905003	NIVEL DE PROCAINAMIDA METABOLITOS N-ACETIL PROCAINAMIDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	NA	NA
133	905201	ACIDO VALPROICO	$83,050	NA	$83,050
134	905202	ACIDO VALPROICO LIBRE	N/A	NA	NA
135	905203	BARBITURICOS CUANTITATIVOS EN ORINA	$85,651	NA	$85,651
136	905204	BARBITURICOS	N/A	NA	NA
137	905204	BARBITÚRICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	N/A	NA	NA
138	905206	CARBAMAZEPINA	$143,560	$142,700	$143,130
139	905210	FENITOINA LIBRE	$127,931	NA	$127,931
140	905210	FENITOÍNA LIBRE AUTOMATIZADA	$127,931	NA	$127,931
141	905213	FENITOINA	N/A	$149,300	$149,300
142	905301	ANFETAMINAS	N/A	NA	NA
143	905301	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	N/A	NA	NA
144	905302	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	N/A	$95,200	$95,200

145	905304	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	N/A	NA	NA
146	905305	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVOS EN ORINA	$91,180	NA	$91,180
147	905306	BENZODIACEPINAS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	N/A	$90,600	$90,600
148	905307	CLORPROMAZINA	N/A	NA	NA
149	905308	FENCICLIDINA	N/A	NA	NA
150	905310	FENOTIAZINAS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	N/A	NA	NA
151	905312	LITIO	$32,855	NA	$32,855
152	905313	LITIO SEMIAUTOMATIZADO	$38,218	$37,900	$38,059
153	905502	CICLOSPORINA A O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	NA	NA
154	905702	ACETAMINOFEN SEMIAUTOMATIZADO	N/A	NA	NA
155	905706	ALCOHOL ETILICO	N/A	NA	NA
156	905707	ALCOHOL EN SALIVA	N/A	NA	NA
157	905709	ARSÉNICO SEMIAUTOMATIZADO	N/A	NA	NA
158	905710	ATROPÍNICOS AUTOMATIZADO	N/A	NA	NA
159	905711	ATROPÍNICOS SEMIAUTOMATIZADO	N/A	NA	NA
160	905714	CAFEÍNA AUTOMATIZADO	N/A	NA	NA
161	905716	MARIHUANA	$46,948	NA	$46,948
162	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	N/A	$46,600	$46,600
163	905718	CARBAMATOS O METABOLITOS AUTOMATIZADO	N/A	NA	NA
164	905719	CARBAMATOS O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	N/A	NA	NA
165	905721	CIANUROS AUTOMATIZADO	N/A	NA	NA
166	905724	COCAINA	N/A	NA	NA
167	905726	COCAÍNA CUANTITATIVA EN ORINA	N/A	$86,300	$86,300
168	905727	Anfetaminas cuantitativas	$73,827	NA	$73,827
169	905731	MERCURIO AUTOMATIZADO	N/A	NA	NA
170	905739	OPIÁCEOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	NA	NA
171	905740	OPIÁCEOS MANUAL	$89,337	$88,500	$88,919
172	906008	Borrelia burgdorferi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	NA	NA
173	906010	Brucella abortus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	N/A	NA	NA
174	906019	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	NA	NA
175	906020	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	NA	NA
176	906029	Leptospira ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	NA	NA
177	906030	Leptospira ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	NA	NA
178	906035	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	NA	NA
179	906039	FTA ABS	$128,568	$150,900	$139,734
180	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	$128,568	$150,900	$139,734
181	906041	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	NA	NA

182	906103	Blastomyces ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	NA	NA
183	906118	Histoplasma capsulatum ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	NA	NA
184	906203	Adenovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	NA	NA
185	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	N/A	NA	NA
186	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	N/A	NA	NA
187	906213	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	NA	NA
188	906214	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	NA	NA
189	906216	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	NA	NA
190	906217	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (TEMPRANOS A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	NA	NA
191	906218	HEPATITIS A ACS. IgM	$117,196	$134,800	$125,998
192	906219	HEPATITIS A ACS. IgG	$143,368	NA	$143,368
193	906220	HEPATITIS B CORE IgM	$143,368	$164,900	$154,134
194	906221	HEPATITIS B CORE ACS. IgG	$113,597	$145,800	$129,699
195	906222	HEPATITIS B ACS AGE	N/A	NA	NA
196	906223	HEPATITIS B ACS. AgS	$142,852	NA	$142,852
197	906225	HEPATITIS C	$160,554	$185,300	$172,927
198	906226	Hepatitis delta ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	NA	NA
199	906247	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	NA	NA
200	906248	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	NA	NA
201	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	$113,597	$131,200	$122,399
202	906250	WESTERN BLOT PARA HIV	$552,009	$637,000	$594,505
203	906259	Parvovirus B19 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	NA	NA
204	906308	Chlamydia trachomatis ANTÍGENO MANUAL	N/A	NA	NA
205	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE	$142,852	$164,900	$153,876
206	906318	HEPATITIS B ANTIGENO E	$143,368	NA	$143,368
207	906319	Hepatitis delta ANTÍGENO [Ag HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	NA	NA
208	906329	Virus Sincitial Respiratorio ANTÍGENO	N/A	NA	NA
209	906401	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO	N/A	NA	NA
210	906414	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P- ANCA] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	N/A	NA	NA
211	906415	ANCAS	N/A	NA	NA
212	906422	FOSFOLIPIDOS IGG	N/A	NA	NA
213	906423	FOSFOLIPIDOS IGM	N/A	NA	NA
214	906430	ANTICUERPOS LA/SSB	N/A	NA	NA
215	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES	N/A	$108,700	$108,700
216	906453	ANTICUERPOS RNP	N/A	NA	NA
217	906454	ANTICUERPOS RO/SSA	N/A	NA	NA
218	906466	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	NA	NA

219	906606	MARCADOR TUMORAL CA 19.9	N/A	NA	NA
220	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA ULTRASENSIBLE	N/A	$236,300	$236,300
221	906625	BETA HCG CUANTITATIVA	$68,212	$83,800	$76,006
222	906823	INHIBIDOR C1 ESTERASA CONCENTRACIÓN O FUNCIONAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	NA	NA
223	906825	INMUNOFIJACIÓN AUTOMATIZADA	N/A	NA	NA
224	906910	FACTOR REUMATOIDEO	N/A	$39,700	$39,700
225	906913	PROTEINA C REACTIVA	$67,024	$77,000	$72,012
226	906915	SEROLOGIA PARA SIFILIS REFERENCIA	$139,680	$24,200	$81,940
227	907002	COPROLOGICO	$13,033	$15,000	$14,017
228	907004	COPROLOGICO DIRIGIDO	$13,871	$59,300	$36,586
229	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	$10,573	$11,400	$10,987
230	907106	UROANALISIS	$20,967	$24,200	$22,584
231	907107	UROBILINOGENO EN ORINA PARCIAL	N/A	NA	NA
232	908316	FENILALANINA CUANTITATIVA	N/A	NA	NA
233	908330	ARILSULFATASA A ACTIVIDAD	N/A	NA	NA
234	908338	AMINOÁCIDOS CUANTITATIVOS	N/A	NA	NA
235	908806	HEPATITIS B CARGA VIRAL	N/A	NA	NA
236	908807	HEPATITIS C CARGA VIRAL	N/A	NA	NA
237	908832	CARGA VIRAL PARA HIV	N/A	NA	NA
238	911018	HEMOCLASIFICACION	N/A	$48,400	$48,400
239	905716	MARIHUANA CUANTITATIVA EN ORINA	$46,948	NA	$46,948
240	905739	OPIACEOS PRUEBA CUANTITAVA	N/A	NA	NA

NOTA: Se examina en **SECOP II** contratación con objetivo similar al del futuro contrato y se realiza la toma y proyección de precios según la necesidad actual de la unidad, se toma los valores de referencia y se enuncian aquellos valores que no se encuentran alineados por este futuro proceso de contratación. El valor **SECOP** a tomar se obtiene de promediar los 2 valores de referencia. Se utiliza la **fórmula para calcular un promedio**, se suman todos los valores y se divide entre la cantidad de valores.

5.2 PRECIOS HISTORICOS

ITEM	CUPS	PROCEDIMIENTOS O DESCRIPCION	NUEVO SER 67-7-200299-2023	67-7-200299-2023 +IPS 2024+ IPC 2025 (5.10%)	ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO 67-5-20229-24	67-5-20229-24 + IPC 2024+IPC 2025 (5.10%)	NUEVO SER 67-7-20212-2025	67-7-20212-2025 + IPC2025 (5.10%)	VALOR HISTORICO PROYECTADO A TOMAR
1	890284	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	$22,080	$26,678	$44,978	$49,730	$54,684	$57,473	$44,627
2	890384	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	$22,080	$26,678	$44,978	$49,730	$54,724	$57,515	$44,641
3	890285	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	N/A	N/A	$200,000	$221,130	$152,276	$160,042	$190,586
4	890385	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	N/A	N/A	$200,000	$221,130	$148,270	$155,832	$188,481
5	131M01	INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	$94,720	$114,446	$239,858	$265,199	$223,200	$234,583	$204,743
6	131M02	INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MULTIPLE INCLUIR VALOR PAQUETE DIARIO)	$76,000	$91,827	$152,522	$168,636	$176,700	$185,712	$148,725

7	132P01	INTERNACION PARCIAL EN INSTITUCION HOSPITALARIA (ADULTO Y PEDIATRICO)	$35,520	$42,917	N/A	N/A	$94,707	$99,537	$71,227
8	135M01	INTERNACION POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	$130,000	$157,073	N/A	N/A	$223,200	$234,563	$195,826
9	135M02	INTERNACIÓN POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACIÓN MÚLTIPLE	N/A	N/A	N/A	N/A	$120,900	$127,066	$127,066
10	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO	$22,080	$26,678	$90,700	$100,283	$192,138	$201,937	$109,633
11	890464	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	N/A	N/A	$49,660	$54,929	$41,850	$43,984	$49,457
12	890465	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	N/A	N/A	$54,378	$60,123	$55,600	$58,646	$59,384
13	860205	PRUEBA DE MANTOUX	N/A	N/A	N/A	N/A	$46,039	$48,367	$46,387
14	695101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO	N/A	N/A	N/A	N/A	$24,180	$25,413	$25,413
15	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	$100,964	$106,113	$106,113
16	901101	BACILOSCOPIA	N/A	N/A	$13,798	$15,256	$7,646	$8,036	$11,646
17	901107	COLORACION DE GRAM	N/A	N/A	$11,173	$12,353	$3,786	$3,979	$8,166
18	901111	BACILOSCOPIA SERIADA	N/A	N/A	$193,087	$213,487	$105,924	$111,326	$162,407
19	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	N/A	N/A	N/A	N/A	$133,847	$140,673	$140,673
20	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIALES	N/A	N/A	N/A	N/A	$35,379	$37,183	$37,183
21	901215	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA	N/A	N/A	N/A	N/A	$52,601	$55,284	$55,284
22	901217	CULTIVO DE GERMENES COMUNES Y ATB POR MIC	N/A	N/A	N/A	N/A	$61,972	$65,133	$65,133
23	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	N/A	N/A	N/A	N/A	$52,601	$55,284	$55,284
24	901223	HEMOCULTIVO ANAEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	N/A	N/A	N/A	N/A	$116,931	$122,894	$122,894
25	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	N/A	N/A	N/A	N/A	$243,204	$255,607	$255,607
26	901232	Neisseria gonorrhoeae CULTIVO	N/A	N/A	N/A	N/A	$67,574	$71,020	$71,020
27	901235	UROCULTIVO Y ATB MANUAL	N/A	N/A	$23,905	$26,431	$40,622	$42,694	$34,562
28	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	N/A	N/A	N/A	N/A	$37,634	$39,553	$39,553
29	901304	HEROINA EN ORINA	N/A	N/A	$21,826	$24,132	$24,771	$26,034	$25,083
30	901305	FROTIS DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	N/A	N/A	$12,472	$13,790	$5,416	$5,692	$9,741
31	901313	Mycobacterium IDENTIFICACIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A	$140,478	$147,642	$147,642
32	902043	TIEMPO DE COAGULACION	N/A	N/A	N/A	N/A	$13,380	$14,062	$14,062
33	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA	N/A	N/A	N/A	N/A	$9,366	$9,844	$9,844
34	902048	TIEMPO DE TROMBINA	N/A	N/A	N/A	N/A	$24,106	$25,335	$25,335
35	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA	N/A	N/A	N/A	N/A	$11,695	$12,291	$12,291
36	902104	DIMERO D	N/A	N/A	N/A	N/A	$65,519	$68,860	$68,860
37	902204	ERITROSEDIMENTACION	N/A	N/A	$4,937	$5,459	$1,886	$1,982	$3,720
38	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	N/A	N/A	$7,795	$8,619	$4,369	$4,592	$6,605
39	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$21,566	$23,844	$13,829	$14,534	$19,189
40	902211	HEMATOCRITO	N/A	N/A	$3,898	$4,310	$6,121	$6,433	$5,372
41	902213	HEMOGLOBINA	N/A	N/A	$8,055	$8,906	$9,109	$9,574	$9,240
42	902221	RECUENTO MANUAL DE PLAQUETAS	N/A	N/A	$8,634	$9,767	$3,759	$3,951	$6,859
43	903007	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN ORINA DE 24 H	N/A	N/A	N/A	N/A	$121,737	$127,946	$127,946
44	903008	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN PLASMA	N/A	N/A	N/A	N/A	$207,409	$217,987	$217,987
45	903016	FERRITINA	N/A	N/A	$49,629	$54,872	$20,269	$21,303	$38,086
46	903025	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS	N/A	N/A	N/A	N/A	$216,523	$227,566	$227,566
47	903026	MICROALBUMINURIA EN ORINA AL AZAR	N/A	N/A	$39,495	$43,668	$35,907	$37,738	$40,703
48	903031	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO	N/A	N/A	N/A	N/A	$138,272	$145,324	$145,324
49	903036	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	N/A	N/A	N/A	N/A	$102,207	$107,420	$107,420
50	903046	TRANSFERRINA	N/A	N/A	$77,691	$85,899	$44,126	$46,376	$66,138
51	903101	ÁCIDOS BILIARES TOTALES	N/A	N/A	N/A	N/A	$87,976	$92,463	$92,463
52	903105	ACIDO FOLICO	N/A	N/A	N/A	N/A	$28,693	$30,367	$30,367
53	903112	ÁCIDO PIRÚVICO [PIRUVATO]	N/A	N/A	N/A	N/A	$204,087	$214,495	$214,495
54	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	N/A	N/A	N/A	N/A	$55,595	$58,430	$58,430
55	903421	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS	N/A	N/A	N/A	N/A	$163,270	$171,597	$171,597
56	903423	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A	$76,558	$80,462	$80,462

57	903425	FRUCTOSAMINA	N/A	N/A	N/A	N/A	$28,436	$29,886	$29,886
58	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	N/A	N/A	$47,551	$52,575	$24,538	$25,789	$39,182
59	903430	LEUCINA AMINOPEPTIDASA	N/A	N/A	N/A	N/A	$72,313	$76,001	$76,001
60	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	N/A	N/A	N/A	N/A	$50,101	$52,656	$52,656
61	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	N/A	N/A	N/A	N/A	$93,906	$98,695	$98,695
62	903602	AMONIO	N/A	N/A	$33,779	$37,348	$37,631	$39,550	$38,449
63	903603	CALCIO	N/A	N/A	N/A	N/A	$10,206	$10,727	$10,727
64	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	N/A	N/A	$9,900	$10,946	$30,806	$32,377	$21,662
65	903702	VITAMINA B1	N/A	N/A	N/A	N/A	$10,206	$10,727	$10,727
66	903703	VITAMINA B12	N/A	N/A	N/A	N/A	$10,206	$10,727	$10,727
67	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	N/A	N/A	N/A	N/A	$10,206	$10,727	$10,727
68	903705	VITAMINA B6	N/A	N/A	N/A	N/A	$10,206	$10,727	$10,727
69	903706	VITAMINA D 25 TOTAL	N/A	N/A	N/A	N/A	$10,206	$10,727	$10,727
70	903707	VITAMINA D 1,25 DIHIDROXI	N/A	N/A	N/A	N/A	$268,179	$281,856	$281,856
71	903711	VITAMINA K	N/A	N/A	N/A	N/A	$266,862	$280,472	$280,472
72	903801	ACIDO URICO	N/A	N/A	$14,577	$16,117	$4,344	$4,566	$10,341
73	903803	ALBUMINA	N/A	N/A	N/A	N/A	$3,905	$4,104	$4,104
74	903805	AMILASA EN SUERO	N/A	N/A	$16,916	$16,703	$8,116	$8,530	$13,617
75	903809	BILIRRUBINAS	N/A	N/A	$9,094	$10,055	$6,308	$6,630	$8,342
76	903813	CLORO	N/A	N/A	$9,874	$10,917	$3,603	$3,787	$7,352
77	903815	COLESTEROL HDL	N/A	N/A	$21,876	$24,187	$6,924	$7,277	$15,732
78	903817	COLESTEROL LDL	N/A	N/A	$25,724	$28,442	$13,950	$14,661	$21,552
79	903818	COLESTEROL TOTAL	N/A	N/A	$26,504	$29,304	$5,543	$5,826	$17,565
80	903820	CK-MB	N/A	N/A	N/A	N/A	$21,216	$22,298	$22,298
81	903821	CK TOTAL	N/A	N/A	N/A	N/A	$9,366	$9,844	$9,844
82	903824	CREATININA EN ORINA 24 H	N/A	N/A	N/A	N/A	$4,093	$4,302	$4,302
83	903826	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA	N/A	N/A	N/A	N/A	$11,792	$12,393	$12,393
84	903827	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE	N/A	N/A	N/A	N/A	$14,750	$15,502	$15,502
85	903828	DESHIDROGENASA LACTICA	N/A	N/A	$15,330	$16,950	$10,482	$11,017	$13,983
86	903829	DESHIDROGENASA LÁCTICA ISOENZIMAS	N/A	N/A	N/A	N/A	$10,025	$10,536	$10,536
87	903833	FOSFATASA ALCALINA	N/A	N/A	$15,850	$17,525	$4,776	$5,020	$11,272
88	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO	N/A	N/A	N/A	N/A	$60,696	$63,791	$63,791
89	903835	FOSFORO	N/A	N/A	N/A	N/A	$7,977	$8,384	$8,384
90	903837	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO	N/A	N/A	N/A	N/A	$64,628	$67,924	$67,924
91	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	N/A	N/A	N/A	N/A	$12,254	$12,879	$12,879
92	903841	GLICEMIA	N/A	N/A	$12,992	$14,365	$3,886	$4,084	$9,224
93	903842	GLICEMIA PRE Y POS CARGA	N/A	N/A	N/A	N/A	$15,417	$16,203	$16,203
94	903843	GLICEMIA PRE Y POS DESAYUNO	N/A	N/A	N/A	N/A	$13,874	$14,582	$14,582
95	903846	HIERRO	N/A	N/A	N/A	N/A	$21,620	$22,723	$22,723
96	903847	LIPASA	N/A	N/A	$33,259	$36,773	$9,021	$9,481	$23,127
97	903854	MAGNESIO	N/A	N/A	N/A	N/A	$9,366	$9,844	$9,844
98	903856	NITROGENO UREICO	N/A	N/A	$10,393	$11,491	$4,601	$4,836	$8,163
99	903859	POTASIO	N/A	N/A	$30,921	$34,188	$10,508	$11,044	$22,616
100	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	N/A	N/A	$9,874	$10,917	$8,017	$8,426	$9,672
101	903863	PROTEINAS TOTALES	N/A	N/A	N/A	N/A	$4,770	$5,013	$5,013
102	903864	SODIO	N/A	N/A	$25,490	$28,183	$7,483	$7,865	$18,024
103	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	N/A	N/A	N/A	N/A	$9,479	$9,962	$9,962
104	903866	ALANINA AMINOTRANSFERASA	N/A	N/A	$146,563	$162,046	$5,708	$5,999	$84,023
105	903867	ASPARTATO AMINOTRANSFERASA	N/A	N/A	$22,606	$24,994	$5,708	$5,999	$15,497
106	903868	TRIGLICERIDOS	N/A	N/A	$14,551	$16,088	$6,514	$6,846	$11,467
107	903869	UREA	N/A	N/A	$11,459	$12,670	$5,987	$6,292	$9,481
108	903872	SODIO EN ORINA AL AZAR	N/A	N/A	N/A	N/A	$9,479	$9,962	$9,962
109	903876	CREATININA EN ORINA AZAR	N/A	N/A	N/A	N/A	$4,062	$4,269	$4,269
110	903878	POTASIO EN ORINA AL AZAR	N/A	N/A	$30,947	$34,217	$10,064	$10,577	$22,397
111	903879	MAGNESIO EN ORINA AL AZAR	N/A	N/A	N/A	N/A	$9,024	$9,484	$9,484
112	903880	CLORO EN ORINA AL AZAR	N/A	N/A	$9,900	$10,946	$8,124	$8,538	$9,742
113	903895	CREATININA	N/A	N/A	N/A	N/A	$3,899	$4,098	$4,098
114	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	N/A	N/A	N/A	N/A	$36,270	$38,120	$38,120
115	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	N/A	N/A	N/A	N/A	$37,928	$39,862	$39,862
116	904108	PROLACTINA	N/A	N/A	N/A	N/A	$28,512	$29,966	$29,966
117	904503	ESTRADIOL	N/A	N/A	N/A	N/A	$30,941	$32,519	$32,519
118	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	N/A	N/A	$42,094	$46,541	$18,309	$19,243	$32,892
119	904601	TESTOSTERONA LIBRE	N/A	N/A	N/A	N/A	$33,977	$35,710	$35,710
120	904602	TESTOSTERONA TOTAL	N/A	N/A	N/A	N/A	$41,944	$44,083	$44,083
121	904702	INSULINA PRE Y POST CARGA	N/A	N/A	N/A	N/A	$65,925	$69,287	$69,287
122	904803	ANDROSTENEDIOL GLUCURONIDO 3 ALFA	N/A	N/A	N/A	N/A	$46,644	$49,023	$49,023
123	904805	CORTISOL	N/A	N/A	N/A	N/A	$28,228	$29,666	$29,668
124	904811	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17	N/A	N/A	N/A	N/A	$66,142	$69,515	$69,515
125	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA TIROXINA	N/A	N/A	N/A	N/A	$97,494	$102,466	$102,466
126	904904	TSH ULTRASENSIBLE	N/A	N/A	N/A	N/A	$32,551	$34,211	$34,211
127	904921	T4 LIBRE	N/A	N/A	N/A	N/A	$20,077	$21,101	$21,101
128	904922	T4 TOTAL	N/A	N/A	N/A	N/A	$21,365	$22,455	$22,455
129	904924	T3 LIBRE	N/A	N/A	N/A	N/A	$22,904	$24,072	$24,072
130	904925	T3 TOTAL	N/A	N/A	N/A	N/A	$26,534	$27,887	$27,887

131	905002	NIVEL DE LIDOCAÍNA [MONOETILGLICINEXILIDIDA-MEGX] EN ORINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	$415,083	$436,252	$436,252
132	905003	NIVEL DE PROCAINAMIDA METABOLITOS N-ACETIL PROCAINAMIDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	$188,435	$198,045	$198,045
133	905201	ACIDO VALPROICO	N/A	N/A	$54,566	$60,331	$27,055	$28,435	$44,383
134	905202	ACIDO VALPROICO LIBRE	N/A	N/A	N/A	N/A	$201,081	$211,336	$211,336
135	905203	BARBITURICOS CUANTITATIVOS EN ORINA	N/A	N/A	$48,330	$53,436	$101,408	$106,580	$80,008
136	905204	BARBITURICOS	N/A	N/A	$48,330	$53,436	$27,082	$28,463	$40,950
137	905204	BARBITÚRICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	N/A	N/A	$48,330	$53,436	$27,082	$28,463	$40,950
138	905206	CARBAMAZEPINA	N/A	N/A	$81,069	$89,634	$26,669	$28,239	$58,937
139	905210	FENITOINA LIBRE	N/A	N/A	N/A	N/A	$120,652	$126,805	$126,605
140	905210	FENITOÍNA LIBRE AUTOMATIZADA	N/A	N/A	N/A	N/A	$120,652	$126,805	$126,605
141	905213	FENITOINA	N/A	N/A	$84,967	$93,944	$55,883	$58,733	$76,338
142	905301	ANFETAMINAS	N/A	N/A	N/A	N/A	$28,768	$30,235	$30,235
143	905301	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	$28,768	$30,235	$30,235
144	905302	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	N/A	N/A	$54,306	$60,044	$55,387	$58,212	$59,128
145	905304	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	$99,212	$104,272	$104,272
146	905305	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVOS EN ORINA	N/A	N/A	$51,475	$56,913	$94,230	$99,036	$77,975
147	905306	BENZODIACEPINAS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	N/A	N/A	$51,475	$56,913	$27,714	$29,127	$43,020
148	905307	CLORPROMAZINA	N/A	N/A	N/A	N/A	$211,255	$222,029	$222,029
149	905308	FENCICLIDINA	N/A	N/A	N/A	N/A	$55,684	$58,524	$58,524
150	905310	FENOTIAZINAS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	$16,963	$17,828	$17,826
151	905312	LITIO	N/A	N/A	N/A	N/A	$20,159	$21,187	$21,187
152	905313	LITIO SEMIAUTOMATIZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	$20,159	$21,187	$21,187
153	905502	CICLOSPORINA A O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	$75,009	$78,834	$78,834
154	905702	ACETAMINOFEN SEMIAUTOMATIZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	$37,204	$39,101	$39,101
155	905706	ALCOHOL ETILICO	N/A	N/A	$35,338	$39,072	$32,942	$34,622	$36,847
156	905707	ALCOHOL EN SALIVA	N/A	N/A	$35,338	$39,072	$17,868	$16,779	$28,925
157	905709	ARSÉNICO SEMIAUTOMATIZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	$91,661	$96,336	$96,336
158	905710	ATROPÍNICOS AUTOMATIZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	$19,084	$20,057	$20,057
159	905711	ATROPÍNICOS SEMIAUTOMATIZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	$19,084	$20,057	$20,057
160	905714	CAFEÍNA AUTOMATIZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	$229,933	$241,660	$241,660
161	905716	MARIHUANA	N/A	N/A	$26,504	$29,304	$19,084	$20,057	$24,681
162	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	$36,593	$40,561	$40,561
163	905718	CARBAMATOS O METABOLITOS AUTOMATIZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	$94,655	$99,482	$99,482
164	905719	CARBAMATOS O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	$94,655	$99,482	$99,482
165	905721	CIANUROS AUTOMATIZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	$119,040	$125,111	$125,111
166	905724	COCAINA	N/A	N/A	N/A	N/A	$16,901	$19,865	$19,865
167	905726	COCAÍNA CUANTITATIVA EN ORINA	N/A	N/A	N/A	N/A	$54,996	$57,801	$57,801
168	905727	Anfetaminas cuantitativas	N/A	N/A	N/A	N/A	$32,268	$33,914	$33,914
169	905731	MERCURIO AUTOMATIZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	$96,218	$101,125	$101,125
170	905739	OPIÁCEOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	$24,771	$26,034	$26,034
171	905740	OPIÁCEOS MANUAL	N/A	N/A	N/A	N/A	$24,771	$26,034	$26,034
172	906006	Borrelia burgdorferi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	$117,180	$123,156	$123,156
173	906010	Brucella abortus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	N/A	N/A	N/A	N/A	$50,804	$53,395	$53,395
174	906019	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	$70,568	$74,167	$74,167
175	906020	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	$66,142	$69,515	$69,515
176	906029	Leptospira ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	$58,590	$61,578	$61,578
177	906030	Leptospira ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	$87,104	$91,546	$91,546
178	906035	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	$70,568	$74,167	$74,167
179	906039	FTA ABS	N/A	N/A	$85,981	$95,065	$41,092	$43,188	$69,126
180	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	N/A	N/A	$85,981	$95,065	$41,092	$43,188	$69,126
181	906041	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	$42,893	$45,081	$45,081
182	906103	Blastomyces ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	$301,323	$316,690	$316,690

183	906118	Histoplasma capsulatum ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	$120,305	$126,441	$126,441
184	906203	Adenovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	$147,256	$154,766	$154,766
185	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	N/A	N/A	$92,217	$101,960	$68,936	$72,452	$87,206
186	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	N/A	N/A	$188,098	$207,971	$47,173	$49,579	$128,775
187	906213	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	$74,832	$78,648	$78,648
188	906214	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	$204,087	$214,495	$214,495
189	906216	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	$132,656	$139,421	$139,421
190	906217	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (TEMPRANOS A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	$128,283	$134,825	$134,825
191	906218	HEPATITIS A ACS. IgM	N/A	N/A	$76,627	$84,723	$34,829	$36,605	$60,664
192	906219	HEPATITIS A ACS. IgG	N/A	N/A	$76,652	$84,750	$37,909	$39,842	$62,296
193	906220	HEPATITIS B CORE IgM	N/A	N/A	$93,802	$103,712	$35,531	$37,343	$70,528
194	906221	HEPATITIS B CORE ACS. IgG	N/A	N/A	$74,600	$82,482	$42,766	$44,947	$63,714
195	906222	HEPATITIS B ACS AGE	N/A	N/A	$93,776	$103,684	$42,766	$44,947	$74,315
196	906223	HEPATITIS B ACS. AgS	N/A	N/A	$93,776	$103,684	$42,766	$44,947	$74,315
197	906225	HEPATITIS C	N/A	N/A	$105,494	$116,640	$47,634	$50,063	$83,351
198	906226	Hepatitis delta ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	$163,792	$172,145	$172,145
199	906247	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	$54,033	$56,789	$56,789
200	906248	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	$54,033	$56,789	$56,789
201	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	N/A	N/A	$74,573	$82,452	$29,817	$31,338	$56,895
202	906250	WESTERN BLOT PARA HIV	N/A	N/A	$362,477	$400,773	$263,122	$276,541	$338,657
203	906259	Parvovirus B19 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	$155,436	$163,363	$163,363
204	906308	Chlamydia trachomatis ANTÍGENO MANUAL	N/A	N/A	N/A	N/A	$46,612	$48,989	$48,989
205	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE	N/A	N/A	$93,776	$103,684	$30,671	$32,235	$67,959
206	906318	HEPATITIS B ANTIGENO E	N/A	N/A	$93,801	$103,711	$38,197	$40,145	$71,928
207	906319	Hepatitis delta ANTÍGENO [Ag HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	$67,712	$71,165	$71,165
208	906329	Virus Sincitial Respiratorio ANTÍGENO	N/A	N/A	N/A	N/A	$69,136	$72,662	$72,662
209	906401	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	$442,029	$464,572	$464,572
210	906414	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P- ANCA] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	$67,553	$70,998	$70,998
211	906415	ANCAS	N/A	N/A	N/A	N/A	$59,580	$62,619	$62,619
212	906422	FOSFOLIPIDOS IGG	N/A	N/A	N/A	N/A	$85,886	$90,266	$90,266
213	906423	FOSFOLIPIDOS IGM	N/A	N/A	N/A	N/A	$92,077	$96,773	$96,773
214	906430	ANTICUERPOS LA/SSB	N/A	N/A	N/A	N/A	$34,690	$36,459	$36,459
215	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES	N/A	N/A	N/A	N/A	$38,876	$40,859	$40,859
216	906453	ANTICUERPOS RNP	N/A	N/A	N/A	N/A	$41,977	$44,118	$44,118
217	906454	ANTICUERPOS RO/SSA	N/A	N/A	N/A	N/A	$38,236	$40,186	$40,186
218	906466	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	$61,585	$64,726	$64,726
219	906606	MARCADOR TUMORAL CA 19.9	N/A	N/A	N/A	N/A	$55,827	$58,674	$58,674
220	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA ULTRASENSIBLE	N/A	N/A	N/A	N/A	$55,827	$58,674	$58,674
221	906625	BETA HCG CUANTITATIVA	N/A	N/A	$47,551	$52,575	$22,870	$24,036	$38,306
222	906823	INHIBIDOR C1 ESTERASA CONCENTRACIÓN O FUNCIONAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	$117,180	$123,156	$123,156
223	906825	INMUNOFIJACIÓN AUTOMATIZADA	N/A	N/A	N/A	N/A	$192,436	$202,250	$202,250
224	906910	FACTOR REUMATOIDEO	N/A	N/A	N/A	N/A	$24,543	$25,795	$25,795
225	906913	PROTEINA C REACTIVA	N/A	N/A	$43,913	$48,552	$18,866	$19,828	$34,190
226	906915	SEROLOGIA PARA SIFILIS REFERENCIA	N/A	N/A	N/A	N/A	$7,868	$8,269	$8,269
227	907002	COPROLOGICO	N/A	N/A	$8,575	$9,481	$3,741	$3,932	$6,706
228	907004	COPROLOGICO DIRIGIDO	N/A	N/A	$33,779	$37,348	$11,171	$11,741	$24,544
229	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	N/A	N/A	N/A	N/A	$3,033	$3,188	$3,188
230	907106	UROANALISIS	N/A	N/A	$13,771	$15,226	$5,104	$5,364	$10,295
231	907107	UROBILINOGENO EN ORINA PARCIAL	N/A	N/A	$13,798	$15,256	$45,918	$48,260	$31,758
232	908316	FENILALANINA CUANTITATIVA	N/A	N/A	N/A	N/A	$287,221	$301,869	$301,869
233	908330	ARILSULFATASA A ACTIVIDAD	N/A	N/A	N/A	N/A	$187,679	$197,461	$197,461
234	908338	AMINOÁCIDOS CUANTITATIVOS	N/A	N/A	N/A	N/A	$198,148	$208,254	$208,254
235	908806	HEPATITIS B CARGA VIRAL	N/A	N/A	N/A	N/A	$585,098	$614,938	$614,938
236	908807	HEPATITIS C CARGA VIRAL	N/A	N/A	N/A	N/A	$498,301	$523,714	$523,714
237	908832	CARGA VIRAL PARA HIV	N/A	N/A	N/A	N/A	$322,211	$338,644	$338,644
238	911018	HEMOCLASIFICACION	N/A	N/A	$11,433	$12,641	$5,503	$5,784	$9,212
239	905716	MARIHUANA CUANTITATIVA EN ORINA	N/A	N/A	$23,504	$25,987	$119,159	$125,236	$75,612
240	905739	OPIACEOS PRUEBA CUANTITAVA	N/A	N/A	N/A	N/A	$37,914	$39,848	$39,848

NOTA: Con el fin de garantizar una adecuada planeación contractual y determinar un presupuesto estimado acorde con las necesidades reales de la Unidad, se tomó como referencia la ejecución contractual de las tres (3) últimas vigencias fiscales, aplicando una metodología de análisis histórico basada en el promedio aritmético de los valores contratados y su respectiva actualización mediante el Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado para cada anualidad.

La metodología empleada se encuentra alineada con los principios de **planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva** que rigen la contratación estatal, en la medida en que permite establecer un presupuesto oficial sustentado en información histórica verificable, actualizada y ajustada a las condiciones económicas vigentes.

Para la determinación del valor de referencia, se realizó el análisis de los contratos ejecutados durante las tres últimas vigencias fiscales. Los valores históricos de cada vigencia fueron actualizados con la variación anual del IPC correspondiente, con el propósito de reflejar el comportamiento inflacionario y mantener el poder adquisitivo de los recursos públicos. Posteriormente, sobre los valores actualizados se aplicó el promedio aritmético, obteniendo así un valor histórico proyectado para la presente contratación.

PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No se encuentran resultados como se evidencia en los pantallazos tomados de la plataforma de la tienda virtual del Estado Colombiano.



Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4 PRECIOS DE MERCADO

ITEM	CUPS	PROCEDIMIENTOS O DESCRIPCION	NUVEO SER	GRUPO HEALTH	PRECIOS DEL MERCADO A TOMAR
1	890284	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	$54,684	$160,000	$54,684
2	890384	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	$54,724	$150,000	$54,724
3	890285	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	$152,276	$350,000	$152,276
4	890385	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	$148,270	$340,000	$148,270
5	131M01	INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	$223,200	$480,000	$223,200
6	131M02	INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MULTIPLE INCLUIR VALOR PAQUETE DIARIO)	$176,700	$450,000	$176,700
7	132P01	INTERNACION PARCIAL EN INSTITUCION HOSPITALARIA (ADULTO Y PEDIATRICO)	$94,707	$200,000	$94,707

8	135M01	INTERNACION POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	$223,200	$480,000	$223,200
9	135M02	INTERNACIÓN POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACIÓN MÚLTIPLE	$120,900	$450,000	$120,900
10	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO	$192,138	$650,000	$192,138
11	890484	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	$41,850	$180,000	$41,850
12	890485	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	$55,800	$350,000	$55,800
13	860205	PRUEBA DE MANTOUX	$46,039	$127,055	$46,039
14	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO	$24,180	$97,200	$24,180
15	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	$100,964	$181,045	$100,964
16	901101	BACILOSCOPIA	$7,646	$28,162	$7,646
17	901107	COLORACION DE GRAM	$3,786	$24,138	$3,786
18	901111	BACILOSCOPIA SERIADA	$105,924	$84,486	$84,486
19	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	$133,847	$143,921	$133,847
20	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIALES	$35,379	$129,600	$35,379
21	901215	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA	$52,601	$152,465	$52,601
22	901217	CULTIVO DE GERMENES COMUNES Y ATB POR MIC	$61,972	$218,020	$61,972
23	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	$52,601	$140,814	$52,601
24	901223	HEMOCULTIVO ANAEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	$116,931	$281,624	$116,931
25	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	$243,204	$261,510	$243,204
26	901232	Neisseria gonorrhoeae CULTIVO	$67,574	$111,252	$67,574
27	901235	UROCULTIVO Y ATB MANUAL	$40,622	$78,619	$40,622
28	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	$37,634	$78,619	$37,634
29	901304	HEROINA EN ORINA	$24,771	$26,636	$24,771
30	901305	FROTIS DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	$5,416	$22,767	$5,416
31	901313	Mycobacterium IDENTIFICACIÓN	$140,478	$151,052	$140,478
32	902043	TIEMPO DE COAGULACION	$13,380	$28,500	$13,380
33	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA	$9,366	$28,500	$9,366
34	902048	TIEMPO DE TROMBINA	$24,106	$25,920	$24,106
35	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA	$11,695	$25,920	$11,695
36	902104	DIMERO D	$65,519	$162,000	$65,519
37	902204	ERITROSEDIMENTACION	$1,886	$16,187	$1,886
38	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	$4,369	$18,371	$4,369
39	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	$13,829	$25,978	$13,829
40	902211	HEMATOCRITO	$6,121	$22,680	$6,121
41	902213	HEMOGLOBINA	$9,109	$30,453	$9,109
42	902221	RECUENTO MANUAL DE PLAQUETAS	$3,759	$19,890	$3,759
43	903007	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN ORINA DE 24 H	$121,737	$412,164	$121,737
44	903008	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN PLASMA	$207,409	$811,115	$207,409
45	903016	FERRITINA	$20,269	$2,658,407	$20,269
46	903025	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS	$216,523	$438,531	$216,523

47	903026	MICROALBUMINURIA EN ORINA AL AZAR	$35,907	$47,855	$35,907
48	903031	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO	$138,272	$188,331	$138,272
49	903036	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	$102,207	$214,614	$102,207
50	903046	TRANSFERRINA	$44,126	$51,205	$44,126
51	903101	ÁCIDOS BILIARES TOTALES	$87,976	$94,598	$87,976
52	903105	ACIDO FOLICO	$28,893	$65,834	$28,893
53	903112	ÁCIDO PIRÚVICO [PIRUVATO]	$204,087	$219,448	$204,087
54	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	$55,595	$131,145	$55,595
55	903421	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS	$163,270	$175,559	$163,270
56	903423	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCIÓN	$76,558	$222,961	$76,558
57	903425	FRUCTOSAMINA	$28,436	$144,261	$28,436
58	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	$24,538	$49,566	$24,538
59	903430	LEUCINA AMINOPEPTIDASA	$72,313	$125,443	$72,313
60	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	$50,101	$109,726	$50,101
61	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	$93,906	$105,491	$93,906
62	903602	AMONIO	$37,631	$207,558	$37,631
63	903603	CALCIO	$10,206	$10,974	$10,206
64	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	$30,806	$1,341,143	$30,806
65	903702	VITAMINA B1	$10,206	$219,448	$10,206
66	903703	VITAMINA B12	$10,206	$73,149	$10,206
67	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	$10,206	$325,678	$10,206
68	903705	VITAMINA B6	$10,206	$307,732	$10,206
69	903706	VITAMINA D 25 TOTAL	$10,206	$563,251	$10,206
70	903707	VITAMINA D 1,25 DIHIDROXI	$268,179	$1,170,392	$268,179
71	903711	VITAMINA K	$266,862	$316,389	$266,862
72	903801	ACIDO URICO	$4,344	$10,974	$4,344
73	903803	ALBUMINA	$3,905	$23,947	$3,905
74	903805	AMILASA EN SUERO	$8,116	$479,313	$8,116
75	903809	BILIRRUBINAS	$6,308	$16,459	$6,308
76	903813	CLORO	$3,603	$47,401	$3,603
77	903815	COLESTEROL HDL	$6,924	$15,384	$6,924
78	903817	COLESTEROL LDL	$13,950	$18,798	$13,950
79	903818	COLESTEROL TOTAL	$5,543	$12,989	$5,543
80	903820	CK-MB	$21,216	$22,813	$21,216
81	903821	CK TOTAL	$9,366	$25,602	$9,366
82	903824	CREATININA EN ORINA 24 H	$4,093	$14,081	$4,093
83	903826	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA	$11,792	$13,375	$11,792
84	903827	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE	$14,750	$81,509	$14,750
85	903828	DESHIDROGENASA LACTICA	$10,482	$21,945	$10,482
86	903829	DESHIDROGENASA LÁCTICA ISOENZIMAS	$10,025	$146,299	$10,025
87	903833	FOSFATASA ALCALINA	$4,776	$12,435	$4,776
88	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO	$60,696	$164,586	$60,696
89	903835	FOSFORO	$7,977	$12,435	$7,977
90	903837	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO	$64,628	$69,492	$64,628
91	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	$12,254	$23,775	$12,254
92	903841	GLICEMIA	$3,886	$8,176	$3,886
93	903842	GLICEMIA PRE Y POS CARGA	$15,417	$23,775	$15,417
94	903843	GLICEMIA PRE Y POS DESAYUNO	$13,874	$23,409	$13,874
95	903846	HIERRO	$21,620	$32,918	$21,620
96	903847	LIPASA	$9,021	$40,231	$9,021
97	903854	MAGNESIO	$9,366	$539,353	$9,366
98	903856	NITROGENO UREICO	$4,601	$12,801	$4,601
99	903859	POTASIO	$10,508	$17,091	$10,508
100	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	$8,017	$20,117	$8,017
101	903863	PROTEINAS TOTALES	$4,770	$25,602	$4,770
102	903864	SODIO	$7,483	$18,287	$7,483
103	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	$9,479	$18,287	$9,479
104	903866	ALANINA AMINOTRANSFERASA	$5,708	$13,673	$5,708
105	903867	ASPARTATO AMINOTRANSFERASA	$5,708	$13,673	$5,708
106	903868	TRIGLICERIDOS	$6,514	$12,989	$6,514
107	903869	UREA	$5,987	$12,801	$5,987
108	903872	SODIO EN ORINA AL AZAR	$9,479	$18,287	$9,479
109	903876	CREATININA EN ORINA AZAR	$4,062	$14,081	$4,062

110	903878	POTASIO EN ORINA AL AZAR	$10,064	$27,430	$10,064
111	903879	MAGNESIO EN ORINA AL AZAR	$9,024	$32,918	$9,024
112	903880	CLORO EN ORINA AL AZAR	$8,124	$14,629	$8,124
113	903895	CREATININA	$3,899	$20,347	$3,899
114	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	$36,270	$58,521	$36,270
115	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	$37,928	$58,521	$37,928
116	904108	PROLACTINA	$28,512	$51,205	$28,512
117	904503	ESTRADIOL	$30,941	$58.52	$30,941
118	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	$18,309	$31,088	$18,309
119	904601	TESTOSTERONA LIBRE	$33,977	$107,753	$33,977
120	904602	TESTOSTERONA TOTAL	$41,944	$60,348	$41,944
121	904702	INSULINA PRE Y POST CARGA	$65,925	$128,012	$65,925
122	904803	ANDROSTENEDIOL GLUCURONIDO 3 ALFA	$46,644	$182,872	$46,644
123	904805	CORTISOL	$28,228	$182,872	$28,228
124	904811	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17	$66,142	$91,436	$66,142
125	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA TIROXINA	$97,494	$186,530	$97,494
126	904904	TSH ULTRASENSIBLE	$32,551	$55,320	$32,551
127	904921	T4 LIBRE	$20,077	$51,205	$20,077
128	904922	T4 TOTAL	$21,365	$51,205	$21,365
129	904924	T3 LIBRE	$22,904	$51,205	$22,904
130	904925	T3 TOTAL	$26,534	$51,205	$26,534
131	905002	NIVEL DE LIDOCAÍNA [MONOETILGLICINEXILIDIDA-MEGX] EN ORINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$415,083	$874,269	$415,083
132	905003	NIVEL DE PROCAINAMIDA METABOLITOS N-ACETIL PROCAINAMIDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$188,435	$391,697	$188,435
133	905201	ACIDO VALPROICO	$27,055	$73,450	$27,055
134	905202	ACIDO VALPROICO LIBRE	$201,081	$503,185	$201,081
135	905203	BARBITURICOS CUANTITATIVOS EN ORINA	$101,408	$307,113	$101,408
136	905204	BARBITURICOS	$27,082	$307,113	$27,082
137	905204	BARBITÚRICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$27,082	$307,113	$27,082
138	905206	CARBAMAZEPINA	$26,869	$66,880	$26,869
139	905210	FENITOINA LIBRE	$120,652	$264,420	$120,652
140	905210	FENITOÍNA LIBRE AUTOMATIZADA	$120,652	$264,420	$120,652
141	905213	FENITOINA	$55,883	$60,938	$55,883
142	905301	ANFETAMINAS	$28,768	$320,786	$28,768
143	905301	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	$28,768	$320,786	$28,768
144	905302	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$55,387	$61,981	$55,387
145	905304	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$99,212	$293,120	$99,212
146	905305	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVOS EN ORINA	$94,230	$2,513,835	$94,230
147	905306	BENZODIACEPINAS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$27,714	$76,885	$27,714
148	905307	CLORPROMAZINA	$211,255	$435,786	$211,255
149	905308	FENCICLIDINA	$55,684	$59,875	$55,684
150	905310	FENOTIAZINAS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$16,963	$246,619	$16,963
151	905312	LITIO	$20,159	$80,465	$20,159
152	905313	LITIO SEMIAUTOMATIZADO	$20,159	$80,465	$20,159
153	905502	CICLOSPORINA A O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$75,009	$42,512	$42,512
154	905702	ACETAMINOFEN SEMIAUTOMATIZADO	$37,204	$40,004	$37,204
155	905706	ALCOHOL ETILICO	$32,942	$98,752	$32,942
156	905707	ALCOHOL EN SALIVA	$17,868	$98,752	$17,868
157	905709	ARSÉNICO SEMIAUTOMATIZADO	$91,661	$301,861	$91,661
158	905710	ATROPÍNICOS AUTOMATIZADO	$19,084	N/A	$19,084
159	905711	ATROPÍNICOS SEMIAUTOMATIZADO	$19,084	N/A	$19,084
160	905714	CAFEÍNA AUTOMATIZADO	$229,933	$731,495	$229,933
161	905716	MARIHUANA	$19,084	$41,498	$19,084

162	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$38,593	$41,498	$38,593
163	905718	CARBAMATOS O METABOLITOS AUTOMATIZADO	$94,655	$369,580	$94,655
164	905719	CARBAMATOS O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	$94,655	$371,495	$94,655
165	905721	CIANUROS AUTOMATIZADO	$119,040	$1,206,965	$119,040
166	905724	COCAINA	$18,901	$72,489	$18,901
167	905726	COCAÍNA CUANTITATIVA EN ORINA	$54,996	$59,136	$54,996
168	905727	Anfetaminas cuantitativas	$31,268	$34,697	$31,268
169	905731	MERCURIO AUTOMATIZADO	$96,218	$153,939	$96,218
170	905739	OPIÁCEOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$24,771	$26,636	$24,771
171	905740	OPIÁCEOS MANUAL	$24,771	$26,636	$24,771
172	906008	Borrelia burgdorferi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$17,180	$129,775	$17,180
173	906010	Brucella abortus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	$50,804	$98,710	$50,804
174	906019	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$70,568	$84,123	$70,568
175	906020	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$66,142	$96,837	$66,142
176	906029	Leptospira ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$58,590	$95,295	$58,590
177	906030	Leptospira ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$87,104	$125,949	$87,104
178	906035	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$70,568	$378,490	$70,568
179	906039	FTA ABS	$41,092	$1,414,125	$41,092
180	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	$41,092	$56,690	$41,092
181	906041	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$42,893	$116,219	$42,893
182	906103	Blastomyces ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$301,323	$593,665	$301,323
183	906118	Histoplasma capsulatum ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$120,305	$186,455	$120,305
184	906203	Adenovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$147,256	$164,586	$147,256
185	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	$68,936	$74,125	$68,936
186	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	$47,173	$87,778	$47,173
187	906213	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$74,832	$80,465	$74,832
188	906214	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 204,087.00	$219,448	$ 204,087.00
189	906216	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$132,656	$142,641	$132,656
190	906217	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (TEMPRANOS A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$128,283	$219,448	$128,283
191	906218	HEPATITIS A ACS. IgM	$34,829	$73,149	$34,829
192	906219	HEPATITIS A ACS. IgG	$37,909	$73,149	$37,909
193	906220	HEPATITIS B CORE IgM	$35,531	$80,465	$35,531
194	906221	HEPATITIS B CORE ACS. IgG	$42,766	$73,149	$42,766
195	906222	HEPATITIS B ACS AGE	$42,766	$57,043	$42,766
196	906223	HEPATITIS B ACS. AgS	$42,766	$73,149	$42,766
197	906225	HEPATITIS C	$47,634	$87,778	$47,634
198	906226	Hepatitis delta ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$163,792	$214,044	$163,792
199	906247	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$54,033	$76,807	$54,033
200	906248	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$54,033	$84,486	$54,033
201	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	$29,817	$62,176	$29,817
202	906250	WESTERN BLOT PARA HIV	$263,122	$651,762	$263,122

203	906259	Parvovirus B19 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$155,436	$167,135	$155,436
204	906308	Chlamydia trachomatis ANTÍGENO MANUAL	$46,612	$90,811	$46,612
205	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE	$30,671	$54,863	$30,671
206	906318	HEPATITIS B ANTIGENO E	$38,197	$64,946	$38,197
207	906319	Hepatitis delta ANTÍGENO [Ag HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$67,712	$72,809	$67,712
208	906329	Virus Sincitial Respiratorio ANTÍGENO	$69,136	$141,941	$69,136
209	906401	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO	$442,029	$923,643	$442,029
210	906414	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$67,553	$138,983	$67,553
211	906415	ANCAS	$59,580	$138,983	$59,580
212	906422	FOSFOLIPIDOS IGG	$85,886	$92,350	$85,886
213	906423	FOSFOLIPIDOS IGM	$92,077	$99,008	$92,077
214	906430	ANTICUERPOS LA/SSB	$34,690	N/A	$34,690
215	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES	$38,876	$54,863	$38,876
216	906453	ANTICUERPOS RNP	$41,977	$80,465	$41,977
217	906454	ANTICUERPOS RO/SSA	$38,236	$80,465	$38,236
218	906466	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$61,585	$131,670	$61,585
219	906606	MARCADOR TUMORAL CA 19.9	$55,827	$128,012	$55,827
220	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA ULTRASENSIBLE	$55,827	$64,006	$55,827
221	906625	BETA HCG CUANTITATIVA	$22,870	$60,348	$22,870
222	906823	INHIBIDOR C1 ESTERASA CONCENTRACIÓN O FUNCIONAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$117,180	$140,146	$117,180
223	906825	INMUNOFIJACIÓN AUTOMATIZADA	$192,436	$402,321	$192,436
224	906910	FACTOR REUMATOIDEO	$24,543	$22,486	$22,486
225	906913	PROTEINA C REACTIVA	$18,866	$34,182	$18,866
226	906915	SEROLOGIA PARA SIFILIS REFERENCIA	$7,868	$12,520	$7,868
227	907002	COPROLOGICO	$3,741	$12,801	$3,741
228	907004	COPROLOGICO DIRIGIDO	$11,171	$51,205	$11,171
229	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	$3,033	$27,430	$3,033
230	907106	UROANALISIS	$5,104	$11,962	$5,104
231	907107	UROBILINOGENO EN ORINA PARCIAL	$45,918	$49,374	$45,918
232	908316	FENILALANINA CUANTITATIVA	$287,221	$548,467	$287,221
233	908330	ARILSULFATASA A ACTIVIDAD	$187,879	$548,623	$187,879
234	908338	AMINOÁCIDOS CUANTITATIVOS	$198,148	$213,062	$198,148
235	908806	HEPATITIS B CARGA VIRAL	$585,098	$965,572	$585,098
236	908807	HEPATITIS C CARGA VIRAL	$498,301	$731,631	$498,301
237	908832	CARGA VIRAL PARA HIV	$322,211	$346,463	$322,211
238	911018	HEMOCLASIFICACION	$5,503	$43,889	$5,503
239	905716	MARIHUANA CUANTITATIVA EN ORINA	$119,159	$769,685	$119,159
240	905739	OPIACEOS PRUEBA CUANTITAVA	$37,914	$72,489	$37,914

NOTA: En cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la contratación estatal, la Entidad adelantó el respectivo estudio de mercado con el propósito de determinar el valor estimado del futuro proceso de contratación y establecer un presupuesto oficial acorde con las condiciones reales del sector económico correspondiente. Para tal efecto, se solicitó y obtuvo la presentación de dos (2) cotizaciones provenientes de diferentes proveedores del mercado que cuentan con capacidad potencial para participar en el futuro proceso contractual. Las cotizaciones recibidas constituyen una fuente válida de información para conocer el comportamiento de los precios ofertados en el mercado y establecer una referencia económica razonable que permita soportar la etapa de planeación contractual.

Durante el análisis comparativo de las cotizaciones allegadas, se evidenciaron diferencias significativas entre los valores presentados por los oferentes, identificándose una dispersión considerable en los precios cotizados para los bienes y/o servicios requeridos. En atención a dicha circunstancia, y con el fin de garantizar la eficiencia en la administración de los

recursos públicos, se realizó una evaluación técnica y económica de las ofertas recibidas, verificando que ambas correspondieran al mismo alcance, especificaciones y condiciones requeridas por la Entidad. Como resultado del análisis, se determinó que el menor valor cotizado constituye la alternativa más favorable para la Entidad, por cuanto satisface las necesidades identificadas durante la etapa de planeación y refleja una opción económicamente más eficiente para la inversión de los recursos públicos. En consecuencia, dicho valor se adopta como precio de referencia del mercado para la estructuración del presupuesto oficial del proceso.

La decisión de tomar como referencia la cotización de menor valor encuentra sustento en los principios de economía y responsabilidad, en tanto permite optimizar la utilización de los recursos públicos sin afectar el cumplimiento de las necesidades institucionales, así como en el principio de selección objetiva, al basarse en criterios verificables y medibles derivados del estudio de mercado efectuado. De igual forma, esta metodología contribuye a prevenir sobrecostos y a garantizar que la estimación presupuestal corresponda a condiciones reales y competitivas del mercado. Por lo anterior, se considera procedente adoptar el menor valor cotizado como referente para la determinación del precio de mercado y del presupuesto oficial estimado del proceso contractual, toda vez que representa una opción objetiva, razonable y acorde con los principios que orientan la contratación estatal y la adecuada gestión de los recursos públicos.

5.3 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	CUPS	PROCEDIMIENTOS O DESCRIPCION	PRECIO SECOP	VALOR HISTORICO	VALOR DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	890284	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	84,231	44,627	54,684	$54,684
2	890384	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	84,424	44,641	54,724	$54,724
3	890285	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	143,564	190,586	152,276	$152,276
4	890385	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	136,74	188,481	148,270	$148,270
5	131M01	INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	407,657	204,743	223,200	$223,200
6	131M02	INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MULTIPLE INCLUIR VALOR PAQUETE DIARIO)	374,876	148,725	176,700	$176,700
7	132P01	INTERNACION PARCIAL EN INSTITUCION HOSPITALARIA (ADULTO Y PEDIATRICO)	150,169	71,227	94,707	$94,707
8	135M01	INTERNACION POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	407,352	195,828	223,200	$223,200
9	135M02	INTERNACIÓN POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACIÓN MÚLTIPLE	160,147	127,066	120,900	$120,900
10	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO	385,627	109,633	192,138	$192,138
11	890484	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	81,469	49,457	41,850	$41,850
12	890485	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	116,29	59,384	55,800	$55,800
13	860205	PRUEBA DE MANTOUX	N/A	48,387	46,039	$46,039
14	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO	75	25,413	24,180	$24,180
15	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	N/A	106,113	100,964	$100,964
16	901101	BACILOSCOPIA	23,734	11,646	7,646	$7,646
17	901107	COLORACION DE GRAM	18,323	8,166	3,786	$3,786
18	901111	BACILOSCOPIA SERIADA	NA	162,407	105,924	$84,486
19	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	NA	140,673	133,847	$133,847
20	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIALES	NA	37,163	35,379	$35,379
21	901215	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA	NA	55,284	52,601	$52,601

22	901217	CULTIVO DE GERMENES COMUNES Y ATB POR MIC	89,5	65,133	61,972	$61,972
23	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	108,3	55,284	52,601	$52,601
24	901223	HEMOCULTIVO ANAEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	108,3	122,894	116,931	$116,042
25	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	109,8	255,607	243,204	$202,870
26	901232	Neisseria gonorrhoeae CULTIVO	92,6	71,02	67,574	$67,574
27	901235	UROCULTIVO Y ATB MANUAL	76,106	34,562	40,622	$40,622
28	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	99,9	39,553	37,634	$37,634
29	901304	HEROINA EN ORINA	33,367	25,083	24,771	$24,771
30	901305	FROTIS DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	20,487	9,741	5,416	$5,416
31	901313	Mycobacterium IDENTIFICACIÓN	NA	147,642	140,478	$140,478
32	902043	TIEMPO DE COAGULACION	22,4	14,062	13,380	$13,380
33	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA	50,745	9,844	9,366	$9,366
34	902048	TIEMPO DE TROMBINA	NA	25,335	24,106	$24,106
35	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA	45,834	12,291	11,695	$11,695
36	902104	DIMERO D	67,9	68,66	65,519	$65,519
37	902204	ERITROSEDIMENTACION	8,117	3,72	1,886	$1,886
38	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	12,594	6,605	4,369	$4,369
39	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	34,842	19,189	13,829	$13,829
40	902211	HEMATOCRITO	5,708	5,372	6,121	$5,734
41	902213	HEMOGLOBINA	14,2	9,24	9,109	$9,109
42	902221	RECUENTO MANUAL DE PLAQUETAS	NA	6,859	3,759	$3,759
43	903007	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN ORINA DE 24 H	NA	127,946	121,737	$121,737
44	903008	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN PLASMA	NA	217,987	207,409	$207,409
45	903016	FERRITINA	80,197	38,088	20,269	$20,269
46	903025	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS	NA	227,566	216,523	$216,523
47	903026	MICROALBUMINURIA EN ORINA AL AZAR	NA	40,703	35,907	$35,907
48	903031	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO	NA	145,324	138,272	$138,272
49	903036	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	NA	107,42	102,207	$102,207
50	903046	TRANSFERRINA	136,4	66,138	44,126	$44,126
51	903101	ÁCIDOS BILIARES TOTALES	NA	92,463	87,976	$87,976
52	903105	ACIDO FOLICO	90,871	30,367	28,893	$28,893
53	903112	ÁCIDO PIRÚVICO [PIRUVATO]	NA	214,495	204,087	$204,087
54	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	NA	58,43	55,595	$55,595
55	903421	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS	NA	171,597	163,270	$163,270
56	903423	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCIÓN	NA	80,462	76,558	$76,558
57	903425	FRUCTOSAMINA	NA	29,886	28,436	$28,436
58	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	76,857	39,182	24,538	$24,538
59	903430	LEUCINA AMINOPEPTIDASA	NA	76,001	72,313	$72,313
60	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	NA	52,656	50,101	$50,101
61	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	110,647	98,695	93,906	$93,906
62	903602	AMONIO	59,3	38,449	37,631	$37,631
63	903603	CALCIO	28,14	10,727	10,206	$10,206
64	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	NA	21,662	30,806	$26,234
65	903702	VITAMINA B1	202,536	10,727	10,206	$10,206
66	903703	VITAMINA B12	187,477	10,727	10,206	$10,206
67	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	NA	10,727	10,206	$10,206
68	903705	VITAMINA B6	NA	10,727	10,206	$10,206
69	903706	VITAMINA D 25 TOTAL	NA	10,727	10,206	$10,206
70	903707	VITAMINA D 1.25 DIHIDROXI	202,536	281,856	268,179	$250,857

71	903711	VITAMINA K	NA	280,472	266,862	$266,862
72	903801	ACIDO URICO	23,494	10,341	4,344	$4,344
73	903803	ALBUMINA	14,466	4,104	3,905	$3,905
74	903805	AMILASA EN SUERO	27,254	13,617	8,116	$8,116
75	903809	BILIRRUBINAS	16,957	8,342	6,308	$6,308
76	903813	CLORO	15,698	7,352	3,603	$3,603
77	903815	COLESTEROL HDL	35,232	15,732	6,924	$6,924
78	903817	COLESTEROL LDL	45,59	21,552	13,95	$13,950
79	903818	COLESTEROL TOTAL	42,757	17,565	5,543	$5,543
80	903820	CK-MB	NA	22,298	21,216	$21,216
81	903821	CK TOTAL	32,833	9,844	9,366	$9,366
82	903824	CREATININA EN ORINA 24 H	18,566	4,302	4,093	$4,093
83	903826	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA	12,209	12,393	11,792	$11,792
84	903827	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE	NA	15,502	14,75	$14,750
85	903828	DESHIDROGENASA LACTICA	24,724	13,983	10,482	$10,482
86	903829	DESHIDROGENASA LÁCTICA ISOENZIMAS	NA	10,536	10,025	$10,025
87	903833	FOSFATASA ALCALINA	25,595	11,272	4,776	$4,776
88	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO	NA	63,791	60,696	$60,696
89	903835	FOSFORO	28,93	8,384	7,977	$7,977
90	903837	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO	NA	67,924	64,628	$64,628
91	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	46,6	12,879	12,254	$12,254
92	903841	GLICEMIA	20,993	9,224	3,886	$3,886
93	903842	GLICEMIA PRE Y POS CARGA	53,155	16,203	15,417	$15,417
94	903843	GLICEMIA PRE Y POS DESAYUNO	NA	14,582	13,874	$13,874
95	903846	HIERRO	59,251	22,723	21,62	$21,620
96	903847	LIPASA	NA	23,127	9,021	$9,021
97	903854	MAGNESIO	33,218	9,844	9,366	$9,366
98	903856	NITROGENO UREICO	16,778	8,163	4,601	$4,601
99	903859	POTASIO	49,723	22,616	10,508	$10,508
100	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	17,3	9,672	8,017	$8,017
101	903863	PROTEINAS TOTALES	14,654	5,013	4,770	$4,770
102	903864	SODIO	41,111	18,024	7,483	$7,483
103	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	NA	9,962	9,479	$9,479
104	903866	ALANINA AMINOTRANSFERASA	36,446	84,023	5,708	$5,708
105	903867	ASPARTATO AMINOTRANSFERASA	36,446	15,497	5,708	$5,708
106	903868	TRIGLICERIDOS	23,501	11,467	6,514	$6,514
107	903869	UREA	18,475	9,481	5,987	$5,987
108	903872	SODIO EN ORINA AL AZAR	NA	9,962	9,479	$9,479
109	903876	CREATININA EN ORINA AZAR	19,915	4,269	4,062	$4,062
110	903878	POTASIO EN ORINA AL AZAR	NA	22,397	10,064	$10,064
111	903879	MAGNESIO EN ORINA AL AZAR	NA	9,484	9,024	$9,024
112	903880	CLORO EN ORINA AL AZAR	NA	9,742	8,124	$8,124
113	903895	CREATININA	20,445	4,098	3,899	$3,899
114	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	139,93	38,12	36,27	$36,270
115	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	159,916	39,862	37,928	$37,928
116	904108	PROLACTINA	115,792	29,966	28,512	$28,512
117	904503	ESTRADIOL	124,9	32,519	30,941	$30,941
118	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	46,569	32,892	18,309	$18,309
119	904601	TESTOSTERONA LIBRE	131,657	35,71	33,977	$33,977
120	904602	TESTOSTERONA TOTAL	120,676	44,063	41,944	$41,944
121	904702	INSULINA PRE Y POST CARGA	NA	69,287	65,925	$65,925
122	904803	ANDROSTENEDIOL GLUCURONIDO 3 ALFA	NA	49,023	46,644	$46,644
123	904805	CORTISOL	101,208	29,668	28,228	$28,228
124	904811	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17	NA	69,515	66,142	$66,142
125	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA TIROXINA	NA	102,466	97,494	$97,494
126	904904	TSH ULTRASENSIBLE	112,218	34,211	32,551	$32,551
127	904921	T4 LIBRE	85,06	21,101	20,077	$20,077

128	904922	T4 TOTAL	84,027	22,455	21,365	$21,365
129	904924	T3 LIBRE	90,21	24,072	22,904	$22,904
130	904925	T3 TOTAL	83,695	27,887	26,534	$26,534
131	905002	NIVEL DE LIDOCAÍNA [MONOETILGLICINEXILIDIDA-MEGX] EN ORINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NA	436,252	415,083	$415,083
132	905003	NIVEL DE PROCAINAMIDA METABOLITOS N-ACETIL PROCAINAMIDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NA	198,045	188,435	$188,435
133	905201	ACIDO VALPROICO	83,05	44,383	27,055	$27,055
134	905202	ACIDO VALPROICO LIBRE	NA	211,336	201,081	$201,081
135	905203	BARBITURICOS CUANTITATIVOS EN ORINA	85,651	80,008	101,408	$89,022
136	905204	BARBITURICOS	NA	40,95	27,082	$27,082
137	905204	BARBITÚRICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	NA	40,95	27,082	$27,082
138	905206	CARBAMAZEPINA	143,13	58,937	26,869	$26,869
139	905210	FENITOINA LIBRE	127,931	126,805	120,652	$120,652
140	905210	FENITOÍNA LIBRE AUTOMATIZADA	127,931	126,805	120,652	$120,652
141	905213	FENITOINA	149,3	76,338	55,883	$55,883
142	905301	ANFETAMINAS	NA	30,235	28,768	$28,768
143	905301	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	NA	30,235	28,768	$28,768
144	905302	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	95,2	59,128	55,387	$55,387
145	905304	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	NA	104,272	99,212	$99,212
146	905305	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVOS EN ORINA	91,18	77,975	94,230	$87,795
147	905306	BENZODIACEPINAS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	90,6	43,02	27,714	$27,714
148	905307	CLORPROMAZINA	NA	222,029	211,255	$211,255
149	905308	FENCICLIDINA	NA	58,524	55,684	$55,684
150	905310	FENOTIAZINAS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	NA	17,828	16,963	$16,963
151	905312	LITIO	32,855	21,187	20,159	$20,159
152	905313	LITIO SEMIAUTOMATIZADO	38,059	21,187	20,159	$20,159
153	905502	CICLOSPORINA A O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NA	78,834	75,009	$42,512
154	905702	ACETAMINOFEN SEMIAUTOMATIZADO	NA	39,101	37,204	$37,204
155	905706	ALCOHOL ETILICO	NA	36,847	32,942	$32,942
156	905707	ALCOHOL EN SALIVA	NA	28,925	17,868	$17,868
157	905709	ARSÉNICO SEMIAUTOMATIZADO	NA	96,336	91,661	$91,661
158	905710	ATROPÍNICOS AUTOMATIZADO	NA	20,057	19,084	$19,084
159	905711	ATROPÍNICOS SEMIAUTOMATIZADO	NA	20,057	19,084	$19,084
160	905714	CAFEÍNA AUTOMATIZADO	NA	241,66	229,933	$229,933
161	905716	MARIHUANA	46,948	24,681	19,084	$19,084
162	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	46,6	40,561	38,593	$38,593
163	905718	CARBAMATOS O METABOLITOS AUTOMATIZADO	NA	99,482	94,655	$94,655
164	905719	CARBAMATOS O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	NA	99,482	94,655	$94,655
165	905721	CIANUROS AUTOMATIZADO	NA	125,111	119,04	$119,040
166	905724	COCAINA	NA	19,865	18,901	$18,901
167	905726	COCAÍNA CUANTITATIVA EN ORINA	86,3	57,801	54,996	$54,996
168	905727	Anfetaminas cuantitativas	73,827	33,914	31,268	$31,268
169	905731	MERCURIO AUTOMATIZADO	NA	101,125	96,218	$96,218
170	905739	OPIÁCEOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NA	26,034	24,771	$24,771
171	905740	OPIÁCEOS MANUAL	88,919	26,034	24,771	$24,771
172	906008	Borrelia burgdorferi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NA	123,156	17,180	$17,180
173	906010	Brucella abortus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	NA	53,395	50,804	$50,804
174	906019	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NA	74,167	70,568	$70,568
175	906020	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NA	69,515	66,142	$66,142
176	906029	Leptospira ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NA	61,578	58,59	$58,590

177	906030	Leptospira ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NA	91,546	87,104	$87,104
178	906035	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NA	74,167	70,568	$70,568
179	906039	FTA ABS	139,734	69,126	41,092	$41,092
180	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	139,734	69,126	41,092	$41,092
181	906041	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NA	45,081	42,893	$42,893
182	906103	Blastomyces ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NA	316,69	301,323	$301,323
183	906118	Histoplasma capsulatum ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NA	126,441	120,305	$120,305
184	906203	Adenovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NA	154,766	147,256	$147,256
185	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	NA	87,206	68,936	$68,936
186	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	NA	128,775	47,173	$47,173
187	906213	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NA	78,648	74,832	$74,832
188	906214	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NA	214,495	204,087	$204,087
189	906216	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NA	139,421	132,656	$132,656
190	906217	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (TEMPRANOS A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NA	134,825	128,283	$128,283
191	906218	HEPATITIS A ACS. IgM	125,998	60,664	34,829	$34,829
192	906219	HEPATITIS A ACS. IgG	143,368	62,296	37,909	$37,909
193	906220	HEPATITIS B CORE IgM	154,134	70,528	35,531	$35,531
194	906221	HEPATITIS B CORE ACS. IgG	129,699	63,714	42,766	$42,766
195	906222	HEPATITIS B ACS AGE	NA	74,315	42,766	$42,766
196	906223	HEPATITIS B ACS. AgS	142,852	74,315	42,766	$42,766
197	906225	HEPATITIS C	172,927	83,351	47,634	$47,634
198	906226	Hepatitis delta ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NA	172,145	163,792	$163,792
199	906247	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NA	56,789	54,033	$54,033
200	906248	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NA	56,789	54,033	$54,033
201	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	122,399	56,895	29,817	$29,817
202	906250	WESTERN BLOT PARA HIV	594,505	338,657	263,122	$263,122
203	906259	Parvovirus B19 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NA	163,363	155,436	$155,436
204	906308	Chlamydia trachomatis ANTÍGENO MANUAL	NA	48,989	46,612	$46,612
205	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE	153,876	67,959	30,671	$30,671
206	906318	HEPATITIS B ANTIGENO E	143,368	71,928	38,197	$38,197
207	906319	Hepatitis delta ANTÍGENO [Ag HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NA	71,165	67,712	$67,712
208	906329	Virus Sincitial Respiratorio ANTÍGENO	NA	72,662	69,136	$69,136
209	906401	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO	NA	464,572	442,029	$442,029
210	906414	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P- ANCA] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	NA	70,998	67,553	$67,553
211	906415	ANCAS	NA	62,619	59,58	$59,580
212	906422	FOSFOLIPIDOS IGG	NA	90,266	85,886	$85,886
213	906423	FOSFOLIPIDOS IGM	NA	96,773	92,077	$92,077
214	906430	ANTICUERPOS LA/SSB	NA	36,459	34,69	$34,690
215	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES	108,7	40,859	38,876	$38,876
216	906453	ANTICUERPOS RNP	NA	44,118	41,977	$41,977
217	906454	ANTICUERPOS RO/SSA	NA	40,186	38,236	$38,236
218	906466	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NA	64,726	61,585	$61,585
219	906606	MARCADOR TUMORAL CA 19.9	NA	58,674	55,827	$55,827
220	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA ULTRASENSIBLE	236,3	58,674	55,827	$55,827
221	906625	BETA HCG CUANTITATIVA	76,006	38,306	22,870	$22,870

222	906823	INHIBIDOR C1 ESTERASA CONCENTRACIÓN O FUNCIONAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NA	123,156	117,180	$117,180
223	906825	INMUNOFIJACIÓN AUTOMATIZADA	NA	202,25	192,436	$192,436
224	906910	FACTOR REUMATOIDEO	39,7	25,795	24,543	$22,486
225	906913	PROTEINA C REACTIVA	72,012	34,19	18,866	$18,866
226	906915	SEROLOGIA PARA SIFILIS REFERENCIA	81,94	8,269	7,868	$7,868
227	907002	COPROLOGICO	14,017	6,706	3,741	$3,741
228	907004	COPROLOGICO DIRIGIDO	36,586	24,544	11,171	$11,171
229	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (GUAYACO O EQUIVALENTE)	10,987	3,188	3,033	$3,033
230	907106	UROANALISIS	22,584	10,295	5,104	$5,104
231	907107	UROBILINOGENO EN ORINA PARCIAL	NA	31,758	45,918	$38,838
232	908316	FENILALANINA CUANTITATIVA	NA	301,869	287,221	$287,221
233	908330	ARILSULFATASA A ACTIVIDAD	NA	197,461	187,879	$187,879
234	908338	AMINOÁCIDOS CUANTITATIVOS	NA	208,254	198,148	$198,148
235	908806	HEPATITIS B CARGA VIRAL	NA	614,938	585,098	$585,098
236	908807	HEPATITIS C CARGA VIRAL	NA	523,714	498,301	$498,301
237	908832	CARGA VIRAL PARA HIV	NA	338,644	322,211	$322,211
238	911018	HEMOCLASIFICACION	48,4	9,212	5,503	$5,503
239	905716	MARIHUANA CUANTITATIVA EN ORINA	46,948	24,681	119,159	$63,596
240	905739	OPIACEOS PRUEBA CUANTITAVA	NA	26,034	37,914	$31,974

NOTA El valor estimado de cada servicio se determinó mediante la metodología de promedio ponderado, utilizando información proveniente de contratos históricos de la entidad, precios **SECOP** II y cotizaciones del mercado en los ítems 24, 25, 40, 64, 70 ,135 ,146 ,231 ,239 ,240, en referencia a los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, se tomó como referencia el valor del mercado, ya que dicho promedio superaba los valores de referencia de mercado, garantizando la eficiente inversión de los recursos públicos y la observancia del principio de economía que rige la contratación esta

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA,

1	(02-02-02-009) Servicios para la comunidad, sociales y personales. (02020200903) Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	7	Rases 8 – UPRES ATLANTIO	CERTIFICADO DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, QUE TIENE POR OBJETO "PRESTACION DE SERVICIOS EN PSIQUIATRIA (ATENCION ESPECIALIZADA AMBULATORIA, HOSPITALIZACION Y TRATAMIENTO PARA CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) PARA TODA LA POBLACION USUARIA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, QUE PRESENTEN PATOLOGIAS DE SALUD MENTAL, SERVICIOS ESTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 DEL 08 DE OCTUBRE 2025, ASI COMO LOS SERVICIOS AUTORIZADOS POR EIPS Y TUTELAS QUE HAGAN PARTE DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, IGUALMENTE EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PACIENTES HOSPTALIZADOS, SEGUN EL ACUERDO 080 DEL 27 DE MAYO 2022 DEL CSSSMP DE LA POLICIA NACIONAL - RASES 8."	1	2026	$15.000.000	$15.000.000
2	(02-02-02-009) Servicios para la comunidad, sociales y personales. (02020200903) Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	7	Rases 8 – UPRES ATLANTIO	CERTIFICADO DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, QUE TIENE POR OBJETO "PRESTACION DE SERVICIOS EN PSIQUIATRIA (ATENCION ESPECIALIZADA AMBULATORIA, HOSPITALIZACION Y TRATAMIENTO PARA CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) PARA TODA LA POBLACION USUARIA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, QUE PRESENTEN PATOLOGIAS DE SALUD MENTAL, SERVICIOS ESTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 DEL 08 DE OCTUBRE 2025, ASI COMO LOS SERVICIOS AUTORIZADOS POR EIPS Y TUTELAS QUE HAGAN PARTE DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, IGUALMENTE EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PACIENTES HOSPTALIZADOS, SEGUN EL ACUERDO 080 DEL 27 DE MAYO 2022 DEL CSSSMP DE LA POLICIA NACIONAL - RASES 8."	1	2027	$140.000.000	$140.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO								$ 155.000.000

Capitán ERIKA TATIANA CALDERON LOPEZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Atlántico (E)

CPS YANIRIS DEL CARMEN DONADO CASTILLO
Estructurador Estudio Previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)

☐ Obligaciones del CONTRATISTA (no aplica para mínima cuantía)

Aplica **Formularios adjuntos al estudio previo**

☐ Experiencia del proponente

☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)

☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)

☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

(Relacionar los demás documentos que sean necesarios y no se encuentren incluidos en la presente lista, tales como, conceptos ambientales, indicadores financieros, conceptos jurídico-catastrales, certificación de verificación de tratados internacionales, solicitud de cotización, cotizaciones, plan de compras, CDP, documentos de vigencias futuras, escrituras públicas, licencias de construcción, licencias ambientales, permisos especiales, documentos anexos que permitan dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015, en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, entre otros)

Otros _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Barranquilla -Atlántico, 18 de noviembre de 2026

Para obrar como parte en el respectivo Estudio previo, en mi calidad de Jefe de la Unidad Presatadora de Salud Atlántico, manifiesto con la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, que una vez consultado el portafolio de servicios de la red propia y contratada de la UPRES, y el número de solicitudes de autorizaciones radicadas y gestionadas por esta central, que en el momento no se cuenta con la oferta o es insuficiente en términos de oportunidad, continuidad o accesibilidad, para los siguientes servicios: **"PRESTACION DE SERVICIOS EN PSIQUIATRIA (ATENCION ESPECIALIZADA AMBULATORIA, HOSPITALIZACION Y TRATAMIENTO PARA CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) PARA TODA LA POBLACION USUARIA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, QUE PRESENTEN PATOLOGIAS DE SALUD MENTAL, ASI COMO LOS SERVICIOS AUTORIZADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD EIPS Y TUTELAS QUE HAGAN PARTE DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, IGUALMENTE EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PACIENTES HOSPTALIZADOS, SEGUN EL ACUERDO 052 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DEL CSSSMP DE LA POLICIA NACIONAL - RASES 8**

Firma,

Capitán ERIKA TATIANA CALDERON LOPEZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Atlántico (E)

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

ITEM	CUPS	PROCEDIMIENTOS	DESCRIPCION	OFRECE	
				SI	NO
1	890284	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA		
2	890384	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA		
3	890285	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA		
4	890385	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA		
5	131M01	INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	PAQUETE INTERNACION INCLUIR **VALOR MES/DIA** *Cuidado de enfermería: 24 horas *Medicina general: 24 horas *Psiquiatria: 3 veces a la semana (12 al mes) Incluye: 1 en el día de ingreso (dia siguiente del ingreso, cuando el ingreso es nocturno) 1 a familiar al mes *Psicologia individual: 1 vez a la semana (4 al mes) incluyendo la valoración al ingreso. (Máximo 24 horas después del ingreso, excepto fines de semana o festivos.) *Psicología grupal: 1 semanal (4 al mes) *Psicología familiar:1 cada 2 semanas (2 al mes) *Trabajo social: A necesidad/con familiares cada 2 semanas (2 veces al mes) *Terapia ocupacional: 1 semanal (4 al mes) *Medicamentos psiquiátricos PBS, (excepto ampollas de depósito) *Hotelería: (habitación, alimentación) *Actividades lúdicas: Diaria (20 al mes)		
6	131M02	INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MULTIPLE INCLUIR VALOR PAQUETE DIARIO)	PAQUETE INTERNACION INCLUIR **VALOR MES/DIA** *Cuidado de enfermería: 24 horas *Medicina general: 24 horas *Psiquiatría: 3 veces a la semana (12 al mes) Incluye: 1 en el día de ingreso (día siguiente del ingreso, cuando el ingreso es nocturno) 1 a familiar al mes *Psicología individual: 1 vez a la		

			semana (4 al mes) incluyendo la valoración al ingreso. (Máximo 24 horas después del ingreso, excepto fines de semana o festivos.) *Psicología grupal: 1 semanal (4 al mes) *Psicología familiar:1 cada 2 semanas (2 al mes) *Trabajo social: A necesidad/con familiares cada 2 semanas (2 veces al mes) *Terapia ocupacional: 1 semanal (4 al mes) *Medicamentos psiquiátricos PBS, (excepto ampollas de depósito) *Hotelería: (habitación, alimentación) *Actividades lúdicas: Diaria (20 al mes)		
7	132P01	INTERNACION PARCIAL EN INSTITUCION HOSPITALARIA (ADULTO Y PEDIATRICO)	PAQUETE INTERNACION INCLUIR **VALOR MES/DIA** *Psicología *Trabajo social *Terapia ocupacional *Medicina general *Psiquiatría	X	
8	135M01	INTERNACION POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	PAQUETE INTERNACION INCLUIR **VALOR MES/DIA** *Cuidado de enfermería: 24 horas *Medicina general: 24 horas *Psiquiatría: 3 veces a la semana (12 al mes) Incluye: 1 en el día de ingreso (día siguiente del ingreso, cuando el ingreso es nocturno) 1 a familiar al mes *Psicología individual: 1 vez a la semana (4 al mes) incluyendo la valoración al ingreso. (Máximo 24 horas después del ingreso, excepto fines de semana o festivos.) *Psicología grupal: 1 semanal (4 al mes) *Psicología familiar:1 cada 2 semanas (2 al mes) *Trabajo social: A necesidad/con familiares cada 2 semanas (2 veces al mes) *Terapia ocupacional: 1 semanales (4 al mes) *Medicamentos psiquiátricos PBS, (excepto ampollas de depósito) *Hotelería: (habitación, alimentación) *Actividades lúdicas: Diaria (20 al mes)		
9	135M02	INTERNACIÓN POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACIÓN MÚLTIPLE	PAQUETE INTERNACION INCLUIR **VALOR MES/DIA** *Cuidado de enfermería: 24 horas *Medicina general: 24 horas *Psiquiatría: 3 veces a la semana (12 al mes) Incluye: 1 en el día de ingreso		

			(día siguiente del ingreso, cuando el ingreso es nocturno) 1 a familiar al mes *Psicología individual: 1 vez a la semana (4 al mes) incluyendo la valoración al ingreso. (Máximo 24 horas después del ingreso, excepto fines de semana o festivos.) *Psicología grupal: 1 semanal (4 al mes) *Psicología familiar:1 cada 2 semanas (2 al mes) *Trabajo social: A necesidad/con familiares cada 2 semanas (2 veces al mes) *Terapia ocupacional: 1 semanales (4 al mes) *Medicamentos psiquiátricos PBS, (excepto ampollas de depósito) *Hotelería: (habitación, alimentación) *Actividades lúdicas: Diaria (20 al mes)		
10	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO	Participación en junta médica o equipo interdisciplinario por medicina especializada y caso		
11	890484	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	Si se requiere valoraciones adicionales por psiquiatría a las establecidas en el paquete de internación total y/o parcial.		
12	890485	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	Si se requiere valoraciones por psiquiatría pediátrica además de las establecidas en el paquete de internación total y / o parcial. Incluye solicitud de valoración del especialista durante la atención de un paciente por otro médico/servicio (urgencia-hospitalización)		
13		SERVICIOS DE LABORATORIOS			

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
14	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso. Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (oferente), y recibido a satisfacción de todos los servicios o elementos contratados. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión		

<table>
<tr><td></td><td>Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA 1: En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No.8, verificará la información según lo señalado en el **Decreto 019 de 2012**</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>15</td><td>El oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

El oferente deberá anexar la habilitación se los siguientes servicios, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019:

<table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>345-PSIQUIATRIA (CONSULTA EXTERNA)</td></tr><tr><td>132-HOSPITALIZACIÓN PARCIAL</td></tr><tr><td>131-HOSPITALIZACION EN SALUD MENTAL</td></tr><tr><td>135-HOSPITALIZACIÓN EN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</td></tr><tr><td>344-PSICOLOGIA</td></tr><tr><td>728-TERAPIA OCUPACIONAL</td></tr><tr><td>714- SERVICIO FARMACÉUTICO</td></tr><tr><td>712- TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO</td></tr><tr><td>356- OTRA CONSULTAS DE ESPECIALIDAD</td></tr></table>
Sujeto a verificación por el comité técnico.

La prestación de servicio de **LABORATORIO CLINICO**, se dará bajo el concepto de interdependencia. El oferente anexara con su propuesta contrato con prestador que garantice la prestación del servicio de laboratorio clínico debiendo contar este (LABORATORIO) con la habilitación de LABORATORIO CLINICO.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>16</td><td>El oferente garantizara que cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación para la ciudad de Barranquilla y su área metropolitana

Nota: diligenciar formulario de capacidad administrativa y operacional (el comité evaluador realizará visita técnica, con el fin de verificar el cumplimiento de lo ofertado, el verificador técnico deberá anexar informe de lo hallado, de acuerdo a lo establecido en el decreto 441 de 2022 del ministerio de salud y de protección social).</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>17</td><td>El proponente debe anexar su portafolio de servicios habilitados que oferte acorde con las especificaciones y requerimientos de La Regional de Aseguramiento en Salud N°8, indicando teléfonos, fax, e-mail de la entidad para los contactos respectivos con los servicios ofertados.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>18</td><td>El proponente debe anexar su MODELO DE PRESTACION DE SERVICIOS.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>19</td><td>**CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO.**

el oferente deberá acreditar, con la presentación de su oferta, la idoneidad del recurso humano mínimo exigido mediante la entrega de los siguientes documentos para cada uno de los profesionales requeridos, los cuales serán verificados **durante la evaluación de la oferta**:</td><td></td><td></td></tr>
</table>

1. **Anexo formato de idoneidad del recurso humano ofrecido** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la totalidad de profesionales solicitados.

2. **Anexar pantallazo de consulta vigente del registro único nacional del talento humano en salud (rethus)**, que permita al evaluador verificar la inscripción en la página establecida por el ente regulador para el ejercicio de la profesión.

RSO HUMANO MÍNIMO	TALENTO HUMANO	CANTIDAD
1	Profesional en Medicina	1
2	Profesional en Medicina con Especialización en Psiquiatría	1
4	Profesional en Enfermería	1
5	Auxiliar de Enfermería	1

Una vez iniciada la ejecución del contrato deberá allegar del personal la siguiente documentación:

- Fotocopia del Título de educación profesional (pregrado), especialidad, subespecialista y/o su certificación de Homologación y/o Convalidación del título, si fue obtenido (a) en el exterior.

NOTA: para el personal profesional, especialista o subespecialista según corresponda) fotocopia de la tarjeta profesional.

NOTA: El futuro contratista garantiza la continuidad, accesibilidad y oportunidad de la especialidad ofertada, sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato.

ACREDITACION DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO NO INSCRITO EN EL RETHUS

El oferente deberá acreditar, con la presentación de su oferta, la idoneidad del recurso humano mínimo exigido mediante la entrega de los siguientes documentos para cada uno de los profesionales requeridos, los cuales serán verificados durante la evaluación de la oferta.

Para aquellas profesiones, especialidades o subespecialidades que no cuenten con registro especial de prestadores de salud o cuya acreditación no pueda verificarse a través del ReTHUS, el oferente deberá adjuntar con su oferta la hoja de vida, los soportes académicos que acrediten profesiones, especialidades o subespecialidades y el Formato de Idoneidad del Recurso Humano Ofrecido debidamente diligenciado y firmado por su representante legal.

RSO HUMANO MÍNIMO	TALENTO HUMANO
1	Profesional Médico con especialidad en Psiquiatría y subespecialidad acreditada como de niños y adolescentes o /Psiquiatría pediátrica o/ Psiquiatría infantil y del adolescente

20	CERTIFICAR OPORTUNIDAD El oferente deberá certificar la oportunidad de atención para el servicio ofertado, así:		

<table>
<tr><td></td><td>El agendamiento de los servicios se realizará máximo a las 48 horas y la Oportunidad en la atención de consulta especializada por psiquiatría no mayor a doce (12) días.
La oportunidad de la aceptación de referencia de pacientes hospitalizados (oportunidad hospitalaria) deberá ser en un tiempo no superior a veinticuatro (24) horas.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>21</td><td>INFORMAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El oferente se compromete a presentar de manera mensual, la ejecución del contrato al supervisor e informar de manera inmediata cuando el contrato se haya ejecutado en los siguientes porcentajes:

En un cincuenta por ciento (50%)
En un setenta por ciento (70%)
En noventa por ciento (90%)

Esto con el fin de realizar los respectivos trámites administrativos tendientes a garantizar la prestación del servicio a contratar.

La comunicación oficial deberá contener la siguiente información:
<table>
<tr><td>Valor ejecutado a la fecha que se haya pagado con información al porcentaje que corresponde</td><td>valor radicado pendiente de pago - con información al porcentaje que corresponde</td><td>Valor pendiente por radicar - con información al porcentaje que corresponde</td><td>Valor pendiente por ejecutar - con información al porcentaje que corresponde</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>22</td><td>EJECUTADO EL 100% DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETOS DEL CONTRATO.

El oferente se compromete con la regional de aseguramiento en salud n°8 – unidad prestadora de salud Atlántico, que una vez ejecutado el 100% del presupuesto del contrato NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no son compromisos de la unidad prestadora de salud Atlántico, y estos serán asumidos por el contratista.

Se deja claro que la administración en este caso el contratante no será responsable si el futuro contratista tiene una sobre ejecución del contrato por la demora en el proceso de radicación de factura; las cuales deben ser de manera mensual , conforme a la prestación de los servicios generados; por lo tanto el CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO, de cualquier reclamación proveniente por una eventual sobre ejecución.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>23</td><td>El oferente deberá aportar diligenciado el formulario de compromiso SGSST firmado por el representante legal de la empresa, anexo al presente estudio previo.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>24</td><td>El oferente debe cumplir con los ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>25</td><td>La entidad certifica que se compromete a implementar los lineamientos dispuestos en el instructivo 008 de 2021 en cual establece "atención prioritaria y preferencial en el acceso a los servicios de salud, de la población vulnerable perteneciente al subsistema de salud de la Policía Nacional.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>26</td><td>El oferente garantiza y certifica la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

27	El oferente certifica que cuenta con el sistema de registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS). Como lo establece el ministerio de protección social a todos los prestadores de servicios de salud en el país.		
28	El oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud del nivel de atención ofertado, aspecto que será verificado de forma permanente por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.		
29	El oferente se compromete a prestar los servicios de salud, objeto de este contrato, a los usuarios en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual garantizará y dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios de la Policía Nacional, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.		
30	**PERSONAS ENLACE** El oferente tiene que informar en su oferta las personas de enlace, que se encargaran de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios. Nombre (s) _____ Teléfonos_____ Este funcionario deberá resolver aquellos eventos relacionados con asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.		
31	**ADICION DE SERVICIOS:** En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o CTC, las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: - El (la) supervisor (a) del contrato allegara mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor **más económico** que se utilizara como referencia para la modificación. - Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. - Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos. NOTA: En caso tal, que el (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.		
32	El oferente se compromete a permitir a los auditores médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, con el fin de realizar seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recursos humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.		
	SUMINISTRO DE HISTORIA CLINICA SERVICIOS PRESTADOS El oferente se compromete a proporcionar usuario de acceso a la plataforma de atención con el fin de verificar historia clínica y solicitudes que se desprendan de las mismas atenciones. O en su defecto si no cuenta con dicha plataforma remitirá soportes diariamente de las atenciones al correo que defina la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 en formato que permita copiar. Lo anterior con el fin de garantizar el proceso de Contrarreferencia y registro de atenciones de red externa en el aplicativo institucional SISAP.		

33	El oferente en los casos que conozca de una suplantación o fraude tiene el deber de informar de forma inmediata al supervisor del contrato, con el fin se coordine y se realicen las acciones correspondientes del caso.		
34	El Oferente se compromete a contar con el plan de gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades PGIRASA actualizado **(Decreto 1076, Decreto 780 de 2016, Resolución 2184 de 2019)**.		
35	**EXCUSA MEDICA**: Acatar lo dispuesto en la Directiva Administrativa Permanente N°. 003 del 10/03/2023 *"directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio"* respecto a la cantidad de días de excusa, de acuerdo a profesional que atiende al usuario, tipo de patología, tipo de excusa total o parcial.		
36	**CONDICIONES DEL SERVICIO FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS:** El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, tiene como carta rectora en materia de medicamentos, el acuerdo No 080 de 2022 en el cual se dio a conocer el Manual de medicamentos y terapéutica para el subsistema. Documento que debe ser conocido por los prestadores de servicios de salud interesados en este proceso de contratación, con el fin de que las futuras prescripciones a realizar a los afiliados y beneficiarios se hagan basadas en dicho manual.		
37	**LOS SERVICIOS PRESTADOS TENDRÁN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:** Una vez que el usuario llegue al día 15 de hospitalización se deberá informar a la oficina de Referencia y Contra referencia para que la auditora concurrente realice visita y autorice la estancia prolongada. El servicio de internación para el paciente psiquiátrico en crisis, se ofrece para modificar fundamentalmente las condiciones críticas del paciente y su permanencia en el centro hospitalario no debe sobrepasar de quince (15) días. El de corta y mediana estancia se presta al paciente que ha superado su periodo agudo y únicamente se brindará a quien las condiciones del entorno, no le favorece la continuidad del tratamiento y la rehabilitación a nivel ambulatorio; su hospitalización en promedio no excederá de quince (15) días.		
38	**REEMPLAZO DEL PERSONAL** El oferente contará con reemplazo de los profesionales ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada		
39	Los costos por atención de los EVENTOS ADVERSOS, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador; cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del oferente. Entendido el evento adverso como lo define la Organización Mundial de la Salud, "daño no intencional causado al paciente como resultado de la atención médica, y no por la enfermedad de base". Su tratamiento económico se determinará previa evaluación de causalidad, evitabilidad e imputabilidad al prestador así:		

Tipo de evento	Tratamiento económico

	Evento no evitable o Complicación inherente al procedimiento	**100 % del servicio reconocido**		
	Evento evitable	**No reconocimiento de los costos adicionales directamente derivados del evento**		
	La determinación deberá estar soportada en el análisis técnico y asistencial correspondiente, considerando la condición clínica del paciente, riesgo inherente del procedimiento, cumplimiento de protocolos, evitabilidad y relación causal. El responsable de Garantía de la Calidad en Salud en la regional programará visitas, mínimo una mensual, para verificar el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (Resolución 357 del 8 de julio de 2026 - artículo 21).			

CPS YANIRIS DEL CARMEN DONADO CASTILLO
Estructurador Estudio Previo

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ARTÍCULO 2.2.1.2. 3.1.12	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCCION DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS PARA FECTOS DE LIQUIDACION, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENOL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO ARTÍCULO 2.2.1.2. 3.1.15.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCCION DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONE S LABORALES. ARTÍCULO 2.2.1.2. 3.1.13.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDA D CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL ARTÍCULO 2.2.1.2. 3.1.17.	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCCION DEL CONTRATO, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 de 26 de Mayo de 2015

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

CLAUSULA PENOL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONOL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

MATRIZ DE RIESGOS

CONTEXTO: A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

Los partícipes del proceso de contratación: Personas naturales o jurídicas (fabricante, distribuidor, o comerciante) en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación: Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

- **La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:** Se cuenta con el personal capacitado y los recursos tecnológicos necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimientos del proceso contractual.

- **La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación:** Se cuenta con el presupuesto disponible para el desarrollo del proceso mediante Certificación del Plan Anual de Adquisiciones y soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal para esta vigencia, por tanto, no se evidencia un evento adverso.

- **Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación:** No se observa evento adverso toda vez que la prestación y ejecución del presente proceso se adelantará en la ciudad de Bogotá y Tunja, que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.

- **El entorno socio ambiental:** Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, el uso de los insumos requeridos para el presente proceso no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

- **NOTA:** El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

- **Las condiciones políticas:** No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existen leyes y Decretos de contratación estatal que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia.

Identificación y clasificación de los riesgos: se establecieron los posibles riesgos, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integral del proceso de selección.

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

Por lo anterior, se toman en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar y aspectos de tipo operacionales, financieros, regulatorios, fuerza mayor o ambientales, que rodearan los ciclos del proceso contractual y su ejecución, precisando e individualizando los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, tales como: (a) La capacidad de la Entidad, entendida como la disponibilidad de recursos (b) Los incidentes que alteren la ejecución del contrato; d) La eficacia del Proceso de Contratación; y en el evento de materializarse, determinar el tratamiento, soluciones y el costo que conlleven y que deban tenerse en cuenta para la elaboración de propuestas por parte de la Entidad para efectos presupuestales

R	General	Externo	Selección/Contratac	Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben se	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la , por fallas en los procedimientos.	2	2	4	Riesgo bajo	Oferente/Contratist	Establecer canales óptimos de comunicación	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista/contrata nte	Inmediatamente detectada la anomalia	Inmediatamente detectada la novedad	Verificar información que se genere	Cada vez que se presente la

NOTA:

1. La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN	IMPACTO
	RARO	1	
	IMPROBABLE	2	
	POSIBLE	3	
	PROBABLE	4	
	CASI CIERTO	5	

2. La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORÍA	VALORACIÓN
8,9 Y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO

FUENTE: Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación.

Capitán Erika Tatiana Calderón López
Jefe Unidad Prestadora de Salud Atlántico (E)

CPS YANIRIS DEL CARMEN DONADO CASTILLO
Estructurador Estudio Previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

De acuerdo al "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación" de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, en el presente Anexo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación.

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

No	1	2	3	4	5	6	7
clase	Específico	Específico	Específico	Específico	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Interno	Externo	Externo	Externo
Etapa	Selección	Selección	Selección	Selección	Contratación	Contratación	Contratación
Tipo	Ambientales	De la naturaleza	Económico	Financiero	Operacional	regulatorio	Sociales o Políticos
Descripción	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada Ejecución del	Diferencia marcada en precios en las ofertas.	Financiación del proceso	Que El CONTRATISTAno reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente.	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Son los derivados de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	Incumplimiento s y dilaciones en la ejecución del proceso	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales. Afectación a presupuesto estimado en plan anual de adquisiciones.	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	Retraso en la legalización del contrato. *desgaste administrativo Retraso en la ejecución del recurso presupuestal *generación de la demanda insatisfecha	• Demora en la prestación del servicio. • Afectación a la prestación del servicio.	• Dificultad es en la ejecución del contrato por alteraciones del orden público
Probabilidad	2	2	2	2	3	4	2
Impacto	1	1	1	1	1	3	3
Calificación total	2	5	5	5	6	7	5
Prioridad	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Medio Bajo
¿A quién se le asigna?	Oferente	Oferente	Oferentes	Contratante	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/controles a ser implementados	Contar con programa de gestión ambienta	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector.	Incluir el requerimiento en el pla de necesidades y establecer su certificación como requisito par iniciar el estudio	Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato *Informar a la compañía	Determinar causas del siniestro asignar responsabilidades. Informar a la compañía aseguradora. Hacer efectiva póliza de riesgos	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	2	2	2	2	1	4	2
Impacto	3	3	3	3	2	3	3
Valoración del	5	5	5	5	3	7	5
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Medio	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	contratista	contratista	Supervisor	Dueño del proceso	*Contratos *Jurídica	Contratos. Jurídica	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Con la presentación de la propuesta	Con la presentación de la propuesta	Después de recibidas las diferentes ofertas.	Incluir la el requerimiento en el plan de necesidades	De acuerdo al cronograma del proceso	Verificación Permanente después de legalizado contrato	De acuerdo al cronograma del proceso
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	A mediados de la vigencia fisca	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Durante la ejecución del contrato.	Antes, durante y en la ejecución del proceso
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	En la evaluación de las propuestas y mediante certificacione s por parte del proveedor	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector.	Revisión en el plan de compras	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Estando alertas y atendiendo las informaciones de inteligencia
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Mensual	mensual	Anual	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento	Permanente, durante vigencia del contrato.	Mensualmente.

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 8** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el ***Anexo N°. 2 Especificaciones Técnicas".***
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 8** , sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**
5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
8. Rechazar los servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
9. Exigir a los prestadores de servicios de salud el modelo de prestación de servicios definido por el prestador, de la misma manera se les suministre el modelo de atención definido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
10. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:**

1) Cumplir con el objeto contractual.

2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3) Responder en los plazos que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 8** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública e impuesto de timbre, si lo requiere.

6) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, El CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9) Restituir a **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 8** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10) Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

11) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato

12) Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50%, en un setenta 70% el valor del contrato, y en adelante semanalmente hasta el 100%.

13) Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056/2008, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

14) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto
15) Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional)

16) Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.

17) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.

18) Una vez agotado el contrato, El CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante

19) El CONTRATISTA deberá designar un coordinador médico para que, en conjunto con el supervisor del contrato o auditor médico del Contratante, den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato

20) La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.

21) El CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste servicios conozca y aplique los lineamientos establecidos en el instructivo N. 009 DISAN-AGESA del 06 de marzo de 2014 "Modelo de atención en salud familiar con enfoque en riesgo de la Policía Nacional

22) Todo servicio electivo (que no se encuentre en la presente oferta de servicios) considerado por fuera del plan de beneficios debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central de la Dirección de Sanidad) para lo cual el profesional especialista tratante debe diligenciar completamente en letra legible, el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la consulta inmediatamente y será entregado al usuario para que el usuario entregue el formato a la oficina de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre, y esta adelante el trámite ante el Comité Técnico Científico del nivel central. No se admite formatos no diligenciados completos, en la parte de medicamentos deberá colocar los medicamentos que ha prescrito al usuario que están dentro de la malla de pertinencia y los motivos de indicar otro tipo de medicamentos, no se admite formatos institucionales del CONTRATISTA con excepción cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y estos serán reportados posteriormente. En este caso el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC.

23) El CONTRATISTA se compromete a dar aplicación al Decreto 2200 de junio 28 2005, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones, para lo cual las fórmulas tendrán lo escrito en el Artículo 17. *Contenido de la prescripción.* La prescripción del medicamento deberá realizarse en un formato el cual debe contener, como mínimo, los datos que aplican en el decreto y demás disposiciones

24) Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el Plan De Servicios De Sanidad Militar y Policial.

25) Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a las necesidades de los usuarios, en las instalaciones cumpliendo con los pliegos de condiciones a través de la presentación de oferta presentada.

26) Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación, y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.

27) Las actividades inherentes al servicio las desarrollará en las instalaciones del oferente, utilizando los equipos y personal que se requiera. El personal que utilice para la realización de las actividades no tiene ni tendrá ninguna relación laboral con la Policía Nacional la cual no pagará honorarios diferentes a los establecidos para la realización del objeto contractual.

28) Si algún usuario de la Policía Nacional llegase directamente a solicitar un Servicio sin previa autorización debe notificar a la Unidad Prestadora de servicios en salud Atlantico de inmediato, no se podrán prestar servicios sin autorización.

29) Permitirán la asistencia de la Auditoría de Concurrencia por parte del Auditor de Calidad o de pertinencia de la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre, para los fines que establece la Ley respecto al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad y la Atención en Salud.

30) En cumplimiento de la Resolución No. 001446 de 2006 por la cual se define el Sistema de información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoria del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud. En su artículo No. 4°, reporte de la información: las entidades responsables de reportar información deberán a hacerlo a la Superintendencia Nacional de Salud, quien realizará la validación y cargue de la información y la pondrá a disposición del Ministerio de la Protección Social.

31) Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.

32) El CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre o sus fines.

33) EL CONTRATISTA debe garantizar el objeto contractual ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.

34) Deberá priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante; maternas; menores de 5 años; adolescentes menores de 18 años; adultos mayores; discapacitados.

35) No se aceptan notas marginales en referencia al precio acordado en el contrato.

36) Cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-06, y las resoluciones 1043 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad).

37) Por ningún motivo se abstendrá de atender y no devolverá al usuario en comento sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar insatisfacción al Usuario

38) El CONTRATISTA tendrá que prestar los servicios y mantener una disponibilidad durante el horario presentado en la oferta de servicios, durante todo el periodo de ejecución del contrato y en ningún caso y bajo

ninguna circunstancia El CONTRATISTA podrá abstenerse de recibir al usuario, argumentando no tener disponibilidad del servicio requerido.

39) Los medicamentos prescritos a nuestros usuarios, serán los descritos en el vade-mécum institucional o manual de Medicamentos de la Policía NACIONAL el cual se entregará al oferente que resultare Beneficiado, Acuerdo 052 del 2013 (por el cual se establece el manual de medicamentos y terapéutica ssmp y se dicta otras disposiciones).

40) Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.

41) En caso de requerir un servicio los cuales no estén contemplado dentro del contrato, este podrá ser prestado con previa cotización del servicio, autorización por parte de la oficina de referencia.

42) El contratista al que le sea adjudicado el contrato objeto del presente proceso, deberá cargar las facturas correspondientes al pago del servicio y/o bien contratado en la plataforma del secop II, durante la ejecución del contrato, esta obligación será objeto de verificación por parte del supervisor asignado.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	

Barranquilla, 18 de noviembre del 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8**
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS EN PSIQUIATRIA (ATENCION ESPECIALIZADA AMBULATORIA, HOSPITALIZACION Y TRATAMIENTO PARA CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) PARA TODA LA POBLACION USUARIA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, QUE PRESENTEN PATOLOGIAS DE SALUD MENTAL, SERVICIOS ESTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 DEL 08 DE OCTUBRE 2025, ASI COMO LOS SERVICIOS AUTORIZADOS POR EIPS Y TUTELAS QUE HAGAN PARTE DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, IGUALMENTE EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PACIENTES HOSPTALIZADOS, SEGUN EL ACUERDO 080 DEL 27 DE MAYO 2022 DEL CSSSMP DE LA POLICIA NACIONAL - RASES 8." Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
	☐	%.
	☐	%.

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
	☐	%.
	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8**
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional **Diligenciar el cargo a desempeñar** para el proceso número Diligenciar el número del proceso para **"PRESTACION DE SERVICIOS EN PSIQUIATRIA (ATENCION ESPECIALIZADA AMBULATORIA, HOSPITALIZACION Y TRATAMIENTO PARA CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) PARA TODA LA POBLACION USUARIA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, QUE PRESENTEN PATOLOGIAS DE SALUD MENTAL, SERVICIOS ESTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 DEL 08 DE OCTUBRE 2025, ASI COMO LOS SERVICIOS AUTORIZADOS POR EIPS Y TUTELAS QUE HAGAN PARTE DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, IGUALMENTE EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PACIENTES HOSPTALIZADOS, SEGUN EL ACUERDO 080 DEL 27 DE MAYO 2022 DEL CSSSMP DE LA POLICIA NACIONAL - RASES 8.".**

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Barranquilla, 18 de noviembre de 2026

Señores.

POLICÍA NACIONAL – **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8**

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS EN PSIQUIATRIA (ATENCION ESPECIALIZADA AMBULATORIA, HOSPITALIZACION Y TRATAMIENTO PARA CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) PARA TODA LA POBLACION USUARIA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, QUE PRESENTEN PATOLOGIAS DE SALUD MENTAL, SERVICIOS ESTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 DEL 08 DE OCTUBRE 2025, ASI COMO LOS SERVICIOS AUTORIZADOS POR EIPS Y TUTELAS QUE HAGAN PARTE DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, IGUALMENTE EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PACIENTES HOSPTALIZADOS, SEGUN EL ACUERDO 080 DEL 27 DE MAYO 2022 DEL CSSSMP DE LA POLICIA NACIONAL - RASES 8."**.

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

*** I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO**

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Barranquilla, 18 de noviembre de 2026

Señores.

POLICÍA NACIONAL – **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8**

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **la ""PRESTACION DE SERVICIOS EN PSIQUIATRIA (ATENCION ESPECIALIZADA. AMBULATORIA, HOSPITALIZACION Y TRATAMIENTO PARA CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) PARA TODA LA POBLACION USUARIA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, QUE PRESENTEN PATOLOGIAS DE SALUD MENTAL, SERVICIOS ESTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 DEL 08 DE OCTUBRE 2025, ASI COMO LOS SERVICIOS AUTORIZADOS POR EIPS Y TUTELAS QUE HAGAN PARTE DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, IGUALMENTE EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PACIENTES HOSPTALIZADOS, SEGUN EL ACUERDO 080 DEL 27 DE MAYO 2022 DEL CSSSMP DE LA POLICIA NACIONAL - RASES 8."**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Minima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para La prestación de servicios de salud cardiovascular y procedimientos quirúrgicos programados y de urgencia en la especialidad cardiovascular, para los usuarios del subsistema de salud de la unidad prestadora de salud sucre- Regional de Aseguramiento en Salud no. 8.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Barranquilla,18 de noviembre de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es **la "PRESTACION DE SERVICIOS EN PSIQUIATRIA (ATENCION ESPECIALIZADA AMBULATORIA, HOSPITALIZACION Y TRATAMIENTO PARA CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) PARA TODA LA POBLACION USUARIA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, QUE PRESENTEN PATOLOGIAS DE SALUD MENTAL, SERVICIOS ESTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 DEL 08 DE OCTUBRE 2025, ASI COMO LOS SERVICIOS AUTORIZADOS POR EIPS Y TUTELAS QUE HAGAN PARTE DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, IGUALMENTE EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PACIENTES HOSPTALIZADOS, SEGUN EL ACUERDO 080 DEL 27 DE MAYO 2022 DEL CSSSMP DE LA POLICIA NACIONAL - RASES 8."**

(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del CONTRATISTA o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Barranquilla, 18 de noviembre de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8**
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es el: **la "PRESTACION DE SERVICIOS EN PSIQUIATRIA (ATENCION ESPECIALIZADA AMBULATORIA, HOSPITALIZACION Y TRATAMIENTO PARA CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) PARA TODA LA POBLACION USUARIA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, QUE PRESENTEN PATOLOGIAS DE SALUD MENTAL, SERVICIOS ESTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 DEL 08 DE OCTUBRE 2025, ASI COMO LOS SERVICIOS AUTORIZADOS POR EIPS Y TUTELAS QUE HAGAN PARTE DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, IGUALMENTE EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PACIENTES HOSPTALIZADOS, SEGUN EL ACUERDO 080 DEL 27 DE MAYO 2022 DEL CSSSMP DE LA POLICIA NACIONAL - RASES 8."**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8, responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL – **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

PRECIOS TECHO

ITEM	CUPS	PROCEDIMIENTOS O DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO
1	890284	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	$54,684
2	890384	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	$54,724
3	890285	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	$152,276
4	890385	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	$148,270
5	131M01	INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	$223,200
6	131M02	INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MULTIPLE INCLUIR VALOR PAQUETE DIARIO)	$176,700
7	132P01	INTERNACION PARCIAL EN INSTITUCION HOSPITALARIA (ADULTO Y PEDIATRICO)	$94,707
8	135M01	INTERNACION POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	$223,200
9	135M02	INTERNACIÓN POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACIÓN MÚLTIPLE	$120,900
10	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO	$192,138
11	890484	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	$41,850
12	890485	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	$55,800
13	860205	PRUEBA DE MANTOUX	$46,039
14	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO	$24,180
15	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	$100,964
16	901101	BACILOSCOPIA	$7,646
17	901107	COLORACION DE GRAM	$3,786
18	901111	BACILOSCOPIA SERIADA	$84,486
19	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	$133,847
20	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIALES	$35,379
21	901215	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA	$52,601
22	901217	CULTIVO DE GERMENES COMUNES Y ATB POR MIC	$61,972
23	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	$52,601

24	901223	HEMOCULTIVO ANAEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	$116,042
25	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	$202,870
26	901232	Neisseria gonorrhoeae CULTIVO	$67,574
27	901235	UROCULTIVO Y ATB MANUAL	$40,622
28	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	$37,634
29	901304	HEROINA EN ORINA	$24,771
30	901305	FROTIS DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	$5,416
31	901313	Mycobacterium IDENTIFICACIÓN	$140,478
32	902043	TIEMPO DE COAGULACION	$13,380
33	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA	$9,366
34	902048	TIEMPO DE TROMBINA	$24,106
35	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA	$11,695
36	902104	DIMERO D	$65,519
37	902204	ERITROSEDIMENTACION	$1,886
38	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	$4,369
39	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	$13,829
40	902211	HEMATOCRITO	$5,734
41	902213	HEMOGLOBINA	$9,109
42	902221	RECUENTO MANUAL DE PLAQUETAS	$3,759
43	903007	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN ORINA DE 24 H	$121,737
44	903008	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN PLASMA	$207,409
45	903016	FERRITINA	$20,269
46	903025	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS	$216,523
47	903026	MICROALBUMINURIA EN ORINA AL AZAR	$35,907
48	903031	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO	$138,272
49	903036	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	$102,207
50	903046	TRANSFERRINA	$44,126
51	903101	ÁCIDOS BILIARES TOTALES	$87,976
52	903105	ACIDO FOLICO	$28,893
53	903112	ÁCIDO PIRÚVICO [PIRUVATO]	$204,087
54	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	$55,595
55	903421	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS	$163,270

56	903423	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCIÓN	$76,558
57	903425	FRUCTOSAMINA	$28,436
58	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	$24,538
59	903430	LEUCINA AMINOPEPTIDASA	$72,313
60	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	$50,101
61	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	$93,906
62	903602	AMONIO	$37,631
63	903603	CALCIO	$10,206
64	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	$26,234
65	903702	VITAMINA B1	$10,206
66	903703	VITAMINA B12	$10,206
67	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	$10,206
68	903705	VITAMINA B6	$10,206
69	903706	VITAMINA D 25 TOTAL	$10,206
70	903707	VITAMINA D 1.25 DIHIDROXI	$250,857
71	903711	VITAMINA K	$266,862
72	903801	ACIDO URICO	$4,344
73	903803	ALBUMINA	$3,905
74	903805	AMILASA EN SUERO	$8,116
75	903809	BILIRRUBINAS	$6,308
76	903813	CLORO	$3,603
77	903815	COLESTEROL HDL	$6,924
78	903817	COLESTEROL LDL	$13,950
79	903818	COLESTEROL TOTAL	$5,543
80	903820	CK-MB	$21,216
81	903821	CK TOTAL	$9,366
82	903824	CREATININA EN ORINA 24 H	$4,093
83	903826	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA	$11,792
84	903827	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE	$14,750
85	903828	DESHIDROGENASA LACTICA	$10,482
86	903829	DESHIDROGENASA LÁCTICA ISOENZIMAS	$10,025
87	903833	FOSFATASA ALCALINA	$4,776
88	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO	$60,696
89	903835	FOSFORO	$7,977
90	903837	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO	$64,628
91	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	$12,254
92	903841	GLICEMIA	$3,886

93	903842	GLICEMIA PRE Y POS CARGA	$15,417
94	903843	GLICEMIA PRE Y POS DESAYUNO	$13,874
95	903846	HIERRO	$21,620
96	903847	LIPASA	$9,021
97	903854	MAGNESIO	$9,366
98	903856	NITROGENO UREICO	$4,601
99	903859	POTASIO	$10,508
100	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	$8,017
101	903863	PROTEINAS TOTALES	$4,770
102	903864	SODIO	$7,483
103	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	$9,479
104	903866	ALANINA AMINOTRANSFERASA	$5,708
105	903867	ASPARTATO AMINOTRANSFERASA	$5,708
106	903868	TRIGLICERIDOS	$6,514
107	903869	UREA	$5,987
108	903872	SODIO EN ORINA AL AZAR	$9,479
109	903876	CREATININA EN ORINA AZAR	$4,062
110	903878	POTASIO EN ORINA AL AZAR	$10,064
111	903879	MAGNESIO EN ORINA AL AZAR	$9,024
112	903880	CLORO EN ORINA AL AZAR	$8,124
113	903895	CREATININA	$3,899
114	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	$36,270
115	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	$37,928
116	904108	PROLACTINA	$28,512
117	904503	ESTRADIOL	$30,941
118	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	$18,309
119	904601	TESTOSTERONA LIBRE	$33,977
120	904602	TESTOSTERONA TOTAL	$41,944
121	904702	INSULINA PRE Y POST CARGA	$65,925
122	904803	ANDROSTENEDIOL GLUCURONIDO 3 ALFA	$46,644
123	904805	CORTISOL	$28,228
124	904811	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17	$66,142
125	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA TIROXINA	$97,494
126	904904	TSH ULTRASENSIBLE	$32,551
127	904921	T4 LIBRE	$20,077
128	904922	T4 TOTAL	$21,365

129	904924	T3 LIBRE	$22,904
130	904925	T3 TOTAL	$26,534
131	905002	NIVEL DE LIDOCAÍNA [MONOETILGLICINEXILIDIDA-MEGX] EN ORINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$415,083
132	905003	NIVEL DE PROCAINAMIDA METABOLITOS N-ACETIL PROCAINAMIDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$188,435
133	905201	ACIDO VALPROICO	$27,055
134	905202	ACIDO VALPROICO LIBRE	$201,081
135	905203	BARBITURICOS CUANTITATIVOS EN ORINA	$89,022
136	905204	BARBITURICOS	$27,082
137	905204	BARBITÚRICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$27,082
138	905206	CARBAMAZEPINA	$26,869
139	905210	FENITOINA LIBRE	$120,652
140	905210	FENITOÍNA LIBRE AUTOMATIZADA	$120,652
141	905213	FENITOINA	$55,883
142	905301	ANFETAMINAS	$28,768
143	905301	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	$28,768
144	905302	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$55,387
145	905304	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$99,212
146	905305	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVOS EN ORINA	$87,795
147	905306	BENZODIACEPINAS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$27,714
148	905307	CLORPROMAZINA	$211,255
149	905308	FENCICLIDINA	$55,684
150	905310	FENOTIAZINAS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$16,963
151	905312	LITIO	$20,159
152	905313	LITIO SEMIAUTOMATIZADO	$20,159
153	905502	CICLOSPORINA A O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$42,512
154	905702	ACETAMINOFEN SEMIAUTOMATIZADO	$37,204
155	905706	ALCOHOL ETILICO	$32,942
156	905707	ALCOHOL EN SALIVA	$17,868
157	905709	ARSÉNICO SEMIAUTOMATIZADO	$91,661
158	905710	ATROPÍNICOS AUTOMATIZADO	$19,084
159	905711	ATROPÍNICOS SEMIAUTOMATIZADO	$19,084
160	905714	CAFEÍNA AUTOMATIZADO	$229,933
161	905716	MARIHUANA	$19,084
162	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$38,593

163	905718	CARBAMATOS O METABOLITOS AUTOMATIZADO	$94,655
164	905719	CARBAMATOS O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	$94,655
165	905721	CIANUROS AUTOMATIZADO	$119,040
166	905724	COCAINA	$18,901
167	905726	COCAÍNA CUANTITATIVA EN ORINA	$54,996
168	905727	Anfetaminas cuantitativas	$31,268
169	905731	MERCURIO AUTOMATIZADO	$96,218
170	905739	OPIÁCEOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$24,771
171	905740	OPIÁCEOS MANUAL	$24,771
172	906008	Borrelia burgdorferi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$17,180
173	906010	Brucella abortus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	$50,804
174	906019	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$70,568
175	906020	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$66,142
176	906029	Leptospira ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$58,590
177	906030	Leptospira ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$87,104
178	906035	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$70,568
179	906039	FTA ABS	$41,092
180	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	$41,092
181	906041	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$42,893
182	906103	Blastomyces ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$301,323
183	906118	Histoplasma capsulatum ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$120,305
184	906203	Adenovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$147,256
185	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	$68,936
186	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	$47,173
187	906213	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$74,832
188	906214	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$204,087
189	906216	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$132,656

190	906217	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (TEMPRANOS A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$128,283
191	906218	HEPATITIS A ACS. IgM	$34,829
192	906219	HEPATITIS A ACS. IgG	$37,909
193	906220	HEPATITIS B CORE IgM	$35,531
194	906221	HEPATITIS B CORE ACS. IgG	$42,766
195	906222	HEPATITIS B ACS AGE	$42,766
196	906223	HEPATITIS B ACS. AgS	$42,766
197	906225	HEPATITIS C	$47,634
198	906226	Hepatitis delta ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$163,792
199	906247	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$54,033
200	906248	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$54,033
201	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	$29,817
202	906250	WESTERN BLOT PARA HIV	$263,122
203	906259	Parvovirus B19 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$155,436
204	906308	Chlamydia trachomatis ANTÍGENO MANUAL	$46,612
205	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE	$30,671
206	906318	HEPATITIS B ANTIGENO E	$38,197
207	906319	Hepatitis delta ANTÍGENO [Ag HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$67,712
208	906329	Virus Sincitial Respiratorio ANTÍGENO	$69,136
209	906401	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO	$442,029
210	906414	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P- ANCA] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$67,553
211	906415	ANCAS	$59,580
212	906422	FOSFOLIPIDOS IGG	$85,886
213	906423	FOSFOLIPIDOS IGM	$92,077
214	906430	ANTICUERPOS LA/SSB	$34,690
215	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES	$38,876
216	906453	ANTICUERPOS RNP	$41,977
217	906454	ANTICUERPOS RO/SSA	$38,236
218	906466	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$61,585
219	906606	MARCADOR TUMORAL CA 19.9	$55,827
220	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA ULTRASENSIBLE	$55,827
221	906625	BETA HCG CUANTITATIVA	$22,870
222	906823	INHIBIDOR C1 ESTERASA CONCENTRACIÓN O FUNCIONAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$117,180
223	906825	INMUNOFIJACIÓN AUTOMATIZADA	$192,436

224	906910	FACTOR REUMATOIDEO	$22,486
225	906913	PROTEINA C REACTIVA	$18,866
226	906915	SEROLOGIA PARA SIFILIS REFERENCIA	$7,868
227	907002	COPROLOGICO	$3,741
228	907004	COPROLOGICO DIRIGIDO	$11,171
229	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	$3,033
230	907106	UROANALISIS	$5,104
231	907107	UROBILINOGENO EN ORINA PARCIAL	$38,838
232	908316	FENILALANINA CUANTITATIVA	$287,221
233	908330	ARILSULFATASA A ACTIVIDAD	$187,879
234	908338	AMINOÁCIDOS CUANTITATIVOS	$198,148
235	908806	HEPATITIS B CARGA VIRAL	$585,098
236	908807	HEPATITIS C CARGA VIRAL	$498,301
237	908832	CARGA VIRAL PARA HIV	$322,211
238	911018	HEMOCLASIFICACION	$5,503
239	905716	MARIHUANA CUANTITATIVA EN ORINA	$63,596
240	905739	OPIACEOS PRUEBA CUANTITAVA	$31,974

MEDICAMENTOS REGULADOS MEDIANTE CIRCULAR 022 DE 2026	**PORCENTAJE ÚNICO DE INTERMEDIACIÓN**
MEDICAMENTOS REGULADOS por el ministerio de salud y de protección social para las presentaciones comerciales con Precio Máximo de Venta menor o igual a $1.150.000 **Este porcentaje será aplicado al precio máximo de venta del listado: "DE MEDICAMENTOS REGULADOS CIRCULAR 022 DE 2026"**	**7%**

MEDICAMENTOS REGULADOS MEDIANTE CIRCULAR 022 DE 2026	**PORCENTAJE ÚNICO DE INTERMEDIACIÓN**
MEDICAMENTOS REGULADOS por el ministerio de salud y de protección social con un valor mayor a $1.150.000 **Este porcentaje será aplicado al precio máximo de venta del listado: "DE MEDICAMENTOS REGULADOS CIRCULAR 022 DE 2026"**	**3.5 %**

MEDICAMENTOS NO REGULADOS	**PORCENTAJE ÚNICO DE INTERMEDIACIÓN**
Para los **MEDICAMENTOS NO REGULADOS**, se pagarán al valor de la orden de compra y/o factura, más el porcentaje de intermediación ofertado.	**6 %**

OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta **ESTE FORMATO,** el cual debe estar debidamente firmado por el representante legal y dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del SECOP II, es decir antes del cierre de la oferta.

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE % UNICO DE DESCUENTO APLICABLE A TODOS LOS ITEMS DEL ANEXO PRECIO TECHO
"PRESTACION DE SERVICIOS EN PSIQUIATRIA (ATENCION ESPECIALIZADA AMBULATORIA, HOSPITALIZACION Y TRATAMIENTO PARA CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) PARA TODA LA POBLACION USUARIA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, QUE PRESENTEN PATOLOGIAS DE SALUD MENTAL, SERVICIOS ESTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 DEL 08 DE OCTUBRE 2025, ASI COMO LOS SERVICIOS AUTORIZADOS POR EIPS Y TUTELAS QUE HAGAN PARTE DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, IGUALMENTE EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PACIENTES HOSPTALIZADOS, SEGUN EL ACUERDO 080 DEL 27 DE MAYO 2022 DEL CSSSMP DE LA POLICIA NACIONAL - RASES 8."	_____%

NOTA 1: ***El oferente interesado debe realizar un solo porcentaje de descuento el cual será aplicado a todos los ítems del ANEXO PRECIO TECHO***

NOTA 2: El valor unitario adjudicado se aproximará a la unidad de peso más cercana.

NOTA 3: Si el oferente no indica ningún valor como porcentaje de descuento, esta se entenderá como 0%.

NOTA 4: El porcentaje ofertado será aplicado al máximo porcentaje de intermediación.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ANEXO

CERTIFICADO DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Barranquilla, Atlántico 18 de noviembre de 2026.

Señores
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8
Soledad - Atlántico

Yo,_____, Representante de la Firma_____, identificado con c.c._____ de _____certifico que la firma que represento, Cuenta con la infraestructura, recursos técnicos y tecnológicos y disponibilidad e idoneidad del personal, necesarios para cumplir el objeto de la presente contratación, en las condiciones señaladas en los presentes términos de referencia.

Expedida el día _____

Atentamente,

_____

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO

Este anexo debe ser diligenciado por todo el personal que conforma el Recurso Humano Ofertado. La Regional de Aseguramiento en salud No.8 – Unidad Prestadora de Salud Atlántico, se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato.

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO
Ciudad y Fecha:
Nombres y Apellidos:
Cedula de Ciudadanía:
Fecha de Nacimiento: Nacionalidad:
Profesión:
Nombre Universidad:
No. Registro Profesional:
Título Obtenido:
Especializaciones:
Subespecialización:
Tiempo de Experiencia en la Profesión:
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente:
Cargo que desempeña:
_____ **FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL** **CC No.**

ORMULARIO INDICADORES DECRETO 441 DE 2022

GUÍA DE INTERPRETACIÓN

Semaforización de Indicadores de Seguimiento Contractual

Para garantizar un control eficiente y transparente de la ejecución contractual, se ha implementado un sistema de semaforización. Esta herramienta visual permite identificar rápidamente el estado de cumplimiento de los compromisos y facilitar la toma de decisiones basada en datos precisos.

Las convenciones definidas para la medición de los indicadores son las siguientes:

Azul (Sobresaliente): El desempeño supera las metas establecidas, evidenciando una gestión excepcional y un valor agregado en la ejecución.

Verde (Óptimo): El resultado cumple plenamente con los estándares y cronogramas pactados, situándose dentro del rango de normalidad esperado.

Amarillo (Insuficiente): Se identifican desviaciones menores o metas alcanzadas parcialmente. Requiere atención inmediata y ajustes para evitar el escalamiento a niveles críticos.

Rojo (Deficiente): El resultado está significativamente por debajo de los niveles mínimos aceptables, indicando un incumplimiento que compromete los objetivos del contrato.

Importancia de la Semaforización en el Seguimiento

La implementación de este sistema es fundamental para transformar datos técnicos en información accionable. La semaforización permite que cualquier interesado realice un seguimiento intuitivo y ágil, facilitando la interpretación inmediata del desempeño sin necesidad de análisis exhaustivos de cifras complejas.

Al estandarizar la evaluación, se garantiza una comunicación clara entre las partes, permitiendo priorizar esfuerzos en las áreas críticas (rojo y amarillo) y mantener la estabilidad en los procesos exitosos, así como la activación del análisis por parte de los equipos técnicos en cada unidad.

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad	Proporción de satisfacción global del usuario del servicio	**Numerador**: Número de usuarios que califican como buena o muy buena su experiencia global respecto a la atención recibida **Denominador**: Número total de usuarios que respondieron la encuesta de satisfacción.	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%

Indicador Nro 1.

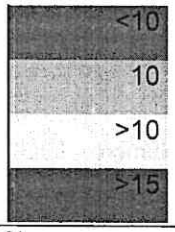
1. Nombre: Proporción de satisfacción global

2. Descripción: Es un indicador clave de calidad que mide el porcentaje de usuarios que reportan estar satisfechos con la totalidad de la atención recibida en una institución de salud, evaluando aspectos como la calidad del servicio, la comunicación, la accesibilidad y la empatía del personal, a través de encuestas aplicadas a pacientes.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido? en el servicio Denominador: Número de usuarios que respondieron la pregunta
5. Periodicidad de medición	Mensual
6.Progresividad de la medición La evaluación del indicador se realizará de forma gradual para permitir el despliegue de las herramientas de captura de información y la implementación de planes de mejora en el servicio: **Mes 1:** El objetivo principal será alcanzar el tamaño de muestra mínimo representativo (el 10% de los usuarios atendidos); el contratista deberá presentar un informe de barreras detectadas. **Mes 2 a Mes 4:** Se exigirá un cumplimiento mínimo del 80% sobre la meta establecida (si la meta es 90% de satisfacción, el umbral de aceptación será 70%), el prestador debe demostrar que ha implementado acciones correctivas sobre las quejas del mes anterior. **Mes 5 en adelante:** Cumplimiento del 100% de la meta pactada. A partir de este punto, el indicador será vinculante para la evaluación de desempeño contractual.	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89% - 80% 79% -70% <70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)

Calidad / Oportunidad	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita	Numerador: Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita y la fecha en la cual el usuario la solicitó Denominador: Número total de citas asignadas	<10 10 >10 >15

Indicador Nro. 2 1. Tiempo: promedio de espera para la asignación de cita	
2. Descripción: Mide el número de días que transcurren, en promedio, desde el momento en que un usuario solicita una cita hasta la fecha efectiva en que la institución le asigna el espacio en la agenda. Este indicador evalúa la oportunidad en el acceso a la atención y la capacidad de respuesta de la red prestadora, permitiendo identificar barreras administrativas o falta de oferta de especialistas.	
3. Unidad de medida: Días	
4. Fórmula	Numerador: Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita y la fecha en la cual el usuario la solicitó Denominador: Número total de citas asignadas
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición La evaluación del indicador de oportunidad se aplicará de manera gradual, permitiendo la estabilización del modelo de atención y la depuración de la demanda acumulada, bajo el siguiente esquema: **Mes 1:** Durante el primer mes de ejecución se medirá el estado inicial de la agenda y se ajustarán los canales de solicitud del prestador. **Mes 2 a Mes 4:** El cumplimiento exigido será del **80% respecto a la meta establecida** (Si la meta son 15 días, se aceptará un margen de tolerancia hasta de 25 días mientras se ajustan las agendas). **Mes 5 en adelante:** El cumplimiento de la meta será del **100% de carácter obligatorio**. A partir de este punto, el indicador será vinculante para la evaluación de desempeño contractual.	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438/2011, Decreto ley 019 de 2012, res 1552, Res 4678, Res 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	

	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad / Acceso	Accesibilidad sin barreras	Numerador: Número de solicitudes atendidas sin barreras administrativas. Denominador: Número total de solicitudes de servicios de salud registradas en el período evaluado.	>95% 90%-94% 80% – 89% <80%

Indicador Nro. 3 1. Nombre: Accesibilidad sin barreras	
2. Descripción: Mide el porcentaje de solicitudes de servicios de salud que son atendidas sin la presencia de barreras administrativas, tales como trámites innecesarios, demoras injustificadas, negaciones no pertinentes o fallas en los procesos de autorización. Este indicador permite evaluar la eficiencia en la gestión administrativa y el acceso efectivo de los usuarios a los servicios, especialmente en procesos de asignación y prestación de atenciones en salud.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Número de solicitudes atendidas sin barreras administrativas. Denominador: Número total de solicitudes de servicios de salud registradas en el período evaluado.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición La evaluación del indicador se implementará de manera gradual, considerando el ajuste de los procesos administrativos y la adopción de mejoras en la gestión de la demanda:	

Mes 1: Levantamiento de línea base, identificación de barreras administrativas frecuentes y ajuste de procesos internos. **Mes 2 a Mes 4:** Cumplimiento mínimo del **85% de la meta establecida**, permitiendo ajustes en la operación. **Mes 5 en adelante:** Cumplimiento del **100% de la meta (≥ 95%)**, con carácter obligatorio y vinculante para evaluación contractual.

7. Tipología	Calidad-acceso
8. Población sobre la cual se efectuará la medición: Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que realizan solicitudes de servicios de salud.	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Resolución 256 de 2016, Política de Atención Integral en Salud (PAIS), Decreto 441 de 2022
10. Meta, umbral o rango esperado	>95% 90%-94% 80% – 89% <80%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL

(SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO
Gestión	Oportunidad de pago	Numerador: Total facturas validas pagadas dentro 45 dias Denominador: total facturas validas radicadas en el período	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%

Indicador Nro 1 1. Nombre: Oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007)
2. Descripción Este indicador busca evaluar el cumplimiento de las obligaciones definidas en cuanto a los procesos de facturación y pagos, definidos en la ley 1122 de 2007 entre las partes.
3. Unidad de medida: porcentaje

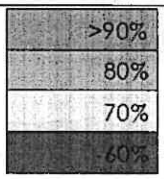
4. Fórmula	Numerador: Total facturas validas pagadas dentro 45 dias Denominador: total facturas validas radicadas en el período
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición **Mes 1-2:** Se utilizará para estandarizar los requisitos de la factura (soportes, RIPS). Durante este periodo se identificarán los cuellos de botella en la radicación. **Mes 2-3:** Se exigirá un cumplimiento mínimo del **80% de las facturas válidas** pagadas dentro del término legal, el prestador y la entidad deben demostrar la reducción de glosas injustificadas. **Mes 4 en adelante:** El cumplimiento de la meta será del **100% de carácter obligatorio**, a partir de este punto, el indicador será vinculante para la evaluación de desempeño contractual, bajo el Decreto 441 de 2022	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234,
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO
Gestión	Índice de Conversión de Servicios Facturados	Numerador: Total servicios prestados efectivamente en el mes anterior. Denominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente	>90% 80% 70% -60%

Indicador Nro 2 1. Nombre: Índice de Conversión de Servicios Facturados
2. Descripción: Se define técnicamente como un Indicador de Ejecución Presupuestal y Conciliación de Servicios. Su propósito es asegurar que la facturación mensual sea un reflejo fiel de las atenciones

realizadas, evitando que el gasto reportado supere los límites financieros asignados, con el fin de detectar desviaciones o sobre-ejecuciones de manera temprana.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total servicios prestados en el mes anterior Denominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición La medición busca la transparencia en el reporte de costos y la eliminación de la facturación represada: **Mes 1-2:** Periodo de ajuste entre los sistemas de información del prestador y la entidad responsable del pago. mes **Mes 3 en adelante:** El índice debe tender al **100%**. Una desviación superior al 5% (hacia arriba o hacia abajo) obligará al contratista a presentar un informe de justificación técnica sobre la frecuencia de uso de servicios o fallas en el proceso de facturación.	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Decreto 441 de 2022 (Art. 2.5.3.4.1.3): Que establece la obligación de definir mecanismos de seguimiento a la ejecución del contrato y la gestión del riesgo financiero. Decreto 4747 de 2007: Regula la relación entre prestadores y pagadores, específicamente en lo relacionado con soportes de facturación y radicación.
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 80% 70% -60%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO
Gestión	Tasa de Precisión de Facturación	Numerador: Total facturas sin glosas en el mes Denominador: total facturas radicadas en el mismo periodo	>90% 80% 70% -60%

Indicador Nro 3 1. Nombre: Tasa de Precisión de Facturación	
2. Descripción: Se define técnicamente como un Indicador de eficiencia y calidad en el proceso de facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado. Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total facturas sin glosas en el mes Denominador: total facturas radicadas en el mismo periodo
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición La evaluación de la precisión en la facturación se aplicará de forma gradual para permitir que el equipo de facturación del prestador se alinee con el manual de glosas de la entidad: **Mes 2:** Se considera un periodo de **ajuste técnico**. Se medirá el indicador sin impacto en la calificación de desempeño, con el fin de identificar las causas recurrentes de glosa (ej. falta de soportes, errores en RIPS o falta de autorización). El cumplimiento esperado es del **85%**. **Mes 3 (Fase de Estabilización):** El prestador deberá haber implementado acciones correctivas sobre las causas detectadas. Se exigirá un cumplimiento mínimo del **92% de precisión** (valor de glosa aceptada vs. valor radicado). **Mes 4 en adelante (Fase de Régimen Permanente):** Se exigirá un estándar de excelencia con un cumplimiento del **96% o superior**. Un resultado por debajo de este umbral se considerará una ineficiencia administrativa que afecta la gestión del riesgo financiero.	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234,
10. Meta, umbral o rango esperado	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	7 %

Parágrafo 1: En caso de presentarse eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los servicios o tecnologías en salud, así como el cumplimiento de los indicadores pactados, el contratista deberá notificar por escrito al supervisor del contrato y a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, con el fin de adelantar los ajustes y modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022.

El canal electrónico dispuesto para la notificación de novedades o el envío de la información necesaria para la revisión de los indicadores es: deata.upres@policia.gov.co.

Parágrafo 2: En caso de que se presenten eventos NO imprevisibles que afecten el cumplimiento de las metas, umbrales o rangos esperados, el supervisor, como primer mecanismo de acción, realizará una reunión con el contratista con el fin de establecer un plan de mejora. Si, durante el siguiente periodo de medición o revisión del indicador, persiste el incumplimiento de las metas, umbrales o rangos pactados, el supervisor remitirá a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 la información correspondiente (informes, actas de acciones de mejora, entre otros) para el trámite administrativo y contractual a que haya lugar.

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

FORMATO DE VISITA TECNICA

La Unidad Prestadora de Salud Atlántico por medio del comité técnico evaluador designado para este proceso, realizara visita de campo al oferente, en el plazo de evaluación de la propuesta, para adelantar la verificación de las condiciones establecidas

Oferente: _____
NIT: _____
Dirección sede: _____
Fecha de visita: ____ / ____ / _____
Equipo evaluador: _____

ITEM	CRITERIO TECNICO		OBSERVACIONES	CUMPLE	
				SI	NO
DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS:					
1	345	Psiquiatría			
2	344	Psicología			
3	356	Otras consultas de Especialidad			
4	131	Hospitalización en Salud Mental			
5	135	Hospitalización en consumo de sustancias psicoactivas			
6	714	Servicio Farmacéutico			
7	712	Toma de Muestras de Laboratorio			
VERIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HABILITADA POR SERVICIO (RESOLUCIÓN 3100 DE 2019)					
8	CONSULTA EXTERNA				
9	SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN				
10	CONSULTARIOS				
11	CAMAS				
SISTEMAS DE INFORMACIÓN					
12	HISTORIA CLÍNICA (ELECTRÓNICA) CON USUARIOS Y PERFILES DEFINIDOS - ACCESOS RESTRINGIDOS				
PROCESOS PRIORITARIOS					
13	PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE				
14	FORMATOS DE CONSENTIMIENTO INFORMADO				
15	REPORTE DE EVENTOS ADVERSOS (FORMATO DE REPORTE)				
16	PROTOCOLO DE IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE				
17	CÓMITE DE INFECCIONES				